



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

9

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Orden de 13 de septiembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban nuevos modelos de solicitudes de inscripción y de renovación, de comunicación de variación de datos, de cancelación de la inscripción y de certificados de inscripción en este registro (BOJA núm. 195, de 5.10.2010).

13

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se convocan los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca para el año 2010.

13

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Decreto 408/2010, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de doña Susana Guitar Jiménez como Directora General de Investigación, Tecnología y Empresa de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

15



Decreto 409/2010, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de doña María Sol Calzado García como Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Córdoba.

15

Decreto 410/2010, de 16 de noviembre, por el que se nombra Directora General de Investigación, Tecnología y Empresa de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia a doña María Sol Calzado García.

15

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Decreto 411/2010, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Alfonso Rodríguez Gómez de Celis como Secretario General de Vivienda, Suelo, Arquitectura e Instituto de Cartografía de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

15

Decreto 412/2010, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Jesús Huertas García como Director General de Rehabilitación Sostenible de Viviendas y Barriadas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

15

Decreto 413/2010, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Pedro Rodríguez Armenteros como Director General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

16

Decreto 414/2010, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de doña Rosa Urioste Azcorra como Directora General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

16

Decreto 415/2010, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Manuel Pérez Trillo como Director General de la Oficina de Colaboración Territorial, Social y Ciudadana, y de Gestión de Datos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

16

Decreto 416/2010, de 16 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Alfonso Rodríguez Gómez de Celis como Secretario General de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

16

Decreto 417/2010, de 16 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Gloria Vega González como Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

16

Decreto 418/2010, de 16 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Rodríguez Armenteros como Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

16

Decreto 419/2010, de 16 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosa Urioste Azcorra como Directora General de Inspección de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

17

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Teresa Aguado Correa Profesora Titular de Universidad.

17

Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Cristina Echevarría Ruiz de Vargas Catedrática de Universidad.

17

Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Manuel Muñoz Pichardo Catedrático de Universidad.

17

Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Manuel López Bonilla Profesor Titular de Universidad.

18

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Universidad de Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología» a doña María Genoveva Berná Amorós.

18

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental (A2029).

19

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de adjudicatarios, así como la relación de plazas vacantes, en el procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales Limpiador/a (5012) y Ordenanza (5042), correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009.

22

Resolución de 9 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/2877/2010, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para acceso a la Administración de Justicia y se convoca a la realización del primer ejercicio.

22

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 19 de octubre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

25

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

26

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

31

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Orden de 25 de octubre de 2010, por la que se conceden seis becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea.

35

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 17 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, las compensaciones económicas correspondientes a la asistencia jurídica gratuita prestada por estos Colegios durante el primer trimestre de 2010.

36

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la forma de provisión del puesto de trabajo de Secretaría General de la Diputación Provincial de Granada, reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

37

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 400/2010, de 2 de noviembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de titularidad municipal, sita en el Llano de la Cruz o Fuensanta, del término municipal de Tijola (Almería), con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria y se adscribe a la Consejería de Educación.

37

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1953/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

38

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 162/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.

38

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 714/10, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Jaén.

38

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 995/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva.

39

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 545/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

39

Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 30 millones de euros, autorizada mediante el Decreto 29/2010, de 16 de febrero, del Consejo de Gobierno de esta Comunidad.

39

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 26 de octubre de 2010, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2010/11.

40

Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 466/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

44

Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 478/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

44

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 475/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

45

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 464/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

45

Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 633/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

46

Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm 500/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

46

Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 476/010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

46

Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 777/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

47

Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 621/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

47

Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 465/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

48

Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 465/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

48

Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso núm. 443/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

49

Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 418/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

49

Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 541/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

49

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso núm. 439/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

50

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Orden de 25 de octubre de 2010, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada, relativa al «Cuartel de Artillería».

50

Orden de 25 de octubre de 2010, por la que se aprueban definitivamente las determinaciones de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, afectados por la suspensión decretada en el apartado segundo de la Orden de 25 de febrero de 2010.

51

Orden de 29 de octubre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María relativa a los terrenos en «Camino del Juncal».

52

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se autoriza de forma provisional la recolección de cañailla (*Bolinus brandaris*) y busano (*Phylonotus trunculus*) en las zonas de producción del Golfo de Cádiz con clasificación sanitaria tipo A.

55

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 12 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de formación de expertos en comercio interior para el año 2010, convocadas al amparo de la Orden que se cita.

56

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Corrección de errores de la Orden de 25 de febrero de 2010, por la que se modifica la de 17 de marzo de 2005, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por esta Consejería (BOJA núm. 51, de 16.3.2010).

56

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 18 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del Máster Universitario en «Género e Igualdad».

58

Resolución de 18 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del Máster Universitario en «Biotecnología sanitaria».

59

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan dos Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de Investigación de esta Universidad.

59

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 5 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1111/2010.

68

Edicto de 5 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 216/2010. (PP. 2647/2010).

68

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 25 de octubre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de procedimiento 1033/2010.

69

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

70

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se cita.

70

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

70

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

70

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la declaración de licitación desierta del contrato que se cita.

71

Resolución de 11 de noviembre de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

71

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Corrección de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD 2205/2010) (BOJA núm. 180, de 14.9.2010). (PD. 2844/2010).

71

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

72

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2824/2010).

72

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hace pública la propuesta de acuerdo adoptado por la Secretaría de 24 de septiembre de 2010.

73

Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

73

Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

73

Anuncio de 27 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

73

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración relativo a los expedientes que se citan.

74

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

74

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Anuncio de 8 de noviembre 2010, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 9 de septiembre de 2010, en recurso de alzada, contra Resolución de la Delegación de Granada de 16 de agosto de 2009.

74

Anuncio de 29 de octubre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

74

Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la denegación de los incentivos solicitados que se cita.

75

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realizan las notificaciones de las resoluciones que se citan.

75

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

75

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

76

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de julio de 2010, recaída en el expediente que se cita sobre el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Níjar (Almería).

77

Anuncio de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica Notificación de Hoja de Aprecio de la Administración relativa a procedimiento de determinación de justiprecio en materia de expropiación forzosa.

84

Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de ratificación de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

84

Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subsanación de defectos de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

85

Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

85

Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

86

Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre apertura de período de pruebas de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

87

Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando la apertura de expediente y mejora de solicitud requeridas en el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial que se cita.

87

Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución de ampliación de plazo en el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial que se cita.

87

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

87

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

88

Anuncio de 2 de noviembre de 2010, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

88

Anuncio de 29 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución de ayudas en materia de formación profesional para el empleo.

88

Anuncio de 29 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas en materia de Formación Profesional para el Empleo.

89

Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

89

Anuncio de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

89

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital SAS de Jerez de la Frontera en Cádiz.

90

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a la higiene de los productos alimenticios.

90

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de consumo.

90

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de consumo.

90

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de 14 de octubre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC).

91

Anuncio de 21 de octubre de 2010, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

93

Anuncio de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

93

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se notifica la subsanación de varias solicitudes en los procedimientos de emisión de Tarjetas de Identidad Profesional Náutico Pesquera y de Libretas de Actividades Subacuáticas.

93

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución de 9 de septiembre de 2010, de modificación de la Resolución de 13 de julio de 2010, relativo al expediente de subvenciones en materia de turismo que se cita, correspondiente a la entidad beneficiaria Villa Turística La Carraca, S.L.

94

Anuncio de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica resolución de reintegro de subvención recaída en el expediente que se cita.

95

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

95

Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

95

Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos de apercibimiento de caducidad.

96

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

96

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

96

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

97

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

97

Acuerdo de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

97

Acuerdo de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

97

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

97

Acuerdo de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

98

Acuerdo de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

98

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

98

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el acogimiento familiar provisional permanente que se cita.

98

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cese del acogimiento judicial preadoptivo que se cita.

99

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

99

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

99

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Revocación de Desamparo que se cita.

99

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

99

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

100

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se establece el documento de seguimiento del transporte de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y se regula su tramitación telemática.

100

Resolución de 16 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Cazalilla (Jaén). (PP. 2383/2010).

100

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el inicio de expediente de reintegro por pagos indebidos que se cita.

101

Acuerdo de 20 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2664/2010).

101

Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de notificación de vista pública del deslinde parcial del monte «Cortijo de la Zarba».

101

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada para el ejercicio de la actividad en el término municipal de Estepa (Sevilla). (PP. 2676/2010).

101

Anuncio de 15 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

101

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

102

Anuncio de 22 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, notificando la incoación del expediente D-330/2010-JAE.

102

Anuncio de 22 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, notificando el Pliego de Cargos del expediente que se cita.

102

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de La Zubia, de rectificación de bases para la selección de plazas de Policía Local (BOJA núm. 198, de 8.10.2010).

102

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

Anuncio de 3 de mayo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Actuar, de disolución. (PP. 2685/2010).

103

Anuncio de 25 de octubre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Platalea, de transformación. (PP. 2677/2010).

103

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*DECRETO 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.*

El Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, establece las competencias de la nueva Consejería de Obras Públicas y Vivienda. De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del citado Decreto, corresponden a esta Consejería las competencias que tenían atribuidas la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

A fin de continuar avanzando en el proceso de mejora de la racionalización y coordinación administrativa y adecuarse a lo previsto en el Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, es conveniente dotar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de una estructura organizativa conforme al artículo 24 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adecuada para el ejercicio más eficaz de las funciones que le han sido atribuidas.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en los artículos 21.3 y 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de noviembre de 2010,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Conforme al Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de:

a) Ferrocarriles, carreteras y caminos cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de Andalucía, y, en los mismos términos, los transportes terrestres, marítimos, fluviales y por cable, puertos, aeropuertos y helipuertos y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.

b) Planificación y ordenación territorial, urbanismo, vivienda, suelo, arquitectura, inspección y cartografía.

c) Igualmente, le corresponde la investigación, desarrollo e innovación y la superior inspección y el control de calidad de la edificación, construcción y obra pública.

Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de Obras Públicas y Vivienda, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

a) Viceconsejería.

b) Secretaría General de Vivienda, con nivel orgánico de Viceconsejería.

c) Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con nivel orgánico de Viceconsejería.

d) Secretaría General Técnica.

e) Dirección General de Carreteras.

f) Dirección General de Transportes

g) Dirección General de Vivienda.

h) Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura.

i) Dirección General de Urbanismo.

j) Dirección General de Inspección.

2. En cada provincia existirá una Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, correspondiendo a su titular la representación ordinaria de la misma en su ámbito territorial de competencias, la superior dirección de los servicios dependientes de la Consejería, y la programación, coordinación y ejecución de toda la actividad administrativa de la misma, así como las demás competencias establecidas en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Quedan adscritas a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) y la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA).

4. Igualmente quedan adscritos a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda los siguientes órganos colegiados:

a) La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

b) Las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

c) La Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.

d) El Observatorio Territorial de Andalucía.

e) El Observatorio Andaluz de la Movilidad.

f) El Observatorio Andaluz de la Logística.

g) El Observatorio de la Vivienda.

h) El Consejo de Cartografía de Andalucía.

i) La Comisión de Cartografía de Andalucía.

j) Las Comisiones Provinciales de Vivienda.

k) El Consejo de Transportes de Andalucía.

l) Los Consejos Provinciales de Transportes.

5. La persona titular de la Consejería estará asistida por un Gabinete, cuya composición será la establecida por la normativa específica vigente.

6. Bajo la Presidencia de la persona titular de la Consejería, y para asistirle en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería, existirá un Consejo de Dirección, constituido por quienes ostenten la titularidad de los órganos directivos centrales de la Consejería, de la Jefatura del Gabinete de la persona titular de la Consejería y de los máximos órganos de dirección de las entidades dependientes de la misma.

Podrán ser convocadas al Consejo de Dirección, cuando lo estime procedente la Presidencia, las personas titulares de los órganos territoriales provinciales.

Artículo 3. Régimen de suplencias.

1. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento de la persona titular de la Consejería, esta será suplida por la persona titular de la Viceconsejería, salvo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 6/2006, de 24 de abril, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento de la persona titular de la Viceconsejería o de los restantes órganos directivos centrales, ejercerá sus funciones la persona titular del órgano directivo que corresponda según el orden de prelación establecido en el artículo 2.1 y ello sin per-

juicio de la designación que, en todo caso, pueda realizar la persona titular de la Consejería en la persona titular del órgano directivo que estime pertinente. Para la suplencia de la persona titular de una Secretaría General, tendrán preferencia las personas titulares de los centros directivos adscritos a la misma.

#### Artículo 4. Viceconsejería.

1. La persona titular de la Viceconsejería ejerce la jefatura superior de la Consejería después de su titular, correspondiéndole la representación y delegación general de la misma; la dirección y coordinación de las Secretarías Generales y demás órganos directivos, ostentando la jefatura superior de todo el personal de la Consejería. Asimismo, le corresponde el impulso y coordinación de las políticas de infraestructuras y servicios del transporte de la Junta de Andalucía, así como el sistema de información geográfica y estadística de la Consejería, y las funciones específicas que la persona titular de esta expresamente le delegue y las demás previstas en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Se le adscribe la Comisión de Estadística de la Consejería.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le corresponde, en particular, la relación con las demás Consejerías y entidades, la superior coordinación administrativa entre los distintos órganos de la Consejería, y su supervisión y control, tanto en los servicios centrales como en los periféricos.

3. Asimismo, corresponde a la persona titular de la Viceconsejería velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la persona titular de la Consejería y de los acuerdos tomados en Consejo de Dirección, impulsar la actividad normativa de la Consejería, así como el seguimiento de la ejecución de los planes y programas de la misma, y la coordinación de la información de la Consejería y de sus entidades adscritas.

4. Dependen directamente de la Viceconsejería:

a) La Secretaría General de Vivienda.  
b) La Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

c) La Secretaría General Técnica.  
d) La Dirección General de Carreteras.  
e) La Dirección General de Transportes.

5. Se adscriben a la Viceconsejería la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) y la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA).

#### Artículo 5. Secretaría General de Vivienda.

1. La Secretaría General de Vivienda es el órgano de impulso, coordinación y desarrollo de las políticas de vivienda, rehabilitación y arquitectura, así como el de planificación, análisis y seguimiento de dichas políticas.

2. Corresponden a su titular las siguientes funciones:

a) La elaboración de los planes y programas para la definición y ejecución de la política de vivienda de la Comunidad Autónoma.

b) El impulso del Plan Concertado de Vivienda y Suelo.

c) El desarrollo de los planes y el fomento de la rehabilitación de viviendas, áreas y barriadas y del patrimonio arquitectónico no afectado por la normativa vigente en materia de patrimonio histórico.

d) La planificación de las políticas de suelo.

e) La elaboración de la normativa técnica general sobre la calidad de la edificación residencial y la específica sobre las viviendas protegidas.

f) El fomento de la calidad en la arquitectura, en orden a mejorar las características constructivas, funcionales y económicas de las edificaciones y su aportación al buen orden de las ciudades, barrios y el paisaje.

g) La elaboración de estudios sobre seguimiento, análisis y evaluación del mercado inmobiliario residencial e impulso de nuevos modelos estadísticos e informativos para el desarrollo de actuaciones en materia de vivienda.

h) El impulso y desarrollo del Observatorio de la Vivienda.

i) El desarrollo de las políticas de accesibilidad en el ámbito de la vivienda.

j) La planificación y desarrollo de políticas de viviendas, áreas y barriadas.

k) El control y administración de las viviendas protegidas de titularidad pública.

l) La superior inspección y el control de calidad de la edificación de vivienda.

m) La coordinación de las actuaciones de cooperación internacional asignadas a la Consejería.

n) Cualesquiera otras que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

3. Dependen directamente de la Secretaría General de Vivienda:

a) La Dirección General de Vivienda y

b) La Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura.

4. Se adscribe a la Secretaría General de Vivienda la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

#### Artículo 6. Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

1. La Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo se configura como el órgano de impulso y coordinación de las políticas de ordenación del territorio, del litoral y de urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Corresponden a su titular las siguientes funciones:

a) La definición y programación general de actividades en materia de ordenación del territorio, de urbanismo, del litoral y del paisaje.

b) La elaboración y tramitación de los planes de ordenación del territorio y otros instrumentos de la política territorial.

c) El seguimiento de los planes de ordenación del territorio así como el impulso y coordinación de su desarrollo y ejecución.

d) La realización de planes, programas y actuaciones previstas en los planes de ordenación del territorio, en el marco de sus competencias.

e) El desarrollo y coordinación de la política de espacios públicos metropolitanos o de alcance supramunicipal.

f) La coordinación de planes, programas y actuaciones de interés regional o de especial relevancia territorial.

g) La coordinación de la ordenación del territorio y el urbanismo con otras políticas sectoriales de las Administraciones Públicas y con las actividades de planificación con incidencia territorial.

h) La elaboración de informes en materia de ordenación del territorio y su coordinación.

i) La elaboración de normativas y estudios, así como el fomento de actividades de investigación, en materia de ordenación del territorio, del litoral y del paisaje.

j) El apoyo técnico al Observatorio Territorial de Andalucía y el desarrollo y gestión del Sistema de Información Territorial de Andalucía.

k) El impulso, elaboración y seguimiento de estrategias en su ámbito de competencias, particularmente las relativas a paisaje, sostenibilidad urbana y gestión integrada de áreas litorales.

l) Cualesquiera otras que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

3. Dependen directamente de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo:

a) La Dirección General de Urbanismo y

b) La Dirección General de Inspección.

#### Artículo 7. Secretaría General Técnica.

1. A quien ostente la titularidad de la Secretaría General Técnica le corresponden las competencias previstas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en particular:

a) La jefatura y administración del personal, sin perjuicio de la jefatura superior del mismo que según el artículo 4.1 ostenta la persona titular de la Viceconsejería.

b) El régimen interior y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, instalaciones y servicios de la Consejería.

c) La organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería y las funciones generales de administración, registro, archivo central y biblioteca.

d) El análisis, desarrollo y explotación de los sistemas informáticos de la Consejería.

e) La tramitación, informe y, en su caso, preparación de disposiciones de carácter general.

f) El régimen general de la contratación administrativa.

g) La información y reclamaciones administrativas.

h) La coordinación general del análisis, control y seguimiento del Presupuesto de la Consejería, y de su ejecución, así como la gestión y seguimiento de los fondos comunitarios adscritos a la misma.

i) La elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de la Consejería bajo la dirección de la persona titular de la Viceconsejería; la administración de los créditos y la tramitación de las modificaciones presupuestarias.

j) La contratación y actuaciones administrativas en las materias de su competencia y de los servicios comunes de la Consejería.

k) En general, la asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos de la Consejería.

l) Las funciones de la Unidad de Igualdad de Género previstas en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

m) La dirección y gestión de las funciones de información, documentación, difusión y publicaciones de la Consejería.

n) Las demás facultades que le sean delegadas y cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

2. Igualmente, a través del Instituto de Cartografía de Andalucía, adscrito a la misma, le corresponde el impulso, planificación y coordinación de la cartografía e información geográfica de la Junta de Andalucía, así como la elaboración de la cartografía básica y derivada de la Comunidad Autónoma. En concreto, ejercerá las siguientes funciones:

a) La elaboración del proyecto del Plan Cartográfico de Andalucía y de los Programas Cartográficos anuales, así como su desarrollo y ejecución.

b) El desarrollo, gestión y mantenimiento de las Infraestructuras Geográficas del Sistema Cartográfico de Andalucía.

c) La coordinación técnica de la actividad cartográfica en la Administración de la Junta de Andalucía.

d) La cooperación en materia de cartografía e información geográfica con la Administración General del Estado, los órganos, organismos o entidades con competencias semejantes de las restantes Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales andaluzas, así como con cuantos organismos se considere conveniente.

e) El fomento de la investigación y formación en materia de cartografía e información geográfica, así como el desarrollo de medidas que faciliten el acceso y uso por la ciudadanía andaluza de los productos y servicios cartográficos.

f) Cuantas otras tenga asignadas por la normativa vigente y las que le atribuye el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 8. Direcciones Generales.

Las personas titulares de las Direcciones Generales, en el ejercicio de la jefatura del órgano directivo que les está encomendado, tendrán atribuidas las funciones y competencias

que se recogen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como las establecidas en el presente Decreto.

#### Artículo 9. Dirección General de Carreteras.

1. Corresponde a la Dirección General de Carreteras la coordinación, desarrollo y ejercicio de las competencias en materia de carreteras y de cualquier infraestructura viaria asociada a las mismas.

2. En particular, le corresponden las siguientes funciones:

a) La elaboración de planes y programas de carreteras de la Comunidad Autónoma, en el marco de la planificación general de infraestructuras que establezca la Consejería, así como su desarrollo y seguimiento.

b) La elaboración de estudios y normas sobre proyección, construcción, conservación y explotación en materia de carreteras.

c) La programación anual de inversiones, estudios, proyectos y obras de carreteras, sin perjuicio de la competencia de coordinación de la actividad económico-financiera que le corresponde a la persona titular de la Viceconsejería.

d) La construcción, conservación y explotación de las carreteras competencia de la Comunidad Autónoma, y el control de calidad de las mismas.

e) La protección y gestión del dominio público viario, así como la elaboración de informes sectoriales a planes, estudios y proyectos que afecten al mismo.

f) La elaboración, revisión y actualización del Catálogo de la Red de Carreteras de Andalucía.

g) El informe de los estudios, planes y proyectos en materia de carreteras que afecten a la Comunidad Autónoma.

h) La evaluación y seguimiento de las actividades de su competencia, encomendadas a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en el marco de las directrices de la persona titular de la Consejería y sin perjuicio de las funciones de coordinación que correspondan a la persona titular de la Viceconsejería.

i) El ejercicio de las competencias que en materia de control de calidad de la construcción y de la obra pública le corresponden a la Consejería.

j) Las que establece el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, por el que se atribuyen determinadas competencias a los órganos de la Consejería en materia de carreteras.

k) Cualesquiera otras que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

3. Se adscriben a la Dirección General de Carreteras los Laboratorios de Control de Calidad.

#### Artículo 10. Dirección General de Transportes.

1. La Dirección General de Transportes es el órgano de coordinación y desarrollo en materia de transportes en la Comunidad Autónoma, y asume el ejercicio de las competencias de la Consejería en materia de transportes conferidas por la legislación vigente.

2. En particular, le corresponden las siguientes funciones:

a) La elaboración de planes y programas de transportes y movilidad de la Comunidad Autónoma, en el marco de la planificación general de infraestructuras que establezca la Consejería, así como su desarrollo y seguimiento.

b) La elaboración de estudios y normas en materia de transportes y movilidad.

c) La ordenación, explotación e inspección de los servicios de transporte por carretera, ferroviarios, por cable y otros que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

d) La programación y ejecución de las inversiones en esta materia.

e) La gestión administrativa de cuantos asuntos se deriven de la aplicación de la normativa vigente en materia de transportes.

f) Las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de puertos y aeropuertos.

g) El apoyo técnico al Observatorio Andaluz de la Movilidad y al Observatorio Andaluz de la Logística.

h) Cualesquiera otras que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

#### Artículo 11. Dirección General de Vivienda.

1. Corresponde a la Dirección General de Vivienda la coordinación, desarrollo y ejercicio de las competencias en materia de vivienda.

2. En particular, le corresponden las siguientes funciones:

a) El seguimiento del cumplimiento de los objetivos del Plan Concertado de Vivienda y Suelo.

b) La elaboración de los estudios y planes para la definición y ejecución de la política de vivienda de la Comunidad Autónoma.

c) La elaboración, desarrollo y seguimiento de los programas destinados a la mejora y mantenimiento del Parque Residencial.

d) El fomento de medidas de accesibilidad en viviendas y barriadas.

e) El fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico para la adecuación de las viviendas a los programas de necesidades actuales y para la optimización de los costes de construcción, rehabilitación y mantenimiento y la mejora de la eficiencia energética.

f) La coordinación con las políticas estatales sobre vivienda y suelo.

g) Las competencias de la Consejería en relación con los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.

h) Cualesquiera otras que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

#### Artículo 12. Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura.

1. Corresponde a la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura la coordinación, desarrollo y ejercicio de las competencias en materia de rehabilitación de la ciudad consolidada para implementar la recuperación física, social y económica de la misma con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y de su entorno.

2. En particular, le corresponden las siguientes funciones:

a) El fomento de la rehabilitación de viviendas, espacios libres y equipamientos, bajo criterios de sostenibilidad y eficiencia energética.

b) La dirección, supervisión, seguimiento y coordinación de las Áreas de Rehabilitación en Centros Históricos y Rehabilitación Integral de Barriadas.

c) El fomento de actuaciones integradas de recuperación de Centros Históricos y Barriadas, con el fin de mejorar las condiciones de vida y de relación de sus habitantes y promover la colaboración con los Ayuntamientos y otras Consejerías para su gestión y desarrollo integral.

d) El impulso y desarrollo del programa de espacios públicos de ámbito municipal.

e) El informe y análisis sobre planes y programas de movilidad urbana que afecten a las Áreas de Rehabilitación.

f) La coordinación con las políticas estatales para el fomento de la rehabilitación sostenible.

g) El fomento de la calidad en la arquitectura, en orden a mejorar las características constructivas, funcionales y económicas de las edificaciones y su aportación al buen orden de las ciudades y el paisaje.

h) El impulso y la ejecución de la rehabilitación y conservación del patrimonio arquitectónico no afectado por la normativa vigente en materia de Patrimonio Histórico.

i) El fomento del mantenimiento de las tipologías arquitectónicas tradicionales y de su adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad y a las técnicas constructivas actuales.

j) Cualesquiera otras que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

#### Artículo 13. Dirección General de Urbanismo.

1. Corresponde a la Dirección General de Urbanismo la coordinación, desarrollo y ejercicio de las competencias en materia de urbanismo de la Comunidad Autónoma.

2. En particular, le corresponden las siguientes funciones:

a) El impulso, desarrollo y seguimiento de las políticas de producción de suelo, así como la elaboración de las directrices y criterios para la gestión del Patrimonio Autonómico de Suelo.

b) La elaboración de normativa y elaboración y tramitación de instrumentos de la ordenación urbanística de competencia autonómica.

c) El fomento, seguimiento y control de la actividad urbanística, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales.

d) La cooperación con las Corporaciones Locales en materia de ordenación, gestión y ejecución urbanística.

e) El establecimiento de directrices para la coordinación de los órganos colegiados provinciales con competencia en la aprobación de instrumentos de planeamiento, su revisión y modificación.

f) El control y la custodia de los registros que en materia urbanística sean competencia de la Junta de Andalucía.

g) Instar la impugnación jurisdiccional de actos o acuerdos de las Corporaciones Locales que infrinjan el ordenamiento urbanístico o territorial, cuando su objeto sea la aprobación de instrumentos de planeamiento u otros instrumentos de la ordenación urbanística señalados en el artículo 7 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

h) La elaboración de estudios y el fomento de la formación e investigación en materia de urbanismo.

i) Cualesquiera otras que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

#### Artículo 14. Dirección General de Inspección.

1. Corresponde a la Dirección General de Inspección el ejercicio de las potestades inspectoras y disciplinarias en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

2. En particular, le corresponden las siguientes funciones:

a) Impulsar la cooperación con las Corporaciones Locales y otras Administraciones Públicas en materia de inspección de ordenación del territorio y urbanismo, y de disciplina de ordenación del territorio y urbanística.

b) La inspección para el control de legalidad de la actividad de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales.

c) La inspección para el control del cumplimiento del deber de asignar a la construcción de vivienda protegida el porcentaje, previsto por el planeamiento, de la edificabilidad de cada área o sector con uso residencial de los nuevos desarrollos.

d) La inspección para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales.

e) La tramitación de los procedimientos de protección de la legalidad de ordenación del territorio y urbanismo que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, incluyendo, en su caso, la adopción de las medidas para la reparación de la realidad física alterada.

f) La tramitación de los procedimientos para el ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo que correspondan a la Comunidad Autónoma, así como dictar las resoluciones que recaigan en otros procedimientos de su competencia.

g) Instar la impugnación jurisdiccional de actos o acuerdos de las Corporaciones Locales relativos a licencias, proyectos de actuación, proyectos de urbanización, órdenes de

ejecución y declaraciones de innecesariedad de licencia, que infrinjan el ordenamiento territorial y urbanístico, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía por el artículo 37.1.e) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en cuanto a promover la impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales cuya anulación hubiese sido requerida por aquellas.

h) Cualesquiera otras que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

Disposición adicional única. Referencias a órganos suprimidos o modificados.

En las materias que le competen a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, las referencias del ordenamiento jurídico a los órganos que por este Decreto se suprimen o modifican, se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias.

Disposición transitoria primera. Adscripción de los puestos de trabajo.

Hasta tanto se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería, adaptada a las modificaciones introducidas por el presente Decreto, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Dirección General continuarán subsistentes y serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose, pasando, en su caso, a depender provisionalmente, por resolución de la persona titular de la Viceconsejería de Obras Públicas y Vivienda, de los órganos directivos que correspondan de acuerdo con las funciones atribuidas por el presente Decreto.

Disposición transitoria segunda. Subsistencia de la delegación de competencias.

Hasta tanto se apruebe una nueva Orden de delegación de competencias, el régimen de delegación en el ámbito de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda será el establecido en las siguientes normas:

a) Orden de 26 de septiembre de 2008, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en materia de personal.

b) Dispositivo tercero de la Orden de 22 de septiembre de 1995, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería competencias en diversas materias, respecto a la resolución de recursos administrativos.

c) Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.

Las referencias en la Orden de 26 de septiembre de 2008 a la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial se entenderán realizadas a las Secretarías Generales creadas por este Decreto.

Disposición transitoria tercera. Adscripción de GIASA.

Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), permanecerá adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en tanto no se produzca la subrogación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en su posición jurídica y consiguiente extinción conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y,

expresamente, el Decreto 135/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Disposición final primera. Habilitación para ejecución y desarrollo.

Se habilita a la Consejera de Obras Públicas y Vivienda para dictar las disposiciones necesarias en ejecución y desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 13 de septiembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban nuevos modelos de solicitudes de inscripción y de renovación, de comunicación de variación de datos, de cancelación de la inscripción y de certificados de inscripción en este registro (BOJA núm. 195, de 5.10.2010).*

Advertido error en los códigos de normalización que aparece en los márgenes derecho e izquierdo de los modelos de solicitudes de inscripción y de renovación, de comunicación de variación de datos, de cancelación de la inscripción y de certificados de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran como Anexos II, III, IV, V y VI de la Orden de 13 de septiembre de 2010, publicada en el BOJA núm. 195, de 5 de octubre de 2010, se procede a efectuar la oportuna rectificación y a la publicación de los modelos debidamente normalizados, que sustituyen a los anteriores.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se convocan los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca para el año 2010.*

El Decreto 68/1999, de 16 de marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, tiene el objetivo de incentivar la concienciación y el interés de los ciudadanos, profesionales, empresas y entidades, tanto públicas como privadas, en su dedicación a las actividades agrarias y pesqueras, así como de reconocer y premiar a aquellos que destaquen en dichas actividades.

Asimismo, la Orden de 6 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 68/1999, de 16 de marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, regula aspectos tales como las modalidades y categorías de los Premios, el jurado, las candidaturas y la resolución y entrega de los mismos. En su artículo 4 establece que anualmente, mediante Resolución del titular de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca, se realizará la convocatoria pública para el otorgamiento de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca.

Por todo ello, y considerando oportuno proceder a la convocatoria de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca para el año 2010, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 6 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 68/1999, de 16 de marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, se convoca la concesión de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca para el año 2010, con el objeto de reconocer la trayectoria profesional o la actividad desarrollada por ciudadanos, profesionales, empresas y entidades, tanto públicas como privadas, en el ámbito agrario, pesquero y de desarrollo rural.

Segundo. Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la pre-

sente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 31 de diciembre de 2010.

Tercero. Plazo máximo para resolver.

Conforme a lo previsto en el artículo 7 de la citada Orden de 6 de febrero de 2007, la resolución de concesión de los premios se efectuará por la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Cuarto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto 68/1999, de 16 de marzo, que crean los premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, por la Orden de 6 de febrero de 2007 que desarrolla el Decreto 68/1999 y por la Orden de 9 de marzo de 2010, que se modifica la de 6 de febrero de 2007.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2010.- El Viceconsejero, Ignacio Serrano Aguilar.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*DECRETO 408/2010, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de doña Susana Guitart Jiménez como Directora General de Investigación, Tecnología y Empresa de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de noviembre de 2010.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña Susana Guitart Jiménez como Directora General de Investigación, Tecnología y Empresa de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

*DECRETO 409/2010, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de doña María Sol Calzado García como Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Córdoba.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 38 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de noviembre de 2010.

Vengo en disponer el cese de doña María Sol Calzado García como Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Córdoba, por pase a otro destino.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

*DECRETO 410/2010, de 16 de noviembre, por el que se nombra Directora General de Investigación, Tecnología y Empresa de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia a doña María Sol Calzado García.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia,

previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de noviembre de 2010.

Vengo en disponer el nombramiento como Directora General de Investigación, Tecnología y Empresa de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de doña María Sol Calzado García.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*DECRETO 411/2010, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Alfonso Rodríguez Gómez de Celis como Secretario General de Vivienda, Suelo, Arquitectura e Instituto de Cartografía de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de noviembre de 2010.

Vengo en disponer el cese de don Alfonso Rodríguez Gómez de Celis como Secretario General de Vivienda, Suelo, Arquitectura e Instituto de Cartografía de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, con efectos de 18 de noviembre de 2010.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

*DECRETO 412/2010, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Jesús Huertas García como Director General de Rehabilitación Sostenible de Viviendas y Barriadas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de noviembre de 2010.

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de don Jesús Huertas García como Director General de Rehabilitación Sostenible de Viviendas y Barriadas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

*DECRETO 413/2010, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Pedro Rodríguez Armenteros como Director General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de noviembre de 2010.

Vengo en disponer el cese de don Pedro Rodríguez Armenteros como Director General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, con efectos de 18 de noviembre de 2010.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

*DECRETO 416/2010, de 16 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Alfonso Rodríguez Gómez de Celis como Secretario General de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de noviembre de 2010.

Vengo en disponer el nombramiento de don Alfonso Rodríguez Gómez de Celis como Secretario General de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, con efectos de 19 de noviembre de 2010.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

*DECRETO 414/2010, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de doña Rosa Urioste Azcorra como Directora General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de noviembre de 2010.

Vengo en disponer el cese de doña Rosa Urioste Azcorra como Directora General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, con efectos de 18 de noviembre de 2010.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

*DECRETO 417/2010, de 16 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Gloria Vega González como Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de noviembre de 2010.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Gloria Vega González como Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, con efectos de 19 de noviembre de 2010.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

*DECRETO 415/2010, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Manuel Pérez Trillo como Director General de la Oficina de Colaboración Territorial, Social y Ciudadana, y de Gestión de Datos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de noviembre de 2010.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Manuel Pérez Trillo como Director General de la Oficina de Colaboración Territorial, Social y Ciudadana, y de Gestión de Datos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

*DECRETO 418/2010, de 16 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Rodríguez Armenteros como Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de noviembre de 2010.

Vengo en disponer el nombramiento de don Pedro Rodríguez Armenteros como Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, con efectos de 19 de noviembre de 2010.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

*DECRETO 419/2010, de 16 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosa Urioste Azcorra como Directora General de Inspección de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de noviembre de 2010.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Rosa Urioste Azcorra como Directora General de Inspección de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, con efectos de 19 de noviembre de 2010.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Teresa Aguado Correa Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de julio de 2010 (BOE de 27.8.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Teresa Aguado Correa, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Penal y Procesal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Cristina Echevarría Ruiz de Vargas Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de julio de 2010 (BOE de 27.8.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Cristina Echevarría Ruiz de Vargas, Catedrática de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Fisiología Vegetal, adscrita al Departamento de Biología Vegetal y Ecología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Manuel Muñoz Pichardo Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de julio de 2010 (BOE de 27.8.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Juan Manuel Muñoz Pichardo, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo

de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Manuel López Bonilla Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de julio de 2010 (BOE de 27.8.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Jesús Manuel López Bonilla Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo

de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2010.- El Rector Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Universidad de Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología» a doña María Genoveva Berná Amorós.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 15 de junio de 2010 (BOE de 29 de junio de 2010), para la provisión de la plaza núm. DF000228 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Nutrición y Bromatología», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Genoveva Berná Amorós, con documento nacional de identidad número 29000266-A, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología», adscrita al Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental (A2029).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental, convocadas por Orden de 16 de junio de 2005 de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA número 132, de 8 de julio), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo, por lo que conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, esta Secretaría General para la Administración Pública

#### R E S U E L V E

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y la base octava de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 30 de noviembre a las 12,00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava de la Orden de convocatoria de 16 de junio de 2005, así como petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justifi-

car documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar, la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrá ser nombrado personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Secretario General,  
José Ortiz Mallol.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Relacional	Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	Cuerpo	Área Relacional	Funcional	

CONVOCATORIA: CSF CIENCIAS MEDIO NATURAL

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

D.G.DESAR.SOSTENIBLE E INFORMAC.AMB.

CENTRO DIRECTIVO.....

CENTRO DESTINO: UT PARTICIPACION E INFORMAC. AMBIENTAL SEVILLA

6514610 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A12 MEDIO AMBIENTE 22 X---- 5.136,84

8412210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ESTADÍSTICA 22 X---- 5.136,84

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3**

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL

CENTRO DESTINO: D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL SEVILLA

2304210 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A12 MEDIO AMBIENTE 22 X---- 5.136,84

8486710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 MEDIO AMBIENTE 22 X---- 5.136,84

8486810 TITULADO SUPERIOR..... 6 F PC,SO A1 P-A12 MEDIO AMBIENTE 22 X---- 5.136,84

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9**

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

CENTRO DESTINO: D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL SEVILLA

8412010 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A1 P-A12 CALIDAD AMBIENTAL 22 X---- 5.136,84

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3**

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ

3300410 TITULADO SUPERIOR..... 5 F PC,SO A1 P-A12 MEDIO AMBIENTE 22 X---- 5.136,84

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5**

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA

2543810 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A12 MEDIO AMBIENTE 22 X---- 5.136,84

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN JAEN

3301610 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A1 P-A12 MEDIO AMBIENTE 22 X---- 5.136,84

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3**

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V u a n c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/ Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: CSF CIENCIAS MEDIO NATURAL													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA MÁLAGA													
29010	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC, SO	A1	P-A12	MEDIO AMBIENTE	22	X----	5.136,84			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>2</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA													
2548910	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC, SO	A1	P-A12	MEDIO AMBIENTE	22	X----	5.136,84			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>3</b>											
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:</b>		<b>30</b>											
<b>PLAZAS TOTALES:</b>		<b>30</b>											

Ver Anexo II en páginas 29 y 30 del BOJA núm. 211, de 28.10.2010

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de adjudicatarios, así como la relación de plazas vacantes, en el procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales Limpiador/a (5012) y Ordenanza (5042), correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009.*

Propuesto por la correspondiente Comisión de Selección, el listado definitivo de adjudicatarios, de conformidad con lo establecido en la base octava, apartado primero de la Resolución de 8 de marzo de 2010, por la que se convoca procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales de Limpiador/a (5012), y Ordenanza (5042), correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad psíquica con origen en retraso mental leve o moderado, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009 (BOJA núm. 58, de 24 de marzo), esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

#### HA RESUELTO

Primero. Hacer público el listado definitivo de adjudicatarios a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de Limpiadora (5012), y Ordenanza (5042) (Anexo I), con indicación de la puntuación obtenida.

Igualmente, se hace pública la relación de plazas vacantes ofertadas (Anexo II) para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparecencia personal en el lugar, fecha y hora que se determina a continuación, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la base octava, apartado tercero de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Los integrantes del listado definitivo de aspirantes seleccionados/as deberán presentarse, personalmente o mediante representante debidamente acreditado, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, en la fecha y hora prevista en el cuadro que sigue, para realizar en dicha comparecencia personal la petición de destinos:

CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA	HORA
Limpiador/a	9 de diciembre de 2010	11:00
Ordenanza	9 de diciembre de 2010	12:00

Tercero. Los listados citados quedarán expuestos al público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web del Empleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

Cuarto. De conformidad con la base octava de la Resolución de convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en el acto único de comparecencia personal, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

b) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/2877/2010, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para acceso a la Administración de Justicia y se convoca a la realización del primer ejercicio.*

Con fecha de 2010, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden JUS/2877/2010, de 3 de noviembre, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«Primero. Aprobar las relaciones definitivas, de aspirantes admitidos y excluidos, a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) y Auxilio Judicial (acceso libre), convocadas por Órdenes de 31 de mayo de 2010 (BOE de 22 de junio), y publicar en el Anexo II de la presente Orden, las relaciones definitivas de aspirantes excluidos, relacionados por Cuerpo no especificado; Cuerpo Gestión Procesal y Administrativa (accesos promoción interna y libre); Cuerpo Tramitación Procesal y Administrativa (accesos promoción interna y libre) y Cuerpo Auxilio Judicial (acceso libre), con indicación de las causas de exclusión.

Segundo. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la página de Internet: [www.mjusticia.es](http://www.mjusticia.es); Servicio de Información del Ministerio de Justicia, plaza Jacinto Benavente número 3, 28071 Madrid; Órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas; Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia; Tribunales Superiores de Justicia; Audiencias Provinciales; Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia.

Tercero. La inclusión de aspirantes en las relaciones de admitidos a las pruebas selectivas, en cualquiera de los sistemas de acceso –libre y promoción interna– y reserva de discapacitados no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en las Ordenes de Convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes que superen la oposición o concurso oposición antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, tal y como se indica en el artículo 23 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE del día 27); en la disposición decimoquinta de la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo (BOE del día 10), por la que se establecen las bases comunes, y en las bases séptimas de las Ordenes de convocatoria.

Cuarto. Convocar a los opositores incluidos en las relaciones definitivas de admitidos por el sistema general Promoción

Interna de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y de Tramitación Procesal y Administrativa y a los opositores incluidos en la relación definitiva de admitidos del Cuerpo de Auxilio Judicial, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición los días, horas y lugares que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

En aquellas sedes con más de un centro de examen (Las Palmas, Sevilla y Murcia), los aspirantes podrán consultar en la página web del Ministerio de Justicia la distribución de llamamientos.

Todos los opositores deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o pasaporte, e ir provistos de bolígrafo negro o azul. No se permitirá el acceso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, a las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

Quinto. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento en el

plazo de un mes o contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de noviembre de 2010.- El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/ 3770/2008, de 2 de diciembre), la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Caridad Hernández García.»

De acuerdo con el punto primero dichas relaciones definitivas de aspirantes excluidos, relacionados por Cuerpo no especificado; cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (accesos promoción interna y libre); cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (accesos promoción interna y libre) y Cuerpo de Auxilio Judicial (acceso libre), con indicación de las causas de exclusión, quedarán expuestas al público en la página de Internet: <http://www.iaap.junta-andalucia.es> y en la oficina de registro del Instituto Andaluz de Administración Pública.

## ANEXO I

Cuerpo: Gestión Promoción Día: 28 de noviembre de 2010 Llamamiento: Península 9:30 horas, Canarias 8:30 horas		
SEDES	CENTRO	DIRECCIÓN
ALBACETE	Universidad de Castilla-La Mancha - Edificio «Melchor de Macanaz»	Facultad de Derecho y CC.EE.
BARCELONA	Universidad Politécnica de Catalunya - Campus Nord	Jordi Girona, 1-3 C.P. 08034
BURGOS	Facultad de Derecho de la UBU (Aulario Poniente)	Hospital del Rey, s/n 09001
CACERES	Gerencia Territorial de Justicia en Extremadura	Avenida de la Hispanidad, 39, 10002
CEUTA	Instituto de Enseñanza Secundaria Luis de Camoens	Calle Echegaray, s/n C.P. 51001
LAS PALMAS	Instituto de Educación Secundaria Tomás Morales	Paseo de Tomás Morales, 37 A, C.P. 35003
LOGROÑO	Gerencia de Justicia de La Rioja	Calle Lardero, 11, bajo
MADRID	E.T.S.I. Telecomunicaciones (Universidad Politécnica) Edificio A	Avenida de la Complutense, 30. Ciudad Universitaria C.P. 28040
R.P. y B. MADRID	E.T.S.I. Telecomunicaciones (Universidad Politécnica) Edificio A	Avenida de la Complutense, 30. Ciudad Universitaria C.P. 28040
MELILLA	Instituto de Enseñanza Secundaria Juan Antonio Fernández Pérez	Calle Escultor Mustafa Arruf, s/n C.P. 52006
MURCIA	Nuevo Palacio de Justicia	Ronda Sur - Senda Estrecha, s/n, 4ª Planta C.P.30011
OVIEDO	Facultad de Economía y Empresa	Avenida del Cristo, s/n
PALMA MALLORCA	Juzgados de lo Contencioso Administrativo	Plaza de Cort, núm. 4
PAMPLONA	Instituto Navarro de Administración Pública (Aula M7)	Calle Navarrería, 39 C.P. 31001
SANTANDER	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Avenida de los Castros, s/n C.P. 39005
SANTIAGO DE C.	Escola Galega de Administración Pública, Aulas 5-6, planta baja	Rúa Madrid, 2-4 - Polígono das Fontiñas C.P. 15707 Santiago C.
SEVILLA	Facultad de Matemáticas - Campus Reina Mercedes	Avenida Reina Mercedes, s/n C.P. 41012
TENERIFE	Plaza Residencial Anaga	Edificio Arco Iris, planta 0 - Santa Cruz de Tenerife
VALENCIA	Aulari Sud Campus Tarongers-Universidad de Valencia	Avenida de Tarongers, s/n
VALLADOLID	Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León	Avenida de Santa Teresa, s/n C.P. 47010
VITORIA-GASTEIZ	Palacio de congresos Europa, Cancha Deportiva.	Avda. Gasteiz, 89. C.P. 01008
ZARAGOZA	Facultad de Derecho, Edificio Nuevo - Ciudad Universitaria	Calle Pedro Cerbuna, núm. 12
Cuerpo: Tramitación Promoción Día: 28 de noviembre de 2010 Primer Ejercicio Llamamiento: Península 11:15 horas, Canarias 10:15 horas		
SEDES	CENTRO	DIRECCIÓN
ALBACETE	Universidad de Castilla-La Mancha - Edificio «Melchor de Macanaz»	Facultad de Derecho y CC.EE.
BARCELONA	Universidad Politécnica de Catalunya - Campus Nord	Jordi Girona, 1-3 C.P. 08034

BURGOS	Facultad de Derecho de la UBU (Aulario Poniente)	Hospital del Rey, s/n 09001	
CACERES	Escuela Politécnica - Pabellón Central	Avenida de la Universidad, s/n (carretera de Trujillo) C.P. 10003	
SEDES	CENTRO	DIRECCIÓN	
CEUTA	Instituto de Enseñanza Secundaria Luis de Camoens	Calle Echegaray, s/n C.P. 51001	
CORUÑA	Salón de Actos de la Delegación del Gobierno en Galicia	Plaza de Orense, 11 C.P. 15071	
LAS PALMAS	Instituto de Educación Secundaria Tomás Morales	Paseo de Tomás Morales, 37 A, C.P. 35003	
LOGROÑO	Gerencia de Justicia de La Rioja	Calle Lardero, 11, bajo	
MADRID	E.T.S.I. Telecomunicaciones (Universidad Politécnica) Edificio A	Avenida de la Complutense, 30. Ciudad Universitaria C.P. 28040	
R.P. y B. MADRID	E.T.S.I. Telecomunicaciones (Universidad Politécnica) Edificio A	Avenida de la Complutense, 30. Ciudad Universitaria C.P. 28040	
MELILLA	Instituto de Enseñanza Secundaria Juan Antonio Fernández Pérez	Calle Escultor Mustafa Arruf, s/n C.P. 52006	
MURCIA	Nuevo Palacio de Justicia	Ronda Sur - Senda Estrecha, s/n, 4ª Planta C.P.30011	
OVIEDO	Facultad de Economía y Empresa	Avenida del Cristo, s/n	
PALMA MALLORCA	Juzgados de lo Contencioso Administrativo	Plaza de Cort, núm. 4	
PAMPLONA	Instituto Navarro de Administración Pública (Aulas Blanca de Navarra y M9)	Calle Navarrería, 39 C.P. 31001	
SANTANDER	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Avenida de los Castros, s/n C.P. 39005	
SEVILLA	Facultad de Matemáticas - Campus Reina Mercedes	Avenida Reina Mercedes, s/n C.P. 41012	
TENERIFE	Plaza Residencial Anaga	Edificio Arco Iris, planta 0 - Santa Cruz de Tenerife	
VALENCIA	Aulari Sud Campus Tarongers - Universidad de Valencia	Avenida de Tarongers, s/n	
VALLADOLID	Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León	Avenida de Santa Teresa, s/n C.P. 47010	
VITORIA-GASTEIZ	Palacio de congresos Europa, Cancha Deportiva.	Avda. Gasteiz, 89. C.P. 01008	
ZARAGOZA	Facultad de Derecho, Edificio Nuevo - Ciudad Universitaria	Calle Pedro Cerbuna, núm. 12	
Cuerpo: Auxilio Judicial Día: 27 de noviembre 2010 Llamamiento: Península 10:00 horas, Canarias 9:00 horas			
SEDES	CENTRO	DIRECCIÓN	
ALBACETE	Universidad de Castilla-La Mancha - Edificio «Melchor de Macanaz»	Facultad de Derecho y CC.EE.	
BARCELONA	Universidad Politécnica de Catalunya - Campus Nord	Jordi Girona, 1-3 C.P. 08034	
BURGOS	Facultad de Derecho de la UBU (Aulario Poniente)	Hospital del Rey, s/n 09001	
CACERES	Escuela Politécnica	Avda. de la Universidad, s/n (Carretera de Trujillo) 10003	
CEUTA	Instituto de Enseñanza Secundaria Luis de Camoens	Calle Echegaray, s/n C.P. 51001	
CORUÑA	Facultad de Informática de la Universidad de A Coruña	Campus de Elviña C.P. 15071	
LAS PALMAS	Edificio de Electrónica y Telecomunicación: Apellidos de A a la G	Campus Universitario de Tafira, C.P. 35071	
	Edificio de Ingenierías: Apellidos de la H a la R		
	Edificio de Arquitectura: Apellidos de la S a la Z		
LOGROÑO	Universidad de La Rioja. Edificio Quintiliano	Calle La Cigüeña, núm. 60	
MADRID	Facultad de Ciencias Químicas: De Abad Alonso a Cordero Fernández	Ciudad Universitaria C.P. 28040	
	E.T.S.I. Caminos, Canales y Puertos (Universidad politécnica): De Cordero Fondón a López Rosado	Ciudad Universitaria C.P. 28040	
	E.T.S.I. Telecomunicaciones (Universidad politécnica) Edificio A: De López Rubio a Pérez Martínez	Avenida de la Complutense, 30. Ciudad Universitaria C.P. 28040	
	Facultad de Geografía e Historia (Edificio Filosofía B): De Pérez Merino a Zwaan Fernández y todos los aspirantes del turno reserva discapacitados	Calle Profesor Aranguren, s/n. Ciudad Universitaria C.P. 28040	
	R.P. y B. MADRID	Facultad de Geografía e Historia (Edificio Filosofía B)	Calle Profesor Aranguren, s/n. Ciudad Universitaria C.P. 28041
	MELILLA	Instituto de Enseñanza Secundaria Juan Antonio Fernández Pérez	Calle Escultor Mustafa Arruf, s/n C.P. 52006

SEDES	CENTRO	DIRECCIÓN
MURCIA	Universidad de Murcia. Aulario General.	Campus de Espinardo - ESPINARDO - 30100
	Universidad de Murcia. Facultad de Economía y Empresa	
OVIEDO	Facultad de Economía y Empresa	Avenida del Cristo, s/n
PALMA MALLORCA	Universidad Islas Baleares - Edificio «Gaspar Melchor de Jovellanos»	Carretera de Valldemosa, km. 7,5
PAMPLONA	Aulario de la Universidad Pública de Navarra	Campus de Arrosadía - 31006
SANTANDER	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Avenida de los Castros, s/n C.P. 39005
SEVILLA	Facultad de Turismo y Finanzas - Área 1. Campus Ramón y Cajal	Avenida San Francisco Javier, s/n C.P. 41018
	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales - Área 1. Campus Ramón y Cajal	Avenida Ramón y Cajal, núm. 1, C.P. 41018
	Facultad de Derecho y Ciencias del Trabajo - Área 1. Campus Ramón y Cajal	Calle Enramadilla, 18-20 C.P. 41018
	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática - Área 2. Campus Reina Mercedes	Avenida Reina Mercedes, s/n C.P. 41012
	Facultad de Biología - Área 2. Campus Reina Mercedes	
	Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica - Área 2. Campus Reina Mercedes	Avenida Reina Mercedes, 4A C.P. 41012
	Facultad de Matemáticas - Área 2. Campus Reina Mercedes	Avenida Reina Mercedes, s/n C.P. 41012
TENERIFE	Aulario General del Campus de Guajara	Camino de la Hornera, s/n - San Cristóbal de La Laguna
VALENCIA	Universidad de Valencia - Aulari Sud y Aularia Nord - Campus Tarongers	Avenida Tarongers, s/n
VALLADOLID	Edificio de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones	Campus Miguel Delibes. Paseo de Belén, núm. 15 C. P. 47011
VITORIA-GASTEIZ	Palacio de congresos Europa, Cancha Deportiva.	Avda. Gasteiz, 89. C.P. 01008
ZARAGOZA	Facultad de Derecho, edificio nuevo - Ciudad Universitaria	Calle Pedro Cerbuna, núm. 12

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- La Directora, María Pérez Porras.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 139, de 16 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación y Ciencia, se presentarán dentro del

plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañado de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de

9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 19 de octubre de 2010.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Centro Directivo y localidad: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad Información, Sevilla.

Centro de destino: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Código P.T.: 9296810.

Denominación del puesto: Gabinete de Desarrollo de Infraestructuras Software.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 17.978,40 euros.

Exp.: 3 años.

Cuerpo: A12.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, este Rectorado en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad el 18 de diciembre de 2008, convoca concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

Al presente concurso se será de aplicación la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, en el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

a) Haber sido acreditado/a para el cuerpo docente universitario objeto de convocatoria y que se especifica en el Anexo I, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docente universitarios. Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos

de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedrático/a de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de profesor Titular de Universidad los funcionarios de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria con título de doctor y a los concursos de Catedráticos de Universidad los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tal y como regula la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, podrán presentarse los profesores de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente a las de catedrático o profesor titular de universidad, siempre que estén en posesión de la certificación de dicha posición realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en este concurso quienes ostenten la condición de funcionario docente en otra universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la plaza de origen obtenida en concurso durante, al menos, dos años.

f) La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

g) Poseer la titulación exigida.

### 3. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, caso de ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.

c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.

d) Instancia-Currículum del aspirante por quintuplicado (Anexo II).

e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

f) Título académico exigido.

g) Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

### 4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, la subsanación de las mismas será de cinco días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) a la vez que se difundirá a través de la página web de esta Universidad ([www.ujaen.es/serv/servpod/](http://www.ujaen.es/serv/servpod/)). Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

### 5. Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la comisión en un plazo no superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente Normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

#### 6. Criterios de adjudicación de la plaza.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de pre-

sentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, empujando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

#### 7. Pruebas.

1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de:

a) La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) En el caso de que la primera prueba sea superada por más de un candidato, se realizará una segunda prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por el candidato de entre los correspondientes al proyecto docente presentado por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que en todo caso se valorará el conocimiento del candidato del tema expuesto, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

2. El concurso de acceso a plazas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado,

ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

#### 8. Propuesta de provisión de plazas.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el art. 9.1 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

#### 9. Recurso contra la propuesta de provisión.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

#### 10. Comisión de reclamación.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU, mediante el procedimiento previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en los artículos anteriormente citados de los Estatutos y de la LOU, respectivamente.

#### 11. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2.ºe), punto a), de las bases de esta convocatoria.

b) Copia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

#### 12. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate —si no se ostentase ya dicha condición— con los derechos y deberes que le son propios.

#### 13. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 28 de octubre de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número: 1.  
 Departamento: Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía.  
 Área de Conocimiento: Derecho Penal.  
 Actividades docentes a realizar: Propias del área.  
 Actividades investigadoras a realizar: Propias del área.  
 Número de plazas: 1.

Plaza número: 2.  
 Departamento: Derecho Público y Derecho Privado Especial.  
 Área de Conocimiento: Derecho Administrativo.  
 Actividades docentes a realizar: Propias del área.  
 Actividades investigadoras a realizar: Propias del área.  
 Número de plazas: 1.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número: 1.  
 Departamento: Derecho Público y Derecho Privado Especial.  
 Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.  
 Actividades docentes e investigadoras a realizar: Política Social.  
 Número de plazas: 1.

Plaza número: 2.  
 Departamento: Biología Experimental.  
 Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.  
 Actividades docentes a realizar: Docencia en Bioquímica (Grados en Biología y Química) y docencia en Bioquímica Humana (Grados en Enfermería y Fisioterapia).  
 Actividades investigadoras a realizar: Biología molecular y caracterización funcional de las proteínas implicadas en los sistemas antioxidantes mitocondriales.  
 Número de plazas: 1.

Plaza número: 3.  
 Departamento: Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología.  
 Área de Conocimiento: Ecología.  
 Actividades docentes a realizar: Ecología (Grado en Biología).  
 Actividades investigadoras a realizar: Ecología evolutiva y de las comunidades de plantas mediterráneas.  
 Número de plazas: 1.

## ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de la Comisión será la siguiente:

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente: Don Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.  
 Secretario: Don Guillermo Portilla Contreras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.  
 Vocales:  
 Don Juan José González Rus, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.  
 Doña María Luisa Maqueda Abreu, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.  
 Don Jaime Miguel Peris Riera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente

Presidente: Don Miguel Olmedo Cardenete, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.  
 Vocal: Doña Mercedes Alonso Álamo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Plaza número 2

Comisión Titular

Presidente: Don Ángel Sánchez Blanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.  
 Secretario: Don Eduardo Gamero Casado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Pablo de Olavide.  
 Vocales:  
 Doña M.<sup>a</sup> Jesús Montoro Chiner, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.  
 Don José Ignacio López González, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.  
 Don José Luis Rivero Ysern, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Jaime Rodríguez Arana, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.  
 Vocal: Don Iñigo del Guayo Castiella, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente: Don Juan Montabes Pereira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.  
 Secretaria: Doña Yolanda M.<sup>a</sup> de la Fuente Robles, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.  
 Vocales:  
 Don Ramón Maíz Suárez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.  
 Doña M.<sup>a</sup> Angustias Parejo Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.  
 Don Fernando Fernández-Llóbregas González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Don Miguel Jérez Mir, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.  
 Vocal: Don Manuel Trenzado Romero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza número 2

Comisión Titular

Presidente: Don José Antonio Lupiáñez Cara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.  
 Secretaria: Doña Esther del Pilar Martínez Lara, Profesora Titular de la Universidad de Jaén.  
 Vocales:  
 Don José Antonio Bárcena Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.  
 Don Juan Peragón Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.  
 Doña Carmen Alicia Padilla Peña, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente: Don Jesús Díez Dapena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.  
 Vocal: Doña Emilia Martínez Galisteo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Plaza número 3  
Comisión Titular

Presidente: Don Regino Jesús Zamora Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Pedro José Rey Zamora, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Begoña García González, Científico Titular del Instituto Pirenaico de Ecología CSIC.

Doña Gema Parra Anguita, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don Daniel García García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Ramón Obeso Suárez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal: Don Jorge Castro Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

**Ver Anexo en páginas 16 a 19 del BOJA núm. 196, de 6.10.2009**

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BFU2009-13565» denominado «División Celular en Levaduras: Mecanismos de Coordinación y Nuevas Dianas Anti-Tumorales», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Vista la propuesta formulada por don Juan Jiménez Martínez, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 3 de noviembre de 2010.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1021, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.02.60.23.09 541A 649.08.11 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. 2010/3875).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al

recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Vicerrector de Investigación y T.T., Manuel Herrero Sánchez.

ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

##### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en

situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

## 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

## 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

## 4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

## 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

### 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las

funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.

- Referencia de la Convocatoria: PNC1021.

- Proyecto de Investigación: «BFU2009-13565. División Celular en Levaduras: Mecanismos de Coordinación y Nuevas Dianas Anti-Tumorales».

- Investigador principal: Don Juan Jiménez Martínez.

- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Víctor Álvarez Tallada.

- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Desarrollo de nuevos antitumorales testándolos en diferentes líneas celulares y cultivos primarios.

- Realización de tareas básicas de elaboración de medios de cultivos y organización del laboratorio.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- Expediente académico igual o superior a 2.
- Condiciones del contrato:
  - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
  - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.200 €.
  - Horas semanales: Tiempo completo.
  - Duración: Hasta el 4 de octubre de 2011.
- Otros méritos a valorar:
  - Licenciado/a en Ciencias Biológicas o Ciencias Ambientales.

- Conocimientos en microscopía en vivo y citometría de flujo.
- Experiencia con levaduras y cultivos celulares.
- Experiencia en el manejo de cultivos celulares, en la congelación y mantenimiento de muestras, microscopía in vivo, análisis del ciclo celular por citometría de flujo, cuantificación de apoptosis por microscopía, técnicas de transfección, técnicas moleculares básicas, así como nociones de organización y gestión del laboratorio.

**Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 25 de octubre de 2010, por la que se conceden seis becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea.*

Mediante la Orden de 24 de abril de 2008, se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea. Con la publicación de la Orden de 24 de marzo de 2010, se realizó la convocatoria de seis becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea para el año 2010.

Finalizado el procedimiento de valoración de las personas admitidas al proceso de selección de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 de la citada Orden reguladora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.6 de la Orden reguladora, mediante Propuesta de Resolución, la Secretaría General de Acción Exterior eleva a la Consejera de la Presidencia la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios y suplentes de las becas.

Teniendo en cuenta que las personas propuestas han acreditado el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la Orden reguladora y en la convocatoria correspondiente al año 2010.

De acuerdo con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la vigente Ley de Presupuestos, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en la Orden de la Consejería de la Presidencia reguladora de estas becas, así como en las demás disposiciones aplicables.

De acuerdo con lo dispuesto en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, de acuerdo con la disposición transitoria primera, apartado 1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de la Presidencia reguladora de estas becas y en las demás disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y con el artículo 12.7 de la Orden de 24 de abril de 2008, se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea, la competencia para resolver sobre las solicitudes de subvención corresponde a la persona titular de la Consejería de la Presidencia.

Vistos los preceptos legales citados, así como la propuesta de la Secretaría General de Acción Exterior, esta Consejería, en el uso de las atribuciones que tiene conferidas y fiscalizada de conformidad la Propuesta de Gasto derivada del presente expediente con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.00.01.00.482.01.82.A.0.

#### DISPONGO

Primero. Conceder las referidas becas a las personas que a continuación se citan, adscritas a los centros directivos que se especifican:

Adscritos a la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia en Sevilla:

APELLIDOS/NOMBRE	DNI/PASAPORTE
DRAGONI, CRISTINA	Y0428071D
COSÍO GUERRERO, ANTONIO	75770387S
DEL RÍO SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROCÍO	77804953R

Adscritos a la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas:

APELLIDOS/NOMBRE	DNI/PASAPORTE
VILLEGAS CARA, FRANCISCO MANUEL	53711299C
SÁNCHEZ CERDÁ, ÁNGELA	75134255V
PISTONE, ANDREA	918974X

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para cada beneficiario de la beca en:

1. Centro Directivo de adscripción: Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 16.937 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos:

a) Doce asignaciones de 1.300 euros pagaderas por mes vencido.

b) Una asignación de 1.337 euros para gastos carácter extraordinario ocasionados por la suscripción por parte de la persona beneficiaria de una póliza de seguro de accidentes que cubra el período de vigencia de la beca y otros gastos ocasionados por la actividad. Esta asignación se desembolsará conforme a lo establecido en los artículos 6.2 y 16.c) d) y e) de la Orden reguladora.

2. Centro Directivo de adscripción: Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla.

Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 12.844 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos:

a) Doce asignaciones de 1.000 euros pagaderas por mes vencido.

b) Una asignación de 844 euros para gastos de carácter extraordinario ocasionados por la suscripción por parte de la persona beneficiaria de una póliza de seguro de accidentes que cubra el período de vigencia de la beca y otros gastos ocasionados por la actividad. Esta asignación se desembolsará conforme a lo establecido en los artículos 6.2 y 16.c) d) y e) de la Orden reguladora.

Tercero. La duración inicial de las becas es de doce meses, pudiéndose prorrogar por períodos de seis meses hasta un máximo de doce de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 24 de abril de 2008. El período inicial comenzará el 1 de noviembre de 2009 y finalizará el 31 de octubre de 2010.

Cuarto. Designar como suplentes, según centro directivo y por orden de prelación, a:

Suplentes Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia en Sevilla:

APELLIDOS/NOMBRE	DNI/PASAPORTE
1. YÉPEZ MUÑOZ, FRANCISCO	28766178D
2. PINEDA GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> VICTORIA	30226790Y
3. PISTONE, ANDREA	918974X
4. RUIZ GUILLERMO, ÁNGELA	75772993E
5. SALAS MENA, MARINA	74934766F
6. GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, MARTA	53343390L
7. CÁMARA ALCAIDE, VICTORIA MARÍA	45740377R
8. MACEDO DE LIMA ALVES MARQUES, PAULA	X08557836L
9. REDONDO ANDRADE, BELÉN	07016322B
10. VILLA FOMBUENA, MARIA	28791176Y

Suplentes para la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas:

APELLIDOS/NOMBRE	DNI/PASAPORTE
1. SALAS MENA, MARINA	74934766F
2. GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, MARTA	53343390L
3. MACEDO DE LIMA ALVES MARQUES, PAULA	X08557836L
4. VILLA FOMBUENA, MARIA	28791176Y

Quinto. Las personas beneficiarias deberán cumplir las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 16 de la Orden de 24 de abril de 2008 y presentar en el plazo de los diez días siguientes a la notificación o publicación de la presente Orden:

- La aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 24 de abril de 2008
- La renuncia, en su caso, a otras becas.
- Documentación acreditativa de la Declaración responsable del Anexo 2, relativa a que el/la adjudicatario/a posee la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino o haber nacido en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía o ser ciudadano español o descendiente de ciudadano español y encontrarse en uno de los supuestos previstos en el art. 5.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Sexto. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificar a las personas beneficiarias la presente Orden conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, de acuerdo con la disposición transitoria primera, apartado 1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, y según lo establecido en el artículo 116 de la misma Ley, y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de

la publicación o al del recibo de la notificación de la presente Orden.

Sevilla, 25 de octubre de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de la Presidencia

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, las compensaciones económicas correspondientes a la asistencia jurídica gratuita prestada por estos Colegios durante el primer trimestre de 2010.*

La Consejería de Gobernación y Justicia, de conformidad con lo establecido en el art. 49 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá a la compensación económica de las actuaciones correspondientes a la defensa y representación gratuita llevadas a cabo por los profesionales adscritos al turno de oficio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería, certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada uno de los Colegios de Procuradores durante el primer trimestre de 2010, procediéndose a la correspondiente tramitación del pago.

Los importes aprobados para el abono del turno de oficio constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que se tramita conforme a lo que dispuesto en los arts. 51 y 52 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, y han sido objeto de fiscalización previa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 150.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, art. 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; artículo 52 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, y la Orden de 6 de agosto de 2009, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería.

## R E S U E L V O

Primero. Se conceden a los Colegios de Procuradores de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por la asistencia jurídica gratuita prestada durante el primer trimestre de 2010, las compensaciones económicas correspondientes a dichos servicios por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.48300.14B:

Colegio de Procuradores de Almería: 56.621,00 €.  
Colegio de Procuradores de Antequera: 5.917,00 €.  
Colegio de Procuradores de Cádiz: 82.038,00 €.

Colegio de Procuradores de Córdoba: 85.962,00 €.  
Colegio de Procuradores de Granada: 110.940,00 €.  
Colegio de Procuradores de Huelva: 48.354,00 €.  
Colegio de Procuradores de Jaén: 94.076,00 €.  
Colegio de Procuradores de Jerez de la Fra.: 77.763,00 €.  
Colegio de Procuradores de Málaga: 230.414,00 €.  
Colegio de Procuradores de Sevilla: 192.154,00 €.  
Total a abonar: 984.239,00 €.

Segundo. Visto lo anterior, la compensación total a conceder al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales asciende a la cantidad de 984.239,00 €.

Tercero. El importe de la compensación económica correspondiente al primer trimestre de 2010 deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Procuradores de los Tribunales, a través de los Colegios que lo integran, al abono de los servicios de representación jurídica prestados por los procuradores en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma.

Cuarto. La compensación económica se hará efectiva mediante el libramiento de la totalidad de su importe, conforme a las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número de actuaciones realizadas durante el primer trimestre de 2010 y por el coste asociado a las mismas.

Quinto. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sexto. Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la forma de provisión del puesto de trabajo de Secretaría General de la Diputación Provincial de Granada, reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.*

La Diputación de Granada ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local, la modificación de la forma de provisión del puesto de trabajo de Secretaría General de dicha entidad local, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, para su cobertura por concurso de méritos, dado que es el sistema normal de provisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por

el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

## RESUELVE

Primero. Modificar la forma de provisión del puesto de trabajo de Secretaría General de la Diputación de Granada, estableciendo su cobertura por concurso de méritos entre habilitados de carácter estatal de la subescala y categoría correspondientes a su actual clasificación.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- El Director General, José María Reguera Benítez.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 400/2010, de 2 de noviembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de titularidad municipal, sita en el Llano de la Cruz o Fuensanta, del término municipal de Tijola (Almería), con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria y se adscribe a la Consejería de Educación.*

Por el Ayuntamiento de Tijola (Almería), se ha acordado transmitir la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de 5.718 m<sup>2</sup>, sita en el Llano de la Cruz o Fuensanta, de dicho municipio, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación, se considera de interés la aceptación de la referida transmisión mediante mutación demanial subjetiva, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 2 de noviembre de 2010,

## D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Tijola (Almería), mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de 5.718 m<sup>2</sup> sita en el Llano de la Cruz o Fuensanta, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena (Almería), al tomo 1.430, libro 120, folio 92, con el número de finca 9.367, con la siguiente descripción:

Urbana: Solar sito en el Llano de la Cruz o Fuensanta, término de Tijola, con una superficie de 5.718 metros cuadrados, Linda: Norte, finca propiedad municipal adquirida a Tilo 21, S.L.; Sur, finca propiedad municipal denominada Lomas de Cardate; Oeste, terrenos deportivos de propiedad municipal, y al Este, terrenos de Tilo 21, S.L., y terrenos de propiedad municipal denominados Lomas de Cardate.

Forma parte de la catastral número 0436002WG-5303N0001UE.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a la Construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1953/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1953/2010, interpuesto por don José Luis Repetto Illanes, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra las listas definitivas de aprobados en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A1.2012), por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009,

y convocadas por Orden de 18 de marzo de 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 162/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 162/2010, interpuesto por don Juan José Morenilla Rodríguez, contra la Resolución desestimatoria expresa del Instituto Nacional de la Marina, y contra el silencio desestimatorio presunto de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se le deniega la cuantía reclamada en concepto de Ayuda de Acción Social, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 714/10, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Jaén.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 714/10,

interpuesto por don Francisco Javier García Muñoz, contra el Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz.

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno en Jaén, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 995/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 995/2010, interpuesto por don Antonio Alarcón Gey, contra el Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo de 2010, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 545/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 545/2010, interpuesto por don Jesús R. Núñez Marcos, contra el Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo de 2010, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz, y a tenor de

lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 30 millones de euros, autorizada mediante el Decreto 29/2010, de 16 de febrero, del Consejo de Gobierno de esta Comunidad.*

El Decreto 29/2010, de 16 de febrero, por el que se autoriza la puesta en circulación de una o varias emisiones de Deuda Pública de la Junta de Andalucía, o la concertación de operaciones de endeudamiento, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a tres mil quinientos millones de euros, autoriza a su vez, en su disposición adicional primera, a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de conformidad con las condiciones y características establecidas en este Decreto y en la restante normativa que le sea de aplicación, a determinar el instrumento y modalidad concreta para canalizar las emisiones de deuda aprobadas en dicho Decreto, así como para concretar sus condiciones financieras.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros en su reunión de 25 de junio de 2010 autorizó a la Comunidad Autónoma de Andalucía a realizar operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 1.439.400.000 euros.

Por todo ello, en virtud de dichas autorizaciones, esta Dirección General,

#### RESUELVE

1. Llevar a cabo una emisión de Deuda Pública por importe de 30.000.000 de euros con cargo a la autorización contenida en el Decreto 29/2010, de 16 de febrero, así como en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de junio de 2010, antes mencionados.

2. Para ello se pone nuevamente en circulación la Obligación con cupón 4,750%, con vencimiento 24 de enero de 2018. Esta referencia fue emitida por primera vez como obligación a 10 años en la emisión de Deuda Pública Anotada correspondiente al 24 de octubre de 2007, establecida mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de octubre de 2007, constituyendo la referencia a diez años para las subastas ordinarias realizadas desde entonces hasta noviembre de 2008. Actualmente con una vida residual de 7

años y 109 días, restan 8 vencimientos de cupón hasta su amortización. Las Obligaciones que se emiten se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. Las características de la emisión son las que a continuación se indican:

1. Modalidad: emisión de Deuda Pública.
2. Procedimiento: colocación privada.
3. Importe: 30.000.000 de euros.
4. Plazo: 7 años y 109 días.
5. Fecha de emisión y desembolso: 7 de octubre de 2010.
6. Fecha de amortización: 24 de enero de 2018.
7. Cupón: el tipo de interés nominal anual será del 4,750%.

El pago de los cupones de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, con vencimiento el 24 de enero de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 24 de enero de 2011 y el último el 24 de enero de 2018. Base de cálculo Actual/Actual. Convención pago intereses: Día hábil siguiente sin modificar.

8. Precio de emisión: 101,182%.
9. Amortización: a la par, por el valor nominal.
10. Segregabilidad: la deuda que se emita tendrá carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre.
11. Liquidación y compensación: Iberclear.
12. Entidad directora: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Sevilla, 30 de septiembre de 2010.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 26 de octubre de 2010, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2010/11.*

La exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles educativos, es un principio fundamental de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se traduce en la amplia oferta educativa que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía cada curso escolar.

La correcta atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, es uno de los pilares que sustentan la planificación educativa.

Teniendo en cuenta los informes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y en virtud de las competencias que otorga el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación a esta Dirección General, he dispuesto:

Primero. Educación especial.

Autorizar a los institutos de educación secundaria que se relacionan en el Anexo que acompaña a esta Orden a escolarizar alumnos y alumnas en unidades específicas de educación especial.

Segundo. Programas de cualificación profesional inicial.

1. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Santa Catalina de Siena», código 14700559, de Córdoba, a impartir

el programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones.

2. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Núm. 1. Universidad Laboral», código 29700242, de Málaga, el cambio de perfil del programa de cualificación profesional inicial Auxiliar de tapicería y entelados por el de Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guaración.

Tercero. Bachillerato.

1. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Muriello», código 41006936, de Sevilla, a impartir el bachillerato de Artes en la vía de Artes escénicas, música y danza.

2. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria, código 14005882, de Lucena (Córdoba), a impartir el bachillerato en las modalidades de Ciencias y tecnología y Humanidades y ciencias sociales.

Cuarto. Formación Profesional.

1. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Los Montecillos», código 29700928, de Coín (Málaga), a impartir el ciclo formativo de grado superior de formación profesional inicial Administración de sistemas informáticos en red.

2. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Producción agropecuaria y sus enseñanzas mínimas, autorizar el ciclo formativo de grado medio de formación profesional inicial Producción agropecuaria a aquellos centros docentes públicos que imparten los ciclos formativos de grado medio de formación profesional específica de Explotaciones agrarias extensivas regulado en el Real Decreto 1715/1996, de 12 de julio, Explotaciones agrícolas intensivas, regulado en el Real Decreto 1716/1996, de 12 de julio, y Explotaciones ganaderas regulado en el Real Decreto 1717/1996, de 12 de julio.

3. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y sus enseñanzas mínimas, autorizar el ciclo formativo de grado superior de formación profesional inicial Administración de sistemas informáticos en red a aquellos centros docentes públicos que imparten el ciclo formativo de grado superior de formación profesional específica Administración de sistemas informáticos regulado en el Real Decreto 1660/1994, de 22 de julio.

4. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos y se fijan sus enseñanzas mínimas, autorizar el ciclo formativo de grado superior de formación profesional inicial Agencias de viajes y gestión de eventos a aquellos centros docentes públicos que imparten el ciclo formativo de grado superior de formación profesional específica Agencias de viajes regulado en el Real Decreto 2215/1993, de 17 de diciembre.

5. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas, autorizar el ciclo formativo de grado superior de formación profesional inicial Diseño en fabricación mecánica a aquellos centros docentes públicos que imparten el ciclo formativo de grado superior de formación profesional específica Desarrollo de proyectos mecánicos regulado en el Real Decreto 2416/1994, de 16 de diciembre.

6. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas y sus enseñanzas mínimas, autorizar el ciclo formativo de grado superior de formación profesional inicial Guía, información y asistencia turística a aquellos centros docentes públicos que imparten el ciclo superior de formación profesional específica

Información y comercialización turísticas regulado en el Real Decreto 2217/1993, de 17 de diciembre.

Quinto. Bachillerato para personas adultas.

Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «V Centenario», código 41700385, de Sevilla, a impartir el bachillerato para personas adultas en las modalidades de Ciencias y Tecnología y Ciencias Sociales y Humanidades.

Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Guadalupe», código 41002441, de Lora del Río (Sevilla), a impartir el bachillerato para personas adultas en las modalidades de Ciencias y Tecnología y Ciencias Sociales y Humanidades.

Sexto. Música.

1. Autorizar al Conservatorio Elemental de Música, código 23700098, de Andújar (Jaén), la enseñanza correspondiente a la especialidad de Saxofón.

2. Autorizar al Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia», código 18009781, de Granada, la enseñanza correspondiente a la especialidad de Pedagogía.

3. Autorizar al Conservatorio Superior de Música, código 23008919, de Jaén, las enseñanzas correspondientes a las especialidades de Pedagogía, Producción y gestión e Interpretación en las materias siguientes: Arpa, clarinete, contrabajo, fagot, flauta travesera, oboe, percusión, piano, saxofón, trombón, trompa, trompeta, tuba, viola, violín y violonchelo.

Séptimo. Aplicación.

Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Séptimo. Efectos académicos.

La presente Orden tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2010/11.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

## A N E X O

### INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS A ESCOLARIZAR ALUMNADO EN UNIDADES ESPECÍFICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

ALMERÍA	CÓDIGO	CENTRO	
Adra	04700430	I.E.S. Virgen del Mar	Educación especial unidad específica
Aguadulce	04700673	I.E.S. Carlos III	Educación especial unidad específica
Albox	04005284	I.E.S. Martín García Ramos	Educación especial unidad específica
Almería	04000699	I.E.S. Alhamilla	Educación especial unidad específica
Almería	04001163	I.E.S. Alhadra	Educación especial unidad específica

Almería	04001205	I.E.S. Almeraya	Educación especial unidad específica
Almería	04004802	I.E.S. Alborán	Educación especial unidad específica
Almería	04700156	I.E.S. Bahía de Almería	Educación especial unidad específica
Almería	04700442	I.E.S. Azcona	Educación especial unidad específica
Almería	04700454	I.E.S. Maestro Padilla	Educación especial unidad específica
Benahadux	04700545	I.E.S. Aurantia	Educación especial unidad específica
Berja	04001825	I.E.S. Sierra de Gádor	Educación especial unidad específica
Campohermoso	04700132	I.E.S. Campos de Níjar	Educación especial unidad específica
El Ejido	04700272	I.E.S. Fuente Nueva	Educación especial unidad específica
El Ejido	04700481	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Educación especial unidad específica
Fiñana	04002532	I.E.S. Sierra Nevada	Educación especial unidad específica
Gangosa-Vistasol	04700624	I.E.S. Villa de Vicar	Educación especial unidad específica
Huércal-Overa	04002714	I.E.S. Cura Valera	Educación especial unidad específica
La Cañada de San Urbano	04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	Educación especial unidad específica
La Mojonera	04700363	I.E.S. La Mojonera	Educación especial unidad específica
Las Marinas	04000341	I.E.S. Las Marinas	Educación especial unidad específica
Las Norias	04700478	I.E.S. Las Norias	Educación especial unidad específica
Pulpí	04700341	I.E.S. Mar Serena	Educación especial unidad específica
Roquetas de Mar	04700648	I.E.S. Algazul	Educación especial unidad específica
San Isidro de Níjar	04000122	I.E.S.	Educación especial unidad específica
Santa María del Águila	04700685	I.E.S. Santa María del Águila	Educación especial unidad específica
Sorbas	04700417	I.E.S. Río Aguas	Educación especial unidad específica
Tabernas	04700429	I.E.S. Manuel de Góngora	Educación especial unidad específica
Vélez-Rubio	04700491	I.E.S. Velad Al Hamar	Educación especial unidad específica
Vera	04004978	I.E.S. El Palmeral	Educación especial unidad específica
CÁDIZ	CÓDIGO	CENTRO	
Alcalá de los Gazules	11700305	I.E.S. Sáinz de Andino	Educación especial unidad específica
Alcalá del Valle	11700470	I.E.S. Fuente Grande	Educación especial unidad específica
Algeciras	11001208	I.E.S. Ciudad de Algeciras	Educación especial unidad específica
Arcos de la Frontera	11009293	I.E.S. Los Cabezuolos	Educación especial unidad específica
Barbate	11700949	I.E.S. Vicente Aleixandre	Educación especial unidad específica
Cádiz	11001762	I.E.S. Columela	Educación especial unidad específica
Cádiz	11001828	I.E.S. Rafael Alberti	Educación especial unidad específica
Chiclana de la Frontera	11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	Educación especial unidad específica
El Puerto de Santa María	11004416	I.E.S. Pedro Muñoz Seca	Educación especial unidad específica
Jerez de la Frontera	11001890	I.E.S. Fernando Savater	Educación especial unidad específica
La Línea de la Concepción	11003916	I.E.S. Mar de Poniente	Educación especial unidad específica
San Fernando	11700721	I.E.S. Blas Infante	Educación especial unidad específica

San José del Valle	11701048	I.E.S. Castillo de Tempul	Educación especial unidad específica
Tarifa	11700585	I.E.S. Almadraza	Educación especial unidad específica
Trebujena	11700159	I.E.S. Alventus	Educación especial unidad específica
Ubrique	11700858	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	Educación especial unidad específica
<b>CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CENTRO</b>	
Aguilar de la Frontera	14700390	I.E.S. Vicente Núñez	Educación especial unidad específica
Baena	14000483	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	Educación especial unidad específica
Benamejí	14700501	I.E.S. Don Diego de Bernuy	Educación especial unidad específica
Córdoba	14002261	I.E.S. Rafael de la Hoz	Educación especial unidad específica
Córdoba	14002923	I.E.S. Maimónides	Educación especial unidad específica
Córdoba	14002996	I.E.S. López Neyra	Educación especial unidad específica
Córdoba	14007180	I.E.S. Blas Infante	Audición y lenguaje unidad específica
Córdoba	14007180	I.E.S. Blas Infante	Educación especial unidad específica
Córdoba	14007374	I.E.S. La Fuensanta	Educación especial unidad específica
Córdoba	14700067	I.E.S. Alhaken II	Educación especial unidad específica
Córdoba	14700286	I.E.S. Ángel de Saavedra	Educación especial unidad específica
Córdoba	14700535	I.E.S. Santa Rosa de Lima	Educación especial unidad específica
El Viso	14700675	I.E.S. Cecilio Jiménez	Educación especial unidad específica
Fuente Palmera	14700304	I.E.S. Colonial	Educación especial unidad específica
La Rambla	14006345	I.E.S. Profesor Tierno Galván	Educación especial unidad específica
Lucena	14000331	I.E.S. Clara Campoamor	Educación especial unidad específica
Lucena	14004580	I.E.S. Marqués de Comares	Educación especial unidad específica
Montilla	14004841	I.E.S. Inca Garcilaso	Educación especial unidad específica
Palma del Río	14005298	I.E.S. Antonio Gala	Educación especial unidad específica
Peñarroya-Pueblonuevo	14005501	I.E.S. Alto Guadiato	Educación especial unidad específica
Posadas	14005560	I.E.S. Aljanadic	Educación especial unidad específica
Pozoblanco	14700651	I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaino	Educación especial unidad específica
Priego de Córdoba	14005936	I.E.S. Álvarez Cubero	Educación especial unidad específica
Puente Genil	14007350	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	Educación especial unidad específica
Villafranca de Córdoba	14700432	I.E.S. La Soledad	Educación especial unidad específica
Villaviciosa de Córdoba	14700419	I.E.S. La Escribana	Educación especial unidad específica
<b>GRANADA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CENTRO</b>	
Albolote	18000039	I.E.S. Aricel	Educación especial unidad específica
Albuñol	18700347	I.E.S. La Contraviesa	Educación especial unidad específica
Alhama de Granada	18700451	I.E.S. Alhama	Educación especial unidad específica
Almuñécar	18700463	I.E.S. Al-Andalus	Educación especial unidad específica
Almuñécar	18700499	I.E.S. Puerta del Mar	Educación especial unidad específica
Atarfe	18000908	I.E.S. Iliberis	Educación especial unidad específica
Baza	18001123	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	Educación especial unidad específica

Baza	18700359	I.E.S. Alcrebite	Educación especial unidad específica
Benalúa	18700591	I.E.S. Benalúa	Educación especial unidad específica
Benamaurel	18700608	I.E.S. Avenmoriel	Educación especial unidad específica
Caniles	18700517	I.E.S. El Fuerte	Educación especial unidad específica
Chauchina	18700360	I.E.S. Arjé	Educación especial unidad específica
Dúrcal	18009778	I.E.S. Alonso Cano	Educación especial unidad específica
Fuente Vaqueros	18700611	I.E.S. Fernando de los Ríos	Educación especial unidad específica
Gabia la Grande	18700372	I.E.S. Montevives	Educación especial unidad específica
Granada	18008841	I.E.S. Cartuja	Educación especial unidad específica
Granada	18009195	I.E.S. Mariana Pineda	Educación especial unidad específica
Granada	18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	Educación especial unidad específica
Granada	18700293	I.E.S. Francisco Ayala	Educación especial unidad específica
Granada	18700542	I.E.S. Veleta	Educación especial unidad específica
Guadix	18004793	I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón	Educación especial unidad específica
Íllora	18700773	I.E.S. Diego de Siloé	Educación especial unidad específica
Iznalloz	18700475	I.E.S. Montes Orientales	Educación especial unidad específica
Lanjarón	18700633	I.E.S.	Educación especial unidad específica
Loja	18700414	I.E.S. Alfaguara	Audición y lenguaje unidad específica
Loja	18700414	I.E.S. Alfaguara	Educación especial unidad específica
Maracena	18700657	I.E.S. Manuel de Falla	Educación especial unidad específica
Montefrío	18700487	I.E.S. Hiponova	Educación especial unidad específica
Motril	18007022	I.E.S. La Zafra	Educación especial unidad específica
Motril	18007046	I.E.S. Francisco Javier de Burgos	Educación especial unidad específica
Órgiva	18700761	I.E.S. Alpujarra	Educación especial unidad específica
Pinos Puente	18009432	I.E.S. Cerro de los Infantes	Educación especial unidad específica
Salobreña	18000519	I.E.S. Nazari	Educación especial unidad específica
<b>HUELVA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CENTRO</b>	
Ayamonte	21700502	I.E.S. Guadiana	Educación especial unidad específica
Cartaya	21700435	I.E.S. Sebastián Fernández	Educación especial unidad específica
Gibraleón	21700034	I.E.S. Odiel	Educación especial unidad específica
Huelva	21002011	I.E.S. La Marisma	Educación especial unidad específica
Huelva	21003712	I.E.S. Fuentepiña	Educación especial unidad específica
Huelva	21700356	I.E.S. Estuaria	Educación especial unidad específica
Huelva	21700393	I.E.S. Clara Campoamor	Educación especial unidad específica
Isla Cristina	21700575	I.E.S. Galeón	Educación especial unidad específica
<b>JAÉN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CENTRO</b>	
Alcalá la Real	23700542	I.E.S. Antonio de Mendoza	Educación especial unidad específica
Andújar	23000131	I.E.S. Sierra Morena	Educación especial unidad específica
Arjona	23000261	I.E.S. Ciudad de Arjona	Educación especial unidad específica

Arroyo del Ojanco	23700608	I.E.S. Fuentebuena	Educación especial unidad específica
Baeza	23000830	I.E.S. Andrés de Vandelvira	Educación especial unidad específica
Bailén	23000143	I.E.S. Hermanos Medina Rivilla	Educación especial unidad específica
Baños de la Encina	23700611	I.E.S. Bury Al-Hamma	Educación especial unidad específica
Beas de Segura	23700581	I.E.S. Sierra de Segura	Educación especial unidad específica
Begijar	23700633	I.E.S. Vera Cruz	Educación especial unidad específica
Campillo de Arenas	23700256	I.E.S. Puerta de Arenas	Educación especial unidad específica
Cazorla	23001111	I.E.S. Castillo de la Yedra	Educación especial unidad específica
Fuentsanta de Martos	23700669	I.E.S. Fuente de la Negra	Educación especial unidad específica
Jaén	23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Educación especial unidad específica
Jaén	23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	Educación especial unidad específica
Jaén	23700271	I.E.S. El Valle	Audición y lenguaje unidad específica
Jaén	23700827	I.E.S. Az-Zait	Educación especial unidad específica
Jaén	23700839	I.E.S. Santa Teresa	Educación especial unidad específica
Jódar	23004240	I.E.S.	Educación especial unidad específica
La Carolina	23700554	I.E.S. Juan Pérez Creus	Educación especial unidad específica
Linares	23700281	I.E.S. Oretania	Educación especial unidad específica
Lopera	23700748	I.E.S. Gamonares	Educación especial unidad específica
Mancha Real	23005074	I.E.S. Peña del Águila	Educación especial unidad específica
Marmolejo	23700293	I.E.S. Virgen de la Cabeza	Educación especial unidad específica
Martos	23003132	I.E.S. San Felipe Neri	Educación especial unidad específica
Mengibar	23700301	I.E.S. Albariza	Educación especial unidad específica
Pozo Alcón	23005372	I.E.S. Guadalentín	Educación especial unidad específica
Quesada	23700426	I.E.S. Cañada de las Fuentes	Educación especial unidad específica
Rus	23700785	I.E.S. Ruradia	Educación especial unidad específica
Torredelcampo	23003934	I.E.S. Miguel Sánchez López	Educación especial unidad específica
Torredonjimeno	23003983	I.E.S. Santo Reino	Educación especial unidad específica
Úbeda	23004264	I.E.S. Los Cerros	Educación especial unidad específica
Valdepeñas de Jaén	23700347	I.E.S. Sierra Sur	Audición y lenguaje unidad específica
Valdepeñas de Jaén	23700347	I.E.S. Sierra Sur	Educación especial unidad específica
Villacarrillo	23700864	I.E.S. Sierra de las Villas	Educación especial unidad específica
Villanueva del Arzobispo	23700499	I.E.S. Doña Nieves López Pastor	Educación especial unidad específica
MÁLAGA	CÓDIGO	CENTRO	
Alhaurín el Grande	29000529	I.E.S. Antonio Gala	Educación especial unidad específica
Antequera	29010857	I.E.S. Pintor José María Fernández	Educación especial unidad específica
Arroyo de la Miel	29012064	I.E.S. Arroyo de la Miel	Educación especial unidad específica
Arroyo de la Miel	29701222	I.E.S. Poetas Andaluces	Educación especial unidad específica
Campanillas	29700011	I.E.S. Campanillas	Educación especial unidad específica

Cómpeta	29700941	I.E.S. El Almiar	Educación especial unidad específica
Estepona	29700953	I.E.S. Mediterráneo	Educación especial unidad específica
Fuengirola	29009910	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal	Educación especial unidad específica
Fuengirola	29701428	I.E.S. Suel	Educación especial unidad específica
Las Lagunas	29007329	I.E.S. Vega de Mijas	Educación especial unidad específica
Málaga	29005965	I.E.S. Sierra Bermeja	Educación especial unidad específica
Málaga	29009922	I.E.S. El Palo	Educación especial unidad específica
Málaga	29010870	I.E.S. Mare Nostrum	Educación especial unidad específica
Málaga	29700102	I.E.S. Miraflores de los Ángeles	Educación especial unidad específica
Málaga	29700412	I.E.S. Portada Alta	Educación especial unidad específica
Málaga	29701118	I.E.S. Carlinda	Educación especial unidad específica
Málaga	29701246	I.E.S. Manuel Alcántara	Educación especial unidad específica
Marbella	29006830	I.E.S. Guadalpín	Educación especial unidad específica
Nerja	29007241	I.E.S. El Chaparil	Educación especial unidad específica
Ronda	29007962	I.E.S. Martín Rivero	Educación especial unidad específica
San Pedro de Alcántara	29011540	I.E.S. Salduba	Educación especial unidad específica
Torre del Mar	29700345	I.E.S. Miraya del Mar	Educación especial unidad específica
Torremolinos	29700916	I.E.S. Costa del Sol	Educación especial unidad específica
Vélez-Málaga	29008671	I.E.S. Reyes Católicos	Educación especial unidad específica
Vélez-Málaga	29701295	I.E.S. Salvador Rueda	Educación especial unidad específica
SEVILLA	CÓDIGO	CENTRO	
Alcalá de Guadaira	41701547	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán	Educación especial unidad específica
Alcolea del Río	41701808	I.E.S. Las Aceñas	Educación especial unidad específica
Arahal	41701559	I.E.S. Europa	Educación especial unidad específica
Aznalcóllar	41702175	I.E.S. Aznalcóllar	Educación especial unidad específica
Bormujos	41701821	I.E.S. Los Álamos	Educación especial unidad específica
Casariche	41701501	I.E.S. Atalaya	Educación especial unidad específica
Coria del Río	41001471	I.E.S. Caura	Educación especial unidad específica
Dos Hermanas	41700361	I.E.S. Torre de los Herberos	Educación especial unidad específica
Écija	41000594	I.E.S. Nicolás Copérnico	Educación especial unidad específica
Écija	41001941	I.E.S. Luis Vélez de Guevara	Educación especial unidad específica
El Rubio	41701985	I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada	Educación especial unidad específica
La Luisiana	41702114	I.E.S. Pablo de Olavide	Educación especial unidad específica
La Roda de Andalucía	41701389	I.E.S. La Roda	Educación especial unidad específica
Las Cabezas de San Juan	41700889	I.E.S. Delgado Brackembury	Educación especial unidad específica
Lebrija	41002359	I.E.S. Virgen del Castillo	Educación especial unidad específica
Lebrija	41009822	I.E.S. Bajo Guadalquivir	Educación especial unidad específica
Lebrija	41702278	I.E.S. El Fontanal	Educación especial unidad específica

Lora del Río	41701894	I.E.S. Al-Lawra	Educación especial unidad específica
Los Molares	41701912	I.E.S. Francisco Rivero	Educación especial unidad específica
Los Palacios y Villafranca	41008994	I.E.S. Maestro Diego Llorente	Educación especial unidad específica
Mairena del Alcor	41701341	I.E.S. María Inmaculada	Educación especial unidad específica
Mairena del Aljarafe	41011713	I.E.S. Hipatia	Educación especial unidad específica
Mairena del Aljarafe	41701626	I.E.S. Cavaleri	Educación especial unidad específica
Marchena	41008507	I.E.S. López de Arenas	Educación especial unidad específica
Morón de la Frontera	41002955	I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	Educación especial unidad específica
Olivares	41701161	I.E.S. Heliche	Educación especial unidad específica
Pruna	41701961	I.E.S. Maestro José Zamudio	Educación especial unidad específica
San José de la Rinconada	41003741	I.E.S. Miguel de Mañara	Educación especial unidad específica
San Juan de Aznalfarache	41009019	I.E.S. Mateo Alemán	Educación especial unidad específica
Sanlúcar la Mayor	41701778	I.E.S. Lucus Solis	Educación especial unidad específica
Santiponce	41701419	I.E.S. Itálica	Educación especial unidad específica
Sevilla	41000089	I.E.S. Miguel Servet	Educación especial unidad específica
Sevilla	41008532	I.E.S. San Pablo	Educación especial unidad específica
Sevilla	41011117	I.E.S. Miguel de Cervantes	Educación especial unidad específica
Sevilla	41011129	I.E.S. Pablo Picasso	Educación especial unidad específica
Sevilla	41700178	I.E.S. Punta del Verde	Educación especial unidad específica
Sevilla	41700403	I.E.S. Isbilya	Educación especial unidad específica
Tomares	41701183	I.E.S. Néstor Almendros	Educación especial unidad específica
Utrera	41700154	I.E.S. Ponce de León	Educación especial unidad específica
Utrera	41701997	I.E.S. José María Infantes	Educación especial unidad específica

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 466/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-944/10-GAMA.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 466/2010, interpuesto por doña Carmen García Álvarez, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 26 de julio de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación formulada por los interesados contra el acuerdo del Titular del C.C. «Sagrada Familia», de Utrera (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 466/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 478/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-1018/10-GAMA.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 478/2010, interpuesto por don Antonio José Rodríguez de los Santos y otra, contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 29 de julio de 2010, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones formulada por los interesados contra el acuerdo del Titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 478/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan

personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 475/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-1015/10-GAMA.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 475/2010, interpuesto por don Antonio Díaz Alcántara, contra la desestimación presunta de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de la reclamación de 31 de mayo de 2010 interpuesta contra el acuerdo del Titular del C.C. «Sagrado Corazón-Esclavas», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Cuarto Curso de Educación Primaria para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 475/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse

ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 464/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-1016/10-GAMA.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 464/2010 interpuesto por don Óscar Rafael Zayas Díaz y otra contra la desestimación presunta de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de la reclamación de 19 de mayo de 2010 interpuesta contra el acuerdo del Titular del C.C. «San Hermenegildo» de Dos Hermanas (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Tercer Curso del Segundo Ciclo Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 464/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 633/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-946/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 633/2010, interpuesto por don Miguel Ángel Amarillo Rodríguez y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2010, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el Acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «Inmaculado Corazón de M.<sup>ª</sup>-Portaceli», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 633/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 500/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-1054/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 500/2010, interpuesto por don David del Pozo Guisado y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2010 por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el Acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «Inmaculado Corazón de M.<sup>ª</sup>-Portaceli» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 500/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 476/010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-1055/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 476/2010, interpuesto por doña Ana Josefa Pérez Ollero y otro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 30 de agosto de 2010 por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el Acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «SAFA- Ntra. Sra. de los Reyes» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del 2.º ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011,

y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 476/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 777/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-1045/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 777/2010, interpuesto por doña Ana M.<sup>a</sup> Sanz Japón, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 26 de agosto de 2010 por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el Acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «San José-Sagrados Corazones» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso del 2.º ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedi-

miento Ordinario núm. 777/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 621/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-914/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 621/2010, interpuesto por doña Tatiana López Ortiz, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 28 de julio de 2010, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el Acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «San Antonio M.<sup>a</sup> Claret», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del 2.º ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 621/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 465/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-999/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 465/2010, interpuesto por don Gabriel Alfonso Cepeda Carrión y otra contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 24 de agosto de 2010 por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el Acuerdo del Consejo Escolar del Colegio Público «Joaquín Turina», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del 2.º ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 465/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que,

de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 465/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-924 /2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm 465/2010, interpuesto por don José M.ª León Cristóbal y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2010 por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el Acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «Nuestra Señora de Loreto» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del 2.º ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 465/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso núm. 443/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-1002/10-GAMA.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 443/2010, interpuesto por doña Auxiliadora Marta Moreno Asencio, contra las resoluciones de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 21 de julio de 2010, por las que se desestiman las reclamaciones formuladas por los interesados contra el acuerdo del Titular del C.C. «Santa Ángela» de Osuna (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Segundo Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil y del Primer Curso de Educación Primaria para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 443/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 418/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-829/10-GAMA.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Proce-

dimiento Ordinario núm. 418/2010, interpuesto por don Jorge Abad Gili, contra las Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 23 de julio de 2010, por la que se estiman parcialmente la reclamaciones formuladas por los interesados contra el acuerdo del Titular del C.C. «Santa María del Valle» de Mairena del Aljarafe (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 418/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 541/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-1025/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 541/2010, interpuesto por doña Bibiana Domínguez Porres, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 28 de julio de 2010 por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el Acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «IBVM- Irlandesas» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del 2.º ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 541/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso núm. 439/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-941/10-GAMA.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 439/2010, interpuesto por don Javier Luque de la Jara, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 12 de julio de 2010, por la que se acuerda estimar parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados que figuran en el encabezamiento de esta Resolución, en nombre y representación de sus hijos, menores de edad, contra el acuerdo del Titular del C.C. «Beaterio Santísima Trinidad», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil, para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 439/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ORDEN de 25 de octubre de 2010, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada, relativa al «Cuartel de Artillería».*

El Ayuntamiento de Granada ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), relativa al Área de Reforma 7.04 «Cuartel de Artillería».

El presente proyecto urbanístico tiene por objeto introducir el uso terciario en la planta baja de la edificación actualmente en construcción. Para ello, se incrementa la edificabilidad asignada por el PGOU al Área de Reforma 7.04, asignando al uso terciario una edificabilidad de 1.114,90 m<sup>2</sup>.

La modificación de las determinaciones relativas a usos, densidades y edificabilidades globales en el ámbito de la AR 7.04, constituyen modificación de la ordenación estructural, en aplicación de lo establecido por el artículo 10.1.A.d) de la LOUA, dado que dicho ámbito está definido en la adaptación del PGOU como una zona homogénea del suelo urbano.

Aunque los parámetros de edificabilidad y densidad propuestos están dentro de los límites establecidos por el artículo 17.5 de la LOUA, el presente proyecto urbanístico no corrige la ficha del PGOU correspondiente a la AR 7.04, debiendo actualizarla con los nuevos parámetros propuestos por esta Modificación.

La presente Modificación del PGOU también modifica las siguientes determinaciones de la ordenación pormenorizada, en las que se observan las siguientes deficiencias: En primer lugar, un incremento del número de plantas del edificio donde se situaría el uso terciario, pasando de 4 a 5 plantas. Esta determinación no vulnera la normativa urbanística de aplicación. No obstante, deberá especificarse por la presente la Modificación la redacción definitiva del artículo de las Normas Urbanísticas donde se establece la altura de la edificación. En segundo lugar, aunque el documento de la Modificación no se refiere a esto, parece que se produce una disminución de las plazas de aparcamiento previstas en un principio. En este sentido, deberá garantizarse el cumplimiento de la reserva establecida por el artículo 17.1.2.ªa) de la LOUA. Y en tercer lugar, el presente proyecto urbanístico no se especifican las

medidas compensatorias por incremento de aprovechamiento que define el artículo 36.2.a).2.º de la LOUA, aunque en dicho artículo se establece con claridad que deberá ser la innovación del planeamiento, en este caso la presente Modificación del PGOU, el instrumento que las determine y no la licencia de obras, como se propone en el documento.

Por ello, el Ayuntamiento Pleno de Granada resulta competente para la subsanación de las deficiencias que afectan a la ordenación pormenorizada contenidas en esta innovación del Plan General de la ciudad, previo informe del Delegado Provincial de esta Consejería, en aplicación de lo especificado en el artículo 31.1.B.a) y 31.1, in fine de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La tramitación seguida por el Ayuntamiento de Granada para la resolución definitiva de esta Modificación se ha ajustado a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que procede seguir el procedimiento hasta la resolución definitiva del expediente.

En virtud de todo ello, y previo informe de la Dirección General de Urbanismo de 6 de octubre de 2010, corresponde la aprobación definitiva de esta Modificación a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de conformidad con el artículo 31.2.B).a) y 36.2.c).1.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. En consecuencia,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar las determinaciones de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada, que afectan a la ordenación estructural de usos, densidades y edificabilidades del Área de Reforma AR 7.04 «Cuartel de Artillería», de conformidad con el artículo 33.2.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, a reserva de la simple subsanación de la deficiencia observada en la ficha urbanística AR. 7.04, debiendo actualizarla con los nuevos parámetros aprobados en esta innovación del planeamiento general.

Una vez verificada por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de la deficiencia anteriormente señalada, se procederá a su registro y publicación, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Suspender las determinaciones que afectan a la ordenación pormenorizada de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada, relativa al Área de Reforma AR 7.04 «Cuartel de Artillería», de conformidad con el artículo 33.2.d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. El documento de corrección de estas deficiencias deberá ser aprobado definitivamente por el Pleno municipal, previo informe de la Delegación en Granada de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1.B.a) y 31.1, in fine de la precitada Ley.

Tercero. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Granada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en

su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2010

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

*ORDEN de 25 de octubre de 2010, por la que se aprueban definitivamente las determinaciones de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, afectados por la suspensión decretada en el apartado segundo de la Orden de 25 de febrero de 2010.*

En el apartado Segundo de la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, se dispone la suspensión de la aprobación definitiva de las determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella señaladas en el citado apartado, de conformidad con el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Entre dichas determinaciones se incluye en el subapartado A) las siguientes:

A) Los sectores SUS MB 1 «San Francisco Norte», SUS MB 2 «Chorraero», y SUS MB 5 «Arroyo Segundo», derivado de los condicionantes establecidos en el informe de la Agencia Andaluza del Agua.

Con fecha de 6 de abril de 2010, tiene entrada en el Registro de esta Consejería la documentación correspondiente al expediente de Cumplimiento de la precitada Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Marbella en sesión de 5 de abril de 2010.

Dicha documentación incluía las determinaciones relativas a deficiencias sujetas a simple subsanación señaladas en el Apartado Primero de la Orden; así como las determinaciones introducidas como cumplimiento del apartado Segundo de la Orden para poder alzar la suspensión que recae sobre dichos ámbitos. Mediante oficio de la Dirección General de Urbanismo de 23 de abril de 2010, se le comunicó al Ayuntamiento de Marbella la necesidad de subsanación del expediente de cumplimiento.

Con fecha de 4 de mayo de 2010, tiene entrada en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda una nueva documentación en relación al expediente de cumplimiento de la Orden de 25 de febrero de 2010.

Teniendo en cuenta el informe de la Dirección General de Urbanismo de 5 de octubre de 2010, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 31.2.B) a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías,

#### D I S P O N G O

Primero. Levantar la suspensión de las determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella sobre los sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado

SUS-MB-1 «San Francisco Norte», SUS-MB-2 «Chorraero» y SUS-MB-5 «Arroyo Segundo».

Segundo. Aprobar definitivamente, de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las determinaciones incluidas en el documento de cumplimiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Marbella en sesión de 5 de abril de 2010, en cuanto a la delimitación de los suelos afectados por el Dominio Público Hidráulico, y su exclusión de los sectores SUS-MB-2 «Chorraero» y SUS-MB-5 «Arroyo Segundo», derivado de los condicionantes establecidos en el informe de la Agencia Andaluza del Agua, a reserva de la simple subsanación de las siguientes deficiencias, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de la misma:

- Se deberán eliminar las alteraciones introducidas en el documento aportado por el Ayuntamiento que afectan a la determinación del valor del aprovechamiento medio del Área de Reparto SURB-NG/MB, valor establecido en el artículo 12.1.6 de las Normas Urbanísticas; las introducidas en las fichas de los sectores incluidos en la citada área de reparto no afectados por la suspensión de aprobación definitiva determinada en dicha orden; así como las modificaciones introducidas en la Memoria de Ordenación que no afecten exclusivamente a los valores de la superficie y aprovechamiento objetivo de los sectores afectados por la citada suspensión.

Tercero. Una vez verificada por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias anteriormente señaladas, se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Marbella y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la aprobación de estas determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, incluidas en el documento de cumplimiento del apartado segundo de la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 25 de febrero de 2010, y una vez subsanadas las deficiencias observadas por el municipio, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como lo establecido en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Sevilla, 25 de octubre de 2010

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

*ORDEN de 29 de octubre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María relativa a los terrenos en «Camino del Juncal».*

El Plan General de Ordenación Urbana de El Puerto de Santa María fue aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 18 de

diciembre de 1991. Posteriormente se han aprobado diversas modificaciones de dicho planeamiento general.

En la actualidad el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María está tramitando la Revisión de dicho planeamiento general, contando este documento con una segunda aprobación provisional de 29 de octubre de 2009.

La presente Modificación del PGOU de El Puerto de Santa María tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable ordenado unos terrenos de 203.142 m<sup>2</sup> de superficie, actualmente clasificados como suelo no urbanizable de carácter natural o rural. Estos terrenos se sitúan en la margen izquierda de la carretera El Puerto-Jerez (N-IV), estando incluidos como «Extensión de Áreas Urbanizadas» de carácter residencial por el Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz. El uso global del sector es el residencial, posibilitando la construcción de 923 viviendas (45,43 viv./ha), de las cuales 528 están destinadas a viviendas protegidas.

En general en esta innovación se adoptan las determinaciones establecidas en el documento de primera aprobación provisional de la Revisión del PGOU en tramitación, realizando pequeños ajustes en la distribución de edificabilidades por usos pormenorizados y dotaciones, que no afectan al modelo previsto en dicho documento. Se reservan 21,03 m<sup>2</sup> suelo/habitante de Sistema General de espacios libres, con lo que se cumple el estándar de 5,75 m<sup>2</sup> suelo/habitante fijado en el documento de Adaptación Parcial a la LOUA. Se define una única área de reparto coincidente con el sector y para el cálculo de los aprovechamientos se utilizan los coeficientes de uso y tipología que figuraban en el citado documento de primera aprobación provisional de la Revisión del PGOU, dando como resultado un aprovechamiento medio de 0,29474 ua. Asimismo, se define una única unidad de ejecución que desarrollará la integridad de los suelos del sector, siendo el sistema de actuación elegido el de Compensación.

El presente expediente se tramita como innovación, y en concreto como modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del El Puerto de Santa María, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, entendiéndose que no se trata de una revisión al no suponer una alteración sustancial de la ordenación estructural establecida por el citado planeamiento general, sin perjuicio de que sus determinaciones afecten a dicha ordenación estructural, conforme a lo regulado en el artículo 10.1.A de la referida Ley.

Mediante informe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de fecha 20 de septiembre de 2010, se acredita que con la aprobación definitiva de la presente Modificación del PGOU no se sobrepasan los límites de crecimiento mediante modificación de planeamiento general fijados por la Disposición Transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo estatal.

La presente Modificación ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno municipal en su sesión del día 3 de septiembre de 2009. Siguiendo lo acordado en la aprobación provisional, el promotor de la actuación ha completado el documento aprobado provisionalmente, siendo nuevamente aprobado por el Pleno municipal con fecha 26 de marzo de 2010.

La tramitación seguida por el Ayuntamiento para la resolución definitiva de esta Modificación se ha ajustado al procedimiento establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, constando en el expediente los Informes preceptivos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

En virtud de todo ello, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Urbanismo de 18 de octubre de 2010, corresponde la aprobación definitiva de esta Modificación a la

persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de conformidad con el artículo 31.2.B).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. En consecuencia,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente la presente Modificación del PGOU de El Puerto de Santa María, nuevo sector «Camino de El Juncal», de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con la reserva de la simple subsanación de las siguientes deficiencias, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las mismas:

a) Se deberán aportar tres ejemplares, convenientemente diligenciados con el sello de aprobación provisional de 26 de marzo de 2010, del «Plano E2 Modificado Calificación, Usos y Sistemas PGOU», sustitutivo del que figura en el PGOU en vigor.

b) Se deberá reflejar en el apartado de Normas Urbanísticas que la normativa establecida para los distintos usos de la modificación, que no es coincidente con la contenida en el PGOU vigente sobre la que realiza una serie de ajustes y modificaciones, es aplicable exclusivamente al ámbito de la modificación, no suponiendo modificación de la normativa del PGOU vigente.

c) Se deberá aclarar el porcentaje de viviendas de régimen especial establecido en la parcela VP1, en relación con el cumplimiento del artículo 17.7 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que existe contradicción entre la ficha de planeamiento que señala que «el cincuenta por ciento de las viviendas que se prevean en los suelos donde se localice el diez por ciento de cesión de aprovechamiento medio del Área de reparto a favor del Ayuntamiento, habrán de dedicarse a los grupos con menor índice de renta» y lo que se especifica en la página 21 de la memoria que para la parcela VP1 afirma que «se ha definido esta Parcela para viviendas protegidas de régimen especial, dado que el Excmo. Ayuntamiento dispondrá en ella todo el Aprovechamiento Urbanístico correspondiente al 10% del A.M. en el citado régimen».

d) Se deberá modificar la página 17 de la memoria, eliminando la consideración de Suelo Urbano No Consolidado de la zona de viviendas y parcelas existentes y excluida del sector, ya que debe tener la clasificación de Suelo No Urbanizable de Carácter natural o rural, tal y como viene reflejado en el documento de Adaptación Parcial a la LOUA.

e) En cuanto al cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad, si bien en el índice aparece un apartado denominado «Normas Técnicas de Accesibilidad Decreto 293/2009», lo que en él se contiene es el modelo de ficha de cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía, Decreto que ha sido derogado por la disposición derogatoria única de Decreto 293/2009, de 7 julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. En consecuencia, se deberá corregir esta especificación ajustándola a la legislación de aplicación.

Una vez verificada por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de deficiencias anteriormente señaladas, se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El Proyecto de Urbanización de la presente Modificación está sujeto a las siguientes condiciones:

a) Deberá adoptar nuevas medidas de protección consistentes en sondeos arqueológicos en el yacimiento denominado «Camino del Juncal» debiendo contar con informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

b) Deberá contar con informe favorable de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, incorporando las condiciones establecidas en el Informe de Valoración Ambiental.

c) Las medidas para garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en el R.D. 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, se llevarán a cabo en el proyecto de urbanización y en los de edificación correspondientes, siendo necesaria su verificación mediante mediciones «in situ» por parte de una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente con carácter previo a la concesión de licencia de primera ocupación o de actividad, según proceda.

d) Deberá contar con informe de la compañía suministradora sobre la red de telecomunicaciones propuesta.

Tercero. Acordar la publicación de los condicionamientos del Informe de Valoración Ambiental, de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María, sector «Camino del Juncal», contenido en el Anexo 1 de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Cuarto. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la aprobación de estas determinaciones de la Modificación del PGOU de El Puerto de Santa María, nuevo sector «Camino de El Juncal», y una vez subsanadas las deficiencias observadas por el municipio, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Sevilla, 29 de octubre de 2010

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

ANEXO 1

#### CONDICIONADO DEL INFORME DE VALORACIÓN AMBIENTAL

1. En cuanto al estudio acústico presentado, junto a las propuestas realizadas en el documento de aprobación provisional, se establecerán las siguientes condiciones:

1.1. Para evitar la generación de molestias por ruido durante la fase de obra, se tomarán las siguientes medidas correctoras:

- Limitación de velocidad de vehículos y maquinaria.
- Establecimiento de plan de mantenimiento periódico de maquinaria que incluirá: engrase, ajuste de elementos motores, revisión del sistema de rodamientos y poleas, carrocería y dispositivo silenciador de gases de escape.

- Prescripciones de aplicación específicamente a las obras y uso de maquinaria al aire libre que se encuentran recogidas en los artículos 26 del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica de Andalucía, así como en el artículo 22 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del Ruido.

1.2. El proyecto de urbanización del sector contemplará medidas para garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en el artículo 14.2 del R.D. 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del Ruido, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Dichas medidas ya sean preventivas (retranqueo de alineación de las fachadas de las edificaciones, actuaciones sobre los viales, etc.) o correctivas (implantación de pantallas acústicas), se llevarán a cabo obligatoriamente, sin perjuicio de otras, recomendadas en el propio estudio acústico, para mejorar el confort acústico en el interior, actuando sobre el diseño y orientación de los edificios, sobre su distribución interior, sobre el aislamiento de fachadas, etc.

El proyecto de urbanización confirmará, mediante la elaboración del correspondiente mapa acústico, el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica de aplicación en este caso, una vez definida la alineación de las edificaciones mediante la elaboración del oportuno estudio acústico predictivo; así mismo, una vez entren en pleno funcionamiento los usos programados, se verificará por Entidad Colaboradora de la Conserjería de Medio Ambiente (ECCMA), mediante mediciones «in situ», su efectivo cumplimiento.

2. En materia de contaminación atmosférica, para evitar la emisión de partículas en suspensión durante la fase de obra, los caminos de acceso, el suelo y los almacenamientos (acopios) de material procedentes de los desmontes se mantendrán húmedos mediante riego diario, incrementando esta medida, en lo que fuera necesario, en épocas secas y ventosas. Se restringirá el apilamiento de material en cantidad y altura al mínimo compatible con la ejecución de la obra.

3. En relación con la afección a las vías pecuarias Cordel de Puerto Real y Cañada del Verdugo por la Modificación Puntual, se ha tenido en cuenta que en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María (documento de aprobación provisional 2) se proponen dos trazados alternativos a las citadas vías pecuarias que no se consideran viables.

Las propuestas de trazado alternativo deben situarse en el ámbito por el que discurren actualmente las dos vías pecuarias.

4. El proyecto de reparcelación y/o de urbanización del sector deberá ser evaluado por esta Delegación Provincial antes de su aprobación definitiva, debiendo incorporar las siguientes condiciones:

Cañada del Verdugo.

- En la Cañada del Verdugo se mantendrá una franja continua de al menos 20 metros de anchura en todo el límite Norte del sector colindante con la vía pecuaria. Esta determinación afectaría al ámbito de la modificación puntual aunque los usos previstos Sistema General Espacios Libres serían compatibles con los establecidos en la legislación vigente en materia de vías pecuarias.

- En el vial «A» únicamente se podrá acondicionar la zona prevista con adoquinado (7 metros de anchura) eliminándose las dos franjas de cuadrículas de hormigón paralelas proyectadas (plano núm. 39 Tratamiento de la vía pecuaria –presentado con fecha 12 de mayo de 2010– no diligenciado). Este tratamiento diferenciado del viario (adoquinado) deberá prolongarse 10 metros en el interior de los límites del sector manteniendo las mismas características señaladas anteriormente.

- Como medida correctora se procederá a realizar una plantación de especies arbóreas, arbustivas y de matorral autóctonas (pino piñonero, lentisco, retamas, palmitos) en los terrenos colindantes de la Cañada del Verdugo con una densidad mínima de 200 plantas/ha. (plano núm. 39 Tratamiento de la vía pecuaria –presentado con fecha 12 de mayo de 2010– no diligenciado).

- Será necesaria la colocación de al menos dos (2) badenes y la colocación de resaltes de reducción de velocidad (semicirculares de caucho) en puntos intermedios del acceso previsto.

- En el Sistema General de Espacios Libres (SG-EL-PU\_18) se acondicionará una franja de al menos 20 metros de anchura (incluidas las dos parcelas clasificadas como SG-EL-PU\_19.1 Cañada del Verdugo) como «Parque Lineal» de forma que quede garantizada la posibilidad de que la modificación de trazado de la Cañada del Verdugo pueda discurrir por dicho ámbito. Las especies vegetales utilizadas en dicha franja serán las mismas que las especificadas anteriormente.

Cordel de Puerto Real.

- En todo el límite este del sector colindante con la vía pecuaria se garantizará la continuidad con una franja de terreno de al menos 20 metros de anchura. Esta determinación afectaría al ámbito de la modificación puntual aunque en parte los usos previstos Sistema General Espacios Libres SG-EL-PU\_18 serían compatibles con los establecidos en la legislación vigente en materia de vías pecuarias.

- En el sistema General de Espacios Libres (SG-EL-PU\_18) se acondicionará una franja de al menos 20 metros de anchura (continuando con anchura uniforme el Sistema General previsto en la zona colindante con el ARG-34-PRYCA) como «Parque Lineal» de forma que quede garantizada la posibilidad de que la modificación de trazado del Cordel de Puerto Real pueda discurrir por dicho ámbito. Las especies vegetales utilizadas en dicha franja serán las mismas que las especificadas anteriormente.

- El tratamiento del firme de todos los cruces con los viarios internos del sector quedará diferenciado mediante el adoquinado de la zona de afección de la vía pecuaria (al menos 10 metros de longitud) y la colocación de resaltes de reducción de velocidad (semicircular de caucho) así como con la correspondiente señalización de paso peatonal.

- En las zonas colindantes del sector clasificadas como Equipamientos-UAS quedará garantizada la continuidad de la vía pecuaria mediante el tratamiento diferenciado de las zonas peatonales previstas en una franja de al menos 10 metros de anchura en la que se puedan desarrollar usos complementarios (senderismo, cicloturismo, etc.).

5. En la planimetría del proyecto de reparcelación y/o de urbanización quedarán reflejados los deslindes de las dos vías pecuarias colindantes con el sector.

6. Antes del inicio de las obras se tramitará y obtendrá el correspondiente procedimiento de ocupación conforme a lo establecido en el «Capítulo V. Ocupaciones y aprovechamientos en vías pecuarias» del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 87/1998, de 4 de agosto).

7. No serán autorizables las ocupaciones longitudinales de la vía pecuaria, a no ser que no exista otra alternativa posible, teniendo que estar debidamente justificado. Así mismo no son autorizables todas aquellas instalaciones que pueda conllevar la obra y que tengan que ser instaladas en superficie (arquetas, casetas de registro, puntos de bombeo, equipos eléctricos, etc.).

8. Se evaluarán posibles afecciones a la vegetación existente en las vías pecuarias y, en todo caso, se procederá al trasplante de todos aquellos pies arbóreos, arbustivos y de

matorral de pode destacado y a la revegetación posterior de los terrenos afectados.

9. El trámite de información pública que se prevé para los procedimientos de ocupación se entenderá cumplido si en el Proyecto de Urbanización del Sector Camino del Juncal que se someta a información pública se incluye el siguiente texto:

#### OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS

Término municipal: El Puerto de Santa María

Vía pecuaria: - Cañada del Verdugo.

Superficie de ocupación: 27 m<sup>2</sup>.

Con destino a: línea eléctrica soterrada de media tensión.

Período de ocupación: diez (10) años.

Vía pecuaria: - Cordel de Puerto Real.

Superficie de ocupación: 18 m<sup>2</sup>.

Con destino a: Acometidas de pluviales y fecales.

Período de ocupación: diez (10) años.

En todo caso se procederá a la señalización de ambas vías pecuarias (según manual de señalización de vías pecuarias).

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se autoriza de forma provisional la recolección de cañailla (*Bolinus brandaris*) y busano (*Phylonotus trunculus*) en las zonas de producción del Golfo de Cádiz con clasificación sanitaria tipo A.*

Las especies cañailla (*Bolinus brandaris*) y busano (*Phylonotus trunculus*) son moluscos gasterópodos que viven en fondos arenosos o fangosos presentes en todo el litoral andaluz, aunque la primera predomina en el litoral suratlántico mientras que la segunda lo hace en el litoral surmediterráneo. Técnicamente, estos moluscos se pueden capturar como especie objetivo por parte de las embarcaciones marisqueras o como especie complementaria por parte de embarcaciones de las modalidades de arrastre y enmalle en el litoral suratlántico.

La Orden de 15 de julio de 1993, por la que se declaran las zonas de producción y protección o mejora de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 18 de noviembre de 2008, establece la delimitación y clasificación sanitaria de las distintas zonas de producción del litoral andaluz, especificando las especies autorizadas para su captura en cada una de ellas. Asimismo, el artículo 2 de la Orden de 18 de noviembre de 2008, faculta al titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para que en el caso de que aparezcan nuevas especies o yacimientos naturales, no incluidos en la relación de zonas de producción declaradas, pueda autorizar con carácter provisional la recolección de estos productos en los mismos, en tanto se evalúa su inclusión en la citada relación de zonas de producción.

Hasta la fecha, las especies en cuestión no se encuentran incluidas en ninguna de las zonas de producción declaradas. Sin embargo, el sector pesquero ha comunicado la existencia de bancos explotables de cañailla y busano, y ha solicitado la declaración de las mismas como especies capturables dentro de las zonas de producción del Golfo de Cádiz.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General considera oportuno autorizar con carácter provisional la recolección de cañailla (*Bolinus brandaris*) y busano (*Phylonotus trunculus*) en las zonas de producción del Golfo de Cádiz con clasificac-

ión sanitaria tipo A, en tanto se evalúa su inclusión en la citada relación de zonas de producción.

Por otra parte, el Decreto 124/2009, de 5 de mayo, por el que se regula la autorización de actividad de los centros de expedición y de depuración, así como la comercialización en origen de los moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos vivos, y se crea el Registro Oficial de Centros de Expedición y de Depuración de Andalucía, establece en los artículos 9 a 12 las condiciones para la venta y comercialización para consumo humano de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, equinodermos marinos, tunicados y otros invertebrados marinos vivos.

El artículo 9 del Decreto establece que la primera venta de los moluscos bivalvos vivos procedentes de la actividad extractiva de la flota marisquera se realizará en las lonjas o centros de expedición autorizados como establecimientos de comercialización en origen, y en su artículo 12, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, se establece que para ello deberán estar acompañados durante su transporte desde la zona de producción hasta el centro de expedición, depuración o establecimiento de transformación del correspondiente documento de registro.

Por ello, el documento de registro a que se refiere el artículo 12 deberá ser distribuido entre los profesionales autorizados para la captura de moluscos gasterópodos, equinodermos marinos, tunicados y otros invertebrados marinos vivos.

Para ello, se ha publicado la Orden 21 de septiembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se aprueba el Documento de Registro para moluscos gasterópodos, equinodermos marinos, tunicados y otros invertebrados marinos vivos susceptibles de comercialización para consumo humano.

En particular, la recolección y la comercialización de los gasterópodos marinos se realizará siguiendo las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, modificado por el Reglamento (CE) 558/2010, de la Comisión, de 24 de junio de 2010, que modifica el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 853/2004.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto y en particular la petición del sector pesquero, acordada con la Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva y Cádiz, y en virtud de la facultad que me confiere Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

#### RESUELVO

Primero. Autorizar provisionalmente la captura y comercialización de la especie *Bolinus brandaris* y *Phylonotus trunculus* en las zonas de producción de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos clasificadas como tipo A del Golfo de Cádiz:

- AND 04: Isla Canela.
- AND 05: Barra del Terrón.
- AND 07: Desembocadura del Piedras.
- AND 08: Punta Umbría.
- AND 09: Mazagón.
- AND 10: Matalascañas.
- AND 11: Zona marítima de Doñana.
- AND 17: Conil.
- AND 25: Litoral de Cádiz I.
- AND 26: Litoral de Cádiz II.

Segundo. La primera venta de la especie *Bolinus brandaris* y *Phylonotus trunculus* se realizará en las lonjas o en los centros de expedición autorizados como establecimientos de comercialización en origen, siguiendo las normas establecidas en el Decreto 124/2009, de 5 de mayo, por el que se regula la autorización de actividad de los centros de expedición y de depuración, así como la comercialización en origen de los moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos vivos, y se crea el Registro Oficial de Centros de Expedición y de Depuración de Andalucía, y la Orden 21 de septiembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se aprueba el Documento de Registro para moluscos gasterópodos, equinodermos marinos, tunicados y otros invertebrados marinos vivos susceptibles de comercialización para consumo humano.

Tercero. Las capturas obtenidas deberán estar acompañadas durante su transporte desde la zona de recolección hasta un centro de expedición, de depuración o establecimiento de transformación, del correspondiente Documento de Registro.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de formación de expertos en comercio interior para el año 2010, convocadas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7.4 y 17.4 de la Orden de 20 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 194, de 2 de octubre), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y la Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan becas de formación en materia de comercio interior para el año 2010 (BOJA núm. 113, de 10 de junio), esta Dirección General,

### R E S U E L V E

1.º Hacer público que, mediante Resolución de 12 de noviembre de 2010, se adjudican las becas para la formación de expertos en comercio interior. De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía se relacionan a continuación los beneficiarios:

APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA BECA (€)	CUANTÍA CURSO (€)
TOVAR BORRAJO, MARÍA LUISA	16.339,00	760,80
JIMÉNEZ FUENTES, RAFAEL JESÚS	16.339,00	760,80
JÉREZ ROZUA, MARÍA CARMEN	19.606,80	760,80
RUIZ GUILLERMO, ÁNGELA	19.606,80	760,80
CÁMARA ALCALDE, VICTORIA MARÍA	19.606,80	760,80
CAÑADAS GODOY, MARÍA	17.972,90	697,40
LÓPEZ DE LA TORRE, ANA MARÍA	19.606,80	760,80
YEPEZ MUÑOZ, FRANCISCO	16.339,00	634,00
BARBA NAVAS, FRANCISCO JAVIER	17.972,90	634,00
IZNÁJAR GARCÍA, ESTHER MARÍA	19.606,80	760,80
LAGARES ARAUJO, IRENE	17.972,90	697,40
GÁLVEZ CÁRDENO, ALICIA	19.606,80	760,80
GUERRERO ÁNGEL, IRENE	19.606,80	760,80
MARTÍN FERNÁNDEZ, CRISTINA	19.606,80	697,40

APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA BECA (€)	CUANTÍA CURSO (€)
ESTEBAN RODRÍGUEZ, AURORA MARÍA	16.339,00	760,80
SÁNCHEZ NAVARRO, JUAN FRANCISCO	19.606,80	760,80

2.º Las becas de formación de expertos en comercio interior están cofinanciadas por la Comunidad Europea, incluidas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 para Andalucía. El porcentaje de cofinanciación es del 80%.

La aceptación de la beca implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre: «Publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones. No se nombrará a los participantes en una operación del FSE».

3.º El contenido íntegro de la Resolución de 12 de noviembre de 2010, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en la página web [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte), en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la misma, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º El plazo para aceptar las becas, destinos asignados y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 17.4 de la referida Orden, así como para recurrir se computará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La resolución se podrá recurrir potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que proceda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad, con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de febrero de 2010, por la que se modifica la de 17 de marzo de 2005, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por esta Consejería (BOJA núm. 51, de 16.3.2010).*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 25 de febrero de 2010, por la que se modifica la Orden de 17 de marzo de 2005, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 51, de 16 de marzo de 2010, se procede a efectuar en la misma las siguientes correcciones:

- En el artículo 1, apartado 1, donde dice: «(...) Programa Individual de Atención (PIA).»; debe decir: «(...) Programa Individual de Atención (PIA), Quejas al Defensor del Pueblo, Personas menores extranjeras no acompañadas, GRAMA (Gestión de Residencias Andaluzas de Mayores), DEPENDE.».

- En el artículo 1, apartado 2, donde dice: «k) Nombre: Fallecidos (Parcemasa) (...).»; debe decir: «l) Nombre: Fallecidos (Parcemasa) (...).».

- En el artículo 1, apartado 2, se debe añadir una nueva letra, con el siguiente tenor:

«m) Nombre: Subvenciones institucionales.

Órgano responsable: Viceconsejería».

- En el artículo 1, se añade un nuevo apartado 3, con el siguiente tenor:

«3. Respecto a los ficheros que se suprimen, relacionados en el apartado anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

a) Los órganos responsables procederán a la destrucción de los siguientes ficheros: “Maestro de terceros asociados a colaboraciones en programas y proyectos externos”; “Colaboración en proyectos externos”; “Profesionales de la red de drogodependencia”; “Gestión de expedientes de orientación e integración laboral de discapacitados (GESOIL), “Atención Temprana”; y “ Termalismo Social”. Los datos personales que figuren en dichos ficheros serán eliminados.

b) Se incorporará la información del fichero “Subvenciones Institucionales” al fichero “Subvenciones individuales e institucionales”.

c) Los ficheros “Libreta de direcciones”; “Convenios de Colaboración” y “Fallecidos (Parcemasa)” se suprimen, al no contener datos protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

d) El fichero “Gestión de los ingresos y estancias de personas mayores en centros y residencias (GIRTE)”; incorporará parte de su información al fichero GRAMA, y el resto quedará bloqueado, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de estas.

e) El fichero “Centros de atención socio-educativa” quedará bloqueado, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de estas.»

- En el Anexo, Fichero 2. Actuaciones de la Inspección de Servicios Sociales, párrafo e) Tipología de los datos, donde dice: «(...) otros datos especialmente protegidos.»; debe decir: «(...) otros datos especialmente protegidos, infracciones administrativas.».

- En el Anexo, Fichero 6. Quejas del defensor del Pueblo, párrafo h) Nivel exigible de medidas de seguridad, donde dice: «(...) básico.»; debe decir: «(...) alto.».

- En el Anexo, Fichero 19, LISMI, párrafo e), se suprime: «(...) otros datos especialmente protegidos». En este mismo fichero, en el párrafo h) Nivel exigible de medidas de seguridad, donde dice: «(...) alto.»; debe decir: «(...)medio.».

- En el Anexo, Fichero 24, Registro de Parejas de Hecho, párrafo e) Tipología de los datos, se suprime; «(...) y otros datos especialmente protegidos». En este mismo fichero, en el párrafo h) Nivel exigible de medidas de seguridad, donde dice: «(...) alto.»; debe decir: «(...) bajo.».

- En el Anexo, Fichero 27, Plan de familia, párrafo e) Tipología de los datos, se suprime: «(...) otros datos especialmente protegidos.» En este mismo fichero, en el párrafo h) Nivel exigible de medidas de seguridad, donde dice: «(...) alto.»; debe decir: «(...) bajo.».

- En el Anexo, Fichero 33. Personas menores extranjeras no acompañadas, párrafo e) Tipología de datos, donde dice:

«(...) detalle del empleo; otros datos especialmente protegidos.»; debe decir: «(...) detalle del empleo; circunstancias sociales.» En este mismo fichero, en el párrafo h) Nivel exigible de medidas de seguridad, donde dice: «(...) alto.»; debe decir: «(...) bajo.».

- En el Anexo, Fichero 34, Registro de Mediación Familiar de Andalucía, Párrafo e) Tipología de datos, se suprime. «(...) otros datos especialmente protegidos.» En este mismo fichero, en el párrafo h) Nivel exigible de medidas de seguridad, donde dice: «(...) alto.»; debe decir: «(...) medio.».

- En el Anexo, Fichero 40. Sistema de Información del Plan Andaluz para las Drogodependencias y Adicciones, párrafo e) Tipo de datos, donde dice: «infracciones penales y administrativas»; debe decir: «(...) infracciones penales y administrativas, datos especialmente protegidos (ideología, creencias, origen racial, vida sexual), así como datos identificativos.».

- En el Anexo, Fichero 41. Programa de atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones en comisaría, párrafo e) Tipo de datos, donde dice: «(...) datos relativos a infracciones penales»; debe decir: «(...) infracciones penales, datos especialmente protegidos (ideología, creencias, origen racial y vida sexual), así como datos identificativos».

- En el Anexo, Fichero 42. Servicio de seguimiento de las personas usuarias del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA), párrafo e) Tipo de datos, donde dice: «(...) salud.»; debe decir: «(...) infracciones penales y administrativas, datos especialmente protegidos (salud, ideología, creencias, origen racial y vida sexual), así como datos identificativos.»

- En el Anexo, Fichero 43. Historial de las personas usuarias de las comunidades terapéuticas dependientes de la Fundación Pública Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, párrafo e), Tipo de datos, donde dice: «(...) infracciones penales y administrativas.»; debe decir: «(...) infracciones penales y administrativas, datos especialmente protegidos (ideología, creencias, origen racial y vida sexual), así como datos identificativos.»

- En el Anexo, Fichero 44. Programas para la integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social, párrafo e) Tipo de datos, donde dice: «(...) salud.»; debe decir: «(...) infracciones penales y administrativas, datos especialmente protegidos (salud, ideología, creencias, origen racial y vida sexual), y datos identificativos.»

- En el Anexo, se añade un nuevo fichero, Fichero 46bis, con el siguiente contenido:

«Fichero 46 bis: Gestión de ingresos y estancias de personas con discapacidad en centros y residencias.

a) Órgano responsable: Dirección General de Personas con Discapacidad.

b) Usos y finalidad: gestión de los ingresos y estancias de las personas con discapacidad en centros y residencias.

c) Personas o colectivos afectados: personas con discapacidad.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; otras personas distintas de la interesada; registros públicos: entidades privadas; Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalle del empleo; económico-financieros y de seguros; otros datos especialmente protegidos (salud).

f) Cesiones y transferencia de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Personas con Discapacidad.

h) Nivel exigible de seguridad: alto.

- En el Anexo, Fichero 51. Consejo Andaluz de Mayores, párrafo e) Tipología de datos, donde dice: «identificativos»; debe decir: «identificativos, datos de afiliación sindical».

- En el Anexo; Fichero 52, GRAMA; en el párrafo e) Tipología de los datos, se suprime: «(...) otros datos especialmente protegidos». En este mismo fichero, en el párrafo h) Nivel exigible de medidas de seguridad, donde dice: «(...) alto.»; debe decir: «(...) medio.».

- En el Anexo, Fichero 53, Exclusión Social, en el párrafo e) Tipología de los datos, donde dice: «(...) otros datos especialmente protegidos»; debe decir: «(...) otros datos especialmente protegidos (salud y violencia de género)».

- En el Anexo, Fichero 54, 900 85 83 81, Teléfono del Mayor, en el párrafo e) Tipología de los datos, donde dice: «(...) otros datos especialmente protegidos»; debe decir: «(...) otros datos especialmente protegidos (salud y violencia de género)».

- En el Anexo, Fichero 56, Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección, párrafo e) Tipología de datos, donde dice: «(...) otros datos especialmente protegidos»; debe decir: «(...) otros datos especialmente protegidos (violencia de género), infracciones penales.»

Sevilla, 28 de octubre de 2010

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del Máster Universitario en «Género e Igualdad».*

Obtenida la verificación del plan de estudios por Resolución de fecha 30 de septiembre de 2009, del Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de marzo de 2010, publicado en el BOE de 29 de abril de 2010 por Resolución del Secretario de Estado de Universidades de 7 de abril de 2010, este Rectorado

**HA RESUELTO**

Ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en «Género e Igualdad».

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo.

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

**A N E X O**

Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Plan de estudios conducentes al título de: Máster Universitario en «Género e Igualdad» (R.D. 1393/2007, Anexo I, apartado 5.1. Estructura de las enseñanzas).

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS ECTS
Obligatorias	38
Optativas	12
Prácticas externas	0/4
Trabajo fin de Máster	10/6
CRÉDITOS TOTALES	60

Estructura general del plan de estudios:

MATERIA	CARÁCTER	C. ECTS
FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS FEMINISTA		
Historia de la teoría feminista y de las mujeres	OBL	3
Diversidad y desigualdad social	OBL	1
Las relaciones entre lenguaje y género	OBL	1
Género y procesos psicológicos	OBL	3,5
Mujeres y relaciones sociales	OBL	2,5
Genero, salud y sexualidad	OBL	1
MARCO NORMATIVO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		
El marco conceptual y jurídico de la igualdad de género en el ámbito nacional e internacional	OBL	2
Ciudadanía y diversidad: Inmigración y principio de igualdad	OBL	1,5
La aplicación del principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres	OBL	3,5
ANÁLISIS DE LA DESIGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES		
El diagnóstico: hechos y datos	OBL	2
Estado del Bienestar	OBL	3
Economía y trabajo	OBL	3
Ámbitos destacados de la desigualdad de género	OBL	4
TÉCNICAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO		
Técnicas de investigación social	OBL	3
Construcción, análisis e interpretación de indicadores	OBL	4
Itinerario Profesionalizante		
INTERVENCIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES		
Figuras profesionales en la igualdad de oportunidades	OPT	3
Políticas públicas	OPT	3
El enfoque de género	OPT	3
Metodologías e instrumentos para la intervención en igualdad de oportunidades	OPT	3
PRÁCTICAS Y MEMORIA PROFESIONAL		
Prácticas externas profesionalizantes	OBL	4
Trabajo Fin de Máster itinerario profesionalizante	OBL	6
Itinerario de investigación		
ESPACIALIDAD EN INVESTIGACIÓN DE GÉNERO		
Epistemología y metodología de los estudios de género	OPT	6
El diseño de una investigación con perspectiva de género	OPT	3
La transferencia de resultados, divulgación y financiación de la investigación	OPT	3
MEMORIA INVESTIGADORA		
Trabajo Fin de Máster-Itinerario de investigación en género	OBL	10

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del Máster Universitario en «Biotecnología sanitaria».*

Obtenida la verificación del plan de estudios por Resolución de fecha 28 de octubre de 2009, del Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de marzo de 2010, publicado en el BOE de 29 de abril de 2010, por Resolución del Secretario de Estado de Universidades de 7 de abril de 2010, este Rectorado

#### HA RESUELTO

Ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en «Biotecnología sanitaria».

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo.

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

#### A N E X O

Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Plan de estudios conducentes al título de: Máster Universitario en «Biotecnología sanitaria» (R.D. 1393/2007, Anexo I, apartado 5.1. Estructura de las enseñanzas).

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS ECTS
Obligatorias	35
Optativas	37
Prácticas externas	-
Trabajo fin de Máster	18
CRÉDITOS TOTALES	90

\* Se contemplan 12 ECTS de prácticas externas optativas.

Estructura general del plan de estudios:

MATERIA	CARÁCTER	C. ECTS
BASES MOLECULARES DE LA ENFERMEDAD		
Bases genéticas de la enfermedad	OBL	2,5
Bases moleculares y celulares del cáncer	OBL	2,5
Bases moleculares del envejecimiento y enfermedades degenerativas	OBL	2,5
Bases moleculares y celulares de las enfermedades autoinmune	OBL	2,5
Enfermedades metabólicas y riesgos cardiovasculares	OBL	2,5
Enfermedades raras	OBL	2,5
Métodos prácticos en el estudio y análisis de las patologías	OBL	5
Patogénesis y diagnóstico de la enfermedad infecciosa	OPT	5

MATERIA	CARÁCTER	C. ECTS
TECNOLOGÍA DE DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN EN BIOMEDICINA		
Genómica aplicada	OBL	5
Técnicas fluorescentes para aplicación de biomoléculas	OBL	5
Nanotecnología	OPT	5
Farmacogenómica	OPT	5
Metabólica	OPT	5
Proteómica aplicada a la farmacología	OPT	5
APLICACIÓN DE LOS ORGANISMOS MODELO EN BIOTECNOLOGÍA SANITARIA		
Modelos animales en Biotecnología	OBL	5
Mecanismo de diferenciación tisular y morfogénesis	OPT	5
Regeneración tisular	OPT	5
ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE NUEVOS FÁRMACOS		
Bioingeniería de tejidos	OPT	5
Terapia celular	OPT	5
Estrategias de generación de nuevos fármacos	OPT	5
2.º CURSO		
FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPRESARIAL EN BIOTECNOLOGÍA		
Iniciativa empresarial y transferencia de tecnología*	OPT	5
Prácticas en Empresas	OPT	12
FORMACIÓN INVESTIGADORA EN BIOTECNOLOGÍA		
Iniciación a la Investigación	OPT	12
TRABAJO FIN DE MÁSTER		
Trabajo fin de Máster	OBL	18

\* Esta materia se imparte en primer curso.

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan dos Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de Investigación de esta Universidad.*

El III Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide fue aprobado el 10 de junio de 2008 por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, mediante acuerdo recogido en el apartado número diez del acta 4/2008 de la misma fecha, correspondiente a la 44.ª sesión de este órgano.

El programa de Ayudas que presenta el Plan Propio forma parte del esfuerzo de esta Institución en potenciar la Investigación que ya se realiza y en desarrollarla allí donde exista potencial para ello; fruto de este esfuerzo es la presente convocatoria que surge como consecuencia de la modalidad de Ayuda núm. 3 Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de Investigación de la UPO del citado Plan. Esta modalidad de Ayuda está destinada a los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide con una calidad investigadora reconocida, que deseen fomentar la formación y el aprendizaje de la metodología para investigar, entre investigadores jóvenes que se constituyan en el embrión de futuros

profesionales que salgan de esta Universidad con la preparación adecuada para desarrollar una labor de calidad.

Por Resolución Rectoral de 12 de julio de 2010 se puso en marcha la primera fase de la convocatoria consistente en determinar los Grupos de Investigación que, en base al cumplimiento de los requisitos que se detallan en la convocatoria, podrán acoger en su seno a un Becario de Investigación.

Finalizada la primera fase y seleccionados los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que pueden ser receptores de un Becario de Investigación de las características definidas en la modalidad de Ayuda núm. 3 citada anteriormente, procede ahora poner en marcha la segunda fase del procedimiento, consistente en seleccionar objetivamente a los candidatos a ser beneficiarios de alguna de las Becas convocadas, mediante la valoración de sus méritos y de la calidad contrastada del Grupo de Investigación en el que pretendan desarrollar su formación predoctoral.

Se diseña así un procedimiento que pretende asignar los candidatos más cualificados a los Grupos de Investigación que, habiendo aceptado previamente la colaboración del candidato, superen los parámetros medios de calidad investigadora, con el objetivo final de que los beneficiarios seleccionados realicen su Tesis Doctoral en el seno de esos Grupos de calidad investigadora reconocida.

Por todo lo expuesto y vista la propuesta formulada por la Comisión de Investigación de esta Universidad en su sesión núm. 10/8 de fecha 28.10.2010, en desarrollo del punto 3.b) del orden del día, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Iniciar la segunda fase del procedimiento previsto en la Resolución Rectoral de fecha 12 de julio de 2010 (Rf.ª de la Convocatoria: PPI1005), por la que se convocaron dos (2) Becas para realizar la Tesis Doctoral en el seno de los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que se relacionan en el Anexo II, seleccionados éstos según propuesta realizada por la Comisión de Investigación de esta Universidad mediante acuerdo recogido en el apartado 3.b) del Acta de la sesión número 10/8 de dicha Comisión, celebrada el 28 de octubre de 2010.

Esta segunda fase consiste en la selección de los beneficiarios de las Becas convocadas, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los criterios que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Estas Becas estarán financiadas con cargo al crédito presupuestario 1800000005-541A-64910 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. para Ejercicios Posteriores núm.: 2010/8515).

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Vicerrector de Investigación y T.T., Manuel Herrero Sánchez.

## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Objetivos.

El objetivo primordial de estas Becas es que los candidatos seleccionados realicen su Tesis Doctoral en el seno de Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que disfruten de un alto nivel de financiación y calidad reconocida en su investigación.

#### 2. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF) (BOE 29/2006, de 3 de febrero).

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- El «Reglamento de Régimen General de Becarios de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», aprobado por la Comisión Gestora en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- La normativa básica de aplicación contenida en la Modalidad de Ayuda núm. 3 Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de Investigación de la UPO del III Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado el 10 de junio de 2008 por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, mediante acuerdo recogido en el apartado número diez del acta 4/2008 de la misma fecha, correspondiente a la 44.ª sesión de este órgano.

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

#### 3. Instrucción y fases del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica y se desarrollará en dos fases diferenciadas:

- Primera Fase (ya formalizada y concluida). Determinación de los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 de la Resolución Rectoral de 12 de julio de 2010, pueden ser receptores de un Becario de Investigación de las características definidas en la Modalidad de Ayuda núm. 3 del III Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide. Fase que se formaliza mediante la presente Resolución (ver Anexo II).

- Segunda Fase. Selección de los beneficiarios de las Becas convocadas, que se formalizará mediante la correspondiente Resolución de adjudicación en base a los criterios establecidos en el apartado número 12 del presente Anexo.

### SEGUNDA FASE

#### Procedimiento para seleccionar a los beneficiarios de las Becas convocadas

#### 4. Solicitantes de Becas.

4.1. Una vez determinados los Grupos de Investigación receptores de Becarios, relacionados en el Anexo II, podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en

virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

c) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

d) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o equivalente, y haber obtenido dicho título dentro de los dos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, resuelta la posibilidad de acceso a los cursos de doctorado por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, en virtud de lo establecido en la Disposición adicional primera del «R.D. 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitario, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado» (BOE núm. 104, de 1 de mayo); todo ello a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

e) La nota mínima del expediente académico ponderado del candidato deberá ser igual o superior a dos (2) puntos (ver apartado 12).

f) Aceptación de un Doctor del Grupo de Investigación receptor, que actuará de Director del trabajo, y del Investigador Responsable de dicho Grupo, si son distintos.

g) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

4.2. Las solicitudes de Becas se presentarán en el plazo de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.3. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo IV de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los méto-

dos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar esta circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax al número 954 349 193 o telegrama.

4.4. A la solicitud debidamente formalizada, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad o descargarla de la siguiente dirección electrónica: [http://www.upo.es/areadeinvestigacion/Plan\\_Propio\\_Investigacion/index.jsp](http://www.upo.es/areadeinvestigacion/Plan_Propio_Investigacion/index.jsp) correspondiente a la página web de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, se adjuntará la siguiente documentación:

- «Curriculum vitae» del solicitante, normalizado según modelo del Ministerio de Educación y Ciencia.

- Título Académico (o resguardo de haberlo solicitado) exigido para poder participar en el procedimiento y certificación académica oficial, ambos en original o fotocopia cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias incluidas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

Cuando el solicitante esté en posesión de un título obtenido en Universidades o centros de enseñanza superior extranjeros que reúnan los requisitos de acceso a las enseñanzas de doctorado, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, deberán aportar en sustitución de la documentación indicada en el párrafo anterior la siguiente:

- Expediente donde conste la totalidad de las materias cursadas con indicación de las calificaciones obtenidas.

- Certificación del Ministerio de Educación o equivalente, o de la representación acreditativa en España del país de origen, donde conste la escala de calificaciones del citado país.

En el caso de no aportar esta documentación, la nota media se calculará en la forma establecida en el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, de 14 de febrero de 2007 (BOJA núm. 106, de 30 de mayo).

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- «Curriculum vitae» del Profesor Doctor que actuará de Director del trabajo.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.

- Anexos V y VI de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5. Dotación de la Beca.

5.1. La dotación económica de cada Beca es la especificada en el Anexo III.

5.2. El pago de las Becas se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del Becario/a al Grupo de Investigación asignado.

5.3. Los becarios quedarán asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, según se determina en el Anexo III.

5.4. La dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los Cursos de Doctorado y/o Máster según se especifica en el Anexo III.

5.5. En el caso de prórroga o renovación de las Becas, se procederá a la actualización de la cuantía mensual a percibir, en consonancia con la convocatoria vigente de cada anualidad.

## 6. Duración de la Beca.

6.1. La duración de las Becas será la especificada en el Anexo III, comenzando su disfrute en el mes siguiente a la finalización del procedimiento de adjudicación de las mismas y, en todo caso, a partir de la incorporación de éstos al Grupo de Investigación asignado.

6.2. La Comisión de Investigación podrá estimar la interrupción del disfrute de la Beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director del trabajo; para su autorización, la Comisión elevará propuesta de concesión o denegación al Rector que resolverá en consecuencia. Sólo en aquellos casos en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por cualquier causa de incompatibilidad no podrán ser superiores a tres meses a lo largo de la duración de la Beca y de sus posibles renovaciones. Dichas interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones que las autoricen.

6.3. En caso de maternidad, la Comisión de Investigación podrá estimar la ausencia de la Becaria por un período máximo de cuatro meses, durante el cual la interesada seguiría percibiendo el importe mensual correspondiente a pesar de su ausencia; para su autorización, la Comisión elevará propuesta de concesión o denegación al Rector que resolverá en consecuencia. Asimismo, la Becaria podrá solicitar al término de la Beca una renovación especial de hasta cuatro meses.

## 7. Naturaleza de la Beca e incompatibilidades.

7.1. La concesión y disfrute de estas Becas no supone ningún tipo de vinculación laboral ni contractual entre los Becarios y la Universidad Pablo de Olavide mientras dure el período de Beca, ni implica para el organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los beneficiarios a la plantilla del mismo.

7.2. El disfrute de una Beca obtenida al amparo de esta convocatoria exige dedicación exclusiva, por lo que su disfrute es incompatible con cualquier otra Beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen alguna vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Grupos de Investigación, Departamentos o Centros receptores de Becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

7.3. Los beneficiarios deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo VI).

## 8. Condiciones del disfrute.

8.1. Las situaciones jurídicas en las que podrán encontrarse los beneficiarios de esta modalidad de ayuda son las siguientes:

1. De Beca: que comprenderá, como mínimo, los dos primeros años desde la concesión de la ayuda.

2. De contrato: que, una vez superado el período de beca y obtenido el Diploma de Estudios Avanzados o documento administrativo que lo sustituya de acuerdo con la nueva estructura de enseñanzas adaptada al Espacio Europeo de Educación Superior, comprenderá, como máximo, los dos años siguientes al período de Beca. Para esta etapa, los beneficiarios formalizarán un contrato de trabajo en prácticas que cubra, como máximo, los años tercero y cuarto desde la concesión de la ayuda.

En aquellos supuestos en que el beneficiario de una ayuda hubiera obtenido el DEA con anterioridad a la finalización de los dos primeros años de beca, no accederá a la contratación laboral o fase de contrato hasta que complete el período de dos años de beca.

8.2. La Universidad, en virtud de lo establecido en el artículo 4.2 del R.D. 63/2006, establece como requisito sustitutivo del DEA una evaluación de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el período de beca que será realizada por la Comisión de Investigación, tras el estudio de un informe emitido por el Director de la Tesis correspondiente. Si el resultado de la evaluación fuera positivo, podrá deducirse, mediante Resolución Rectoral, la sustitución del DEA por la evaluación favorable realizada.

8.3. El disfrute de la ayuda concedida comenzará en el momento de la incorporación del beneficiario al Grupo de Investigación asignado; la incorporación se realizará, en todo caso, durante el mes siguiente a la finalización del procedimiento de adjudicación de las mismas, entendiéndose la no incorporación en el plazo señalado como renuncia a la ayuda.

Aun cuando se verificasen posibles interrupciones recuperables, el período máximo de disfrute de la ayuda no podrá ser superior a cuatro años, ya sea bajo la modalidad de Beca o bajo la de Contrato.

8.4. Del período máximo de disfrute de la ayuda, se descontarán los períodos en que se haya disfrutado de otras becas o ayudas homologables por su similar cuantía, proceso de selección y naturaleza, según el criterio de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide.

8.5. La aceptación de la Beca por parte del Becario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

8.6. El Becario realizará su labor en el seno del Grupo de Investigación en el que se le adjudicó la Beca, implicando la aceptación de ésta la aceptación de las normas fijadas por el Director del trabajo en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

8.7. En caso de renuncia o baja del Becario, se podrá resolver la sustitución del mismo durante el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el tablón de anuncios de la Universidad Pablo de Olavide. La sustitución se llevará a cabo de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; dicha relación se confeccionará en función de la puntuación máxima total del candidato, teniendo en cuenta que un Grupo de Investigación no podrá contar con más de un becario. La nueva Beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore y se formalizará, en todo caso, por un período de Beca no inferior a dos años.

8.8. Los Becarios podrán prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento al que estén adscritos, impartiendo clases prácticas, seminarios o tutorías, hasta un máximo de sesenta (60) horas/año que deberán incluirse en el Plan de Organización Docente aprobado por el Departamento y remitido al Vicerrectorado de Profesorado.

## 9. Condiciones de renovación.

Para la concesión de la prórroga o renovación anual, el interesado deberá remitir solicitud al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica durante el penúltimo mes de disfrute de la Beca o el Contrato vigentes, adjuntando:

- Impreso normalizado de renovación (indicando «renovación especial por maternidad», en su caso).

- Breve descripción de los principales logros alcanzados (máximo 300 palabras).

- Informe favorable del Director del trabajo.

La Comisión de Investigación, estudiada la documentación aportada, elevará propuesta de concesión o denegación al Rector que resolverá en consecuencia.

#### 10. Admisión de candidatos.

10.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución, en el plazo de treinta días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión en su caso. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores a ella, referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

10.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo 10.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

10.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

10.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 11. Selección de las solicitudes.

11.1. La Comisión de Investigación seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de aquéllos reúne las condiciones y/o los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

11.2. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide según la propuesta que realice la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les concede la Beca, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

#### 12. Criterios de Selección.

12.1. La Comisión de Investigación, considerando conjuntamente los siguientes criterios, baremará las particularidades de los candidatos que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en los Anexos I y III de la presente convocatoria:

• Valoración del grupo de investigación: Valoración máxima de dos (2) puntos que se asignará al Grupo/s que obtenga la mayor puntuación en la valoración que se haga en función de los siguientes criterios referidos a los últimos cuatro años:

- Núm. de Doctores activos que forman parte de la plantilla investigadora del Grupo.

- Tramos de investigación, Nacionales y Autonómicos, reconocidos por los integrantes del Grupo y ponderados en función de los posibles.

- Número de Proyectos de Investigación del Grupo en convocatorias públicas externas, concurrentes y competitivas y la financiación obtenida en ellos.

• Curriculum vitae del Director de la Tesis: Valoración máxima de dos (2) puntos que se asignará al Investigador/es que obtenga la mayor puntuación en la valoración que se haga en función de los siguientes criterios:

- Tramos de investigación reconocidos, Nacionales y Autonómicos, y ponderados en función de los posibles.

- Número de Proyectos de Investigación dirigidos.

- Número de Proyectos de Investigación en los que haya participado.

• Expediente Académico: Puntuación máxima de 4 puntos mediante el siguiente sistema:

Por la calificación obtenida en cada asignatura o actividad cursada y superada, se asignará la puntuación que se especifica en el siguiente baremo y el resultado total así obtenido se dividirá entre el número de asignaturas o actividades contabilizadas.

- Matrícula de Honor: 4.

- Sobresaliente: 3.

- Notable: 2.

- Aprobado: 1.

Con objeto de garantizar criterios de calidad en la adjudicación de las ayudas y la adecuación del perfil del candidato al grupo en el que se integra, la nota media de las materias impartidas por el Departamento al que pretende adscribirse, correspondientes a su titulación, deberá ser igual o mayor a 2. Los solicitantes cuya nota media para esas materias no alcance la puntuación citada, quedarán excluidos del procedimiento de adjudicación de estas Becas. Se admite como excepción a este principio el caso de aquellas titulaciones cuya media de notas resulte inferior a 2/3 de dicho valor; en este caso se tomará como base para el cálculo de las notas medias de las titulaciones afectadas, las notas medias de los alumnos de la titulación correspondiente durante los tres cursos anteriores a aquél en el que se vayan a producir los nombramientos de becario.

• Otros méritos: Si, una vez asignadas las puntuaciones correspondientes de los apartados anteriores a los distintos candidatos, se observara igualdad en la puntuación final de dos o más de ellos, la Comisión de Investigación podrá valorar otros méritos aportados documentalmente por los mismos para deshacer el empate; la valoración asignada en este supuesto sólo se utilizará para el desempate, sin que pueda incrementarse por ello la puntuación final de los candidatos a los que se aplique el desempate.

12.2. El Secretario de la Comisión de Investigación levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renuncias o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de nombramiento al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

#### 13. Memoria final.

Finalizada la colaboración, el beneficiario de la ayuda deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación y T.T. una memoria final sobre la labor realizada, adjuntando en sobre cerrado y firmado una valoración emitida por el Profesor que ha supervisado el trabajo.

## ANEXO II

## RELACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE QUE PUEDEN SER RECEPTORES DE BECARIOS DE ESTA CONVOCATORIA

CÓDIGO	DENOMINACION	DEPARTAMENTO	RESPONSABLE
TIC-200	Minería de Datos	Deporte e Informática	Aguilar Ruiz, Jesús Salvador
CTS-557	Neurociencia Funcional	Fisiología, Anatomía y Biol. Celular	Cantero Lorente, José Luis
SEJ-499	Democracia y Autonomía. Sociedad y política	Ciencias Sociales	Coller Porta, Xavier
SEJ-457	Grupo de educación de la UPO (GEDUPO)	Ciencias Sociales	Domínguez Fernández, Guillermo
SEJ-218	Investigación social y Acción participativa	Ciencias Sociales	Escalera Reyes, Javier
BIO-266	Nutrición mineral y metabolismo del nitrógeno en organismos fotosintéticos	Fisiología, Anatomía y Biol. Celular	González Fontes de Albornoz, Agustín
BIO-317	Desarrollo y genómica comparativa	C.A.B.D.	Gómez Skarmeta, José Luis
BIO-147	Genética del control de la división celular	Biología Molecular e Ing. Bioquímica	Jiménez Martínez, Juan
CGL2009-09972	Filogenia y evolución de las tribus caricesae y bisboeckelerae	Biología Molecular e Ing. Bioquímica	Luceño Garcés, Modesto
P07-CVI-2697	Aproximación de las bases moleculares del envejecimiento de la mitocondria y la envoltura nuclear	Biología Molecular e Ing. Bioquímica	Muñoz Ruiz, Manuel J.
SEJ-345	Sociología política y políticas locales	Ciencias Sociales	Navarro Yáñez, Clemente J.
BFU2009-10034	Mecanismos celulares que subyacen a la spike timing-dependent plasticity	Fisiología, Anatomía y Biol. Celular	Rodríguez Moreno, Antonio

Nota: Las líneas de Investigación de los Grupos anteriores pueden ser consultadas en la página web de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO III

## CONDICIONES PARTICULARES DE LAS BECAS

- Número de Becas: 2.
- Referencia de la Convocatoria de Beca: PPI1005.
- Proyecto: Modalidad de Ayuda núm. 3 del III Plan Propio de Investigación:
  - Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de Investigación de la UPO.
- Condiciones de la Beca:
  - Dotación mensual íntegra para cada Becario: 1.142,00 €.
  - Horas semanales: 35.
  - Duración: Se establece una duración máxima de cuatro (4) años, por todos los conceptos, a contar desde la fecha de incorporación del beneficiario, que disfrutará de un periodo de Beca mínimo de dos años y un periodo máximo de contrato laboral en prácticas de dos años.

Del periodo máximo de disfrute de la ayuda, se descontarán los periodos en que se haya disfrutado de otras becas o ayudas homologables por su similar cuantía, proceso de selección y naturaleza, según el criterio de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide.

- Cursos de Doctorado y/o Máster: La dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los Cursos de Doctorado y/o Masters del presente Curso Académico y/o de los posteriores, siempre que la Beca haya sido renovada, y hasta un máximo de 60 créditos cuando se trate de estudios de master y un máximo de 32 créditos cuando se trate de estudios de doctorado.
- Las restantes condiciones, tanto de la Beca como del posible contrato laboral que pudiera formalizarse al finalizar el periodo inicial de Beca (mínimo de 2 años desde la fecha de incorporación), se adecuarán a lo preceptado por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF) (BOE 29/2006, de 3 de febrero).



Vicerrectorado de Investigación y T.T.

III Plan Propio de Investigación

**ANEXO IV**

Mod. 2B.2

Referencia de la Convocatoria (ver anexo III): .....

**BECAS PARA REALIZAR LA TESIS DOCTORAL ASOCIADAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPO**

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)		TELÉFONO / E-MAIL	
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO (familiar)		TELÉFONO / E-MAIL	
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título)	
<b>CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO</b> ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Mat. de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. DIRECTOR DE LA BECA		
APELLIDOS Y NOMBRE Doctor D.	CATEGORÍA	TELÉFONO
CENTRO Y/O DPTMNTO.	GRUPO/PROY. DE INVESTIGACIÓN – CÓDIGO: VºBº Responsable (si es distinto del Dctor de Beca)	ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE BECA Firma del Director:

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan la beca que solicito.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Firma del Solicitante:



Vicerrectorado de Investigación y T.T.

III Plan Propio de Investigación

**ANEXO V**

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y D.N.I. número ..... a efectos de ser nombrado/a Becario/a de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha  
sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se  
halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

*Firma del solicitante*

**Fdo:**



Vicerrectorado de Investigación y T.T.  
III Plan Propio de Investigación

**ANEXO VI**

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y D.N.I. número ..... a efectos de ser nombrado/a Becario/a de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee  
o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con  
las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

*Firma del solicitante*

*Fdo:*

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 5 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1111/2010.*

NIG: 2906742C20100034504.  
 Procedimiento: Constitución del acogimiento 1111/2010.  
 Negociado: ER.  
 Sobre: Acogimiento permanente menor N.F.C.  
 De: Servicio de Protección de Menores.  
 Letrado: Sr. Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Constitución del acogimiento 1111/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Servicio de Protección de Menores contra sobre acogimiento permanente menor N.F.C., se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

#### D I S P O N G O

Aprobar la propuesta de Acogimiento Familiar Permanente formulada por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga de la Junta de Andalucía respecto a la menor N.F.C. a favor de la persona que figura como acogedora en la información aportada, quien deberá asumir las obligaciones legales de tal status con carácter de Acogimiento Familiar Permanente.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los progenitores, o tutor, si fueren habidos. Cúmplase, en todo caso, lo dispuesto en el art. 1.826 de la L.E. Civil.

Notifíquese a los progenitores a través de la inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455, LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2, LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2937 0000 02 1111 10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese referencia de la misma al Registro de Acogedores de este Juzgado.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los padres biológicos de la menor, don Francisco Gabriel Flores Arias y doña Dolores Campos Román, extendiendo y firmando la presente en Málaga, a cinco de noviembre de dos mil diez.- El Secretario.

*EDICTO de 5 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 216/2010. (PP. 2647/2010).*

NIG: 2906942C20100001498.  
 Procedimiento: Med. Cautelares Previas 216/2010. Negociado: 04.  
 Sobre: Dimana del P. Ordinario 215/10.  
 De: Nigel Mark Webb y Philippa Ruth Webb.  
 Procurador: Sr. José Luis Rivas Areales.  
 Letrado: Sra. Cristina Mintegui Cano.  
 Contra: Royal Duquesa, S.L.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Med. Cautelares Previas 216/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella a instancia de Nigel Mark Webb y Philippa Ruth Webb contra Royal Duquesa, S.L., sobre dimana del P. Ordinario 215/10, se ha dictado el auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

#### «AUTO NÚM. 623/2010

Dña. Estefanía Zapico Martín.  
 En Marbella, a veintinueve de junio de dos mil diez.

#### H E C H O S

##### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda estimar la solicitud de medidas cautelares solicitada por el Procurador Sr. Rivas Areales, en nombre y representación de Nigel Mark Webb y Philippa Ruth Webb, y en consecuencia precédase al embargo preventivo de los bienes titularidad de Royal Duquesa, S.L., que seguidamente se indicarán, ello en cantidad suficiente para garantizar la suma de 164.503,15 euros de principal:

- Finca registral número 6900, inscrita al tomo 717, libro 88, folio 48, inscripción 5.<sup>a</sup>
- Finca registral número 6901, inscrita al tomo 717, libro 88, folio 50, inscripción 5.<sup>a</sup>
- Finca registral número 6902, inscrita al tomo 717, libro 88, folio 52, inscripción 4.<sup>a</sup>
- Finca registral número 6906, inscrita al tomo 717, libro 88, folio 60, inscripción 5.<sup>a</sup>
- Finca registral número 6907, inscrita al tomo 717, libro 88, folio 62, inscripción 5.<sup>a</sup>

Todo ello, previa prestación de caución por parte de la actora de la suma de quinientos euros (500 euros), en cualquiera de las formas previstas en el párrafo segundo del artículo 529 de la LEC, en el plazo máximo de veinte días a contar desde la notificación a la parte actora de la presente resolución. Las costas procesales se imponen de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes personas y a la parte afectada por la medida cautelar. Contra esta resolución cabe interponer en el plazo de cinco días, recurso de apelación, que no tendrá efectos suspensivos (artículo 735 de la LEC). El recurso no se admitirá a trámite, quedando firme la resolución impugnada, si al tiempo de anunciar su preparación no se acredita haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad de cincuenta euros en concepto de depósito (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de

1 de julio, del Poder Judicial, añadida por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Lo acuerda y firma la Juez, doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado la entidad Royal Duquesa, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella, a cinco de octubre de dos mil diez.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de octubre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de procedimiento 1033/2010.*

Procedimiento: Derechos Fundamentales 1033/2010.

Negociado: 9M.

NIG: 2906744S20100012634.

De: Doña María de los Remedios Martín López.

Contra: Ministerio Fiscal y Mantenimientos y Servicios Mayse, S.L.

### E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1033/2010, seguidos en este Juz-

gado a instancias de María de los Remedios Martín López se ha acordado citar a Mantenimientos y Servicios Mayse, S.L. (CIF: B11042132), como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de diciembre de dos mil diez, a las 11,20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup> (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mantenimientos y Servicios Mayse, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticinco de octubre de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 14/2010.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad de la sede del Servicio de Publicaciones y BOJA».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 113, de 10 de junio de 2010.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 347.000,00 euros, IVA excluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18 de agosto de 2010.
  - b) Contratista: Compañía de Seguridad Omega, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 276.171,58 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 28 de octubre de 2010.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Área de Justicia.
  - c) Número de expediente: 72/2010.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de Contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio consistente en la ejecución de resoluciones judiciales respecto al régimen de visitas de los menores con sus progenitores o familiares, con asesoramiento y orientación a los mismos para la provincia de Jaén.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
  - Importe total: 170.600 euros (ciento setenta mil seiscientos euros) (IVA exento art. 20.1.8, Ley 37/92).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 22 de octubre de 2010.
  - b) Contratista: Avide S. Coop. And. de Interés Social.
  - c) Nacionalidad: Española
  - d) Importe de la adjudicación: 168.000 euros (ciento sesenta y ocho mil euros) (IVA exento, art. 20.1.8 Ley 37/92).

Jaén, 5 de noviembre de 2010.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número del expediente: G3 2010/000019.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Mantenimiento de Equipos Servidores de Capacidad de Procesamiento de Tipo Medio de la Junta de Andalucía.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 600.000 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 22.10.2010.
  - b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A., COS Mantenimiento, S.A., JDA Unión Temporal de Empresas Ley 26 de mayo de 1982 núm. 18.
  - c) Importe de adjudicación: 588.801,12 €.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número del expediente: G3 2010/000023.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Soporte, Formación y Nuevos Desarrollos del Sistema de información Geográfica de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 249.224,14 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.10.2010.

b) Contratista: Guadaltel, S.A.

c) Importe de adjudicación: 186.918,10 €.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la declaración de licitación desierta del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: G3 2010/000024.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Soporte y Mantenimiento de la Agenda Corporativa AG@Tav2.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 375.000 €.

5. Declaración de licitación desierta.

a) Fecha: 15.10.2010.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 16/10-SE-PA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Control y seguimiento de los trabajos de campo, grabación, validación y tratamiento para la integración y estudio de la información referente a las ramas de industria (DA: industria de la alimentación, bebidas y tabaco, DB: industria textil y de la confección y DJ: metalurgia y fabricación de productos metálicos) de la encuesta anual realizada para la elaboración de la Contabilidad regional anual de

Andalucía (CRA) 2009, Marco input-output de Andalucía y CRA 2010, CRA 2011 y CRA 2012».

c) Lotes: No.

d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153, de 5 de agosto de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y un mil ciento diez euros (191.110,00 €). IVA: Treinta y cuatro mil trescientos noventa y nueve euros con ochenta céntimos (34.399,80 €). Importe total: 225.509,80 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de octubre de 2010.

b) Contratista: Instituto de Marketing y Comunicación, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 189.770,00 €. IVA: 34.158,60 €. Importe total: 223.928,60 €.

6. Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario deberá someterse a las obligaciones que establezcan las normas comunitarias.

Sevilla, 11 de noviembre de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 1.7.2009), el Secretario General, José M.ª Alba Bautista.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD 2205/2010) (BOJA núm. 180, de 14.9.2010). (PD. 2844/2010).*

Advertido error en la Resolución de 7 de septiembre de 2010 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación para la «Adquisición de equipamiento de seguridad perimetral para los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca», publicada en el BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2010, procede se rectifique en el sentido siguiente:

En la página 18 del BOJA, columna derecha, apartado 4.a):

Donde dice: Importe total en euros. Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos (153.400,00), de los cuales 130.000,00 corresponden al importe IVA excluido y 23.400,00 al IVA correspondiente.

Debe decir: Importe total en euros. Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos (153.400,00), de los cuales 130.000,00 corresponden al importe IVA excluido y 23.400,00 al IVA correspondiente. Financiado con Fondos Europeos: Código Eurofón: CM30051116. Tipo de fondo: FEADER. Cofinanciación: 75%.

En el Anexo I: «Cuadro resumen de las características del contrato» del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Donde dice: Financiado con Fondos Europeos: No.

Debe decir: Financiado con Fondos Europeos: Sí. Código Eurofón: CM30051116. Tipo de fondo: FEADER. Cofinanciación: 75%.

Sevilla, 11 de noviembre de 2010

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

## 1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección: Plaza de España, Sector II, 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 926 101. Fax: 955 926 493.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Título: Servicio de mantenimiento y explotación de la red de estaciones automáticas de alerta y centro de control de la red SAICA del distrito hidrográfico del Mediterráneo.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 1.275.320,74 euros más 204.051,32 en concepto de IVA. Total: 1.479.372,06 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de octubre de 2010.

b) Contratista: SUFI, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 886.245,36 euros más 159.524,16 euros en concepto de IVA. Total: 1.045.769,52 euros.

6. Financiación: El presente contrato está cofinanciado con Fondos FEDER. 70%.

Sevilla, 29 de octubre de 2010.- El Director-Gerente, Juan Paniagua Díaz.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2824/2010).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

c) Referencia Interna: EQ. 13/10 INV.

## 2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de un Cromatógrafo en usos clínicos para detección de mutaciones en ADN mediante cromatografía líquida desnaturalizante

(dHPLC) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Financiado por la CICE» (Ref. Interna: EQ.13/10 INV).

a) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.

d) Plazo de entrega: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Ciento trece mil ochocientos setenta y cinco euros y setenta y cuatro céntimos (113.875,74 €), IVA excluido.

Nueve mil ciento diez euros y seis céntimos (9.110,06 €), importe IVA (18%).

Ciento veintidós mil novecientos ochenta y cinco euros y ochenta céntimos (122.985,80 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 954 349 215.

e) Telefax: 954 349 087.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.<sup>a</sup> Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el perfil de contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: [http://www.upo.es/ae/perfil\\_contratante/index.jsp](http://www.upo.es/ae/perfil_contratante/index.jsp).

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hace pública la propuesta de acuerdo adoptado por la Secretaría de 24 de septiembre de 2010.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas las notificaciones a los interesados en el expediente, sin haberlas podido practicar, por el presente se notifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento podrán comparecer ante esta Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, calle Paseo de Almería, núm. 68.

Expte.: 137/2009.CPV.

Interesado: Don José Resina Pérez. Purchena.

Acto que se notifica: Propuesta de Acuerdo de Valoración adoptada por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 24 de septiembre de 2010.

Almería, 5 de noviembre de 2010.- El Presidente de la Comisión, Luis Castañeda Fábrega.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: El Bar de Mou, S.L.L.

Expediente: 144/2010-EX.

Fecha: 6.10.2010.

Acto notificado: Alegaciones expediente de exclusividad.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 2 de noviembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos admi-

nistrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio López Bereño.

Expediente: 153/2010-EX.

Fecha: 15.10.2010.

Acto notificado: Alegaciones expediente de exclusividad.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 2 de noviembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para cuyo conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, núm. 24, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos, que respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.

- Resolución sancionadora: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Interesado: Manuel Ortega Fernández.

Expediente: MA-192/2010-BO.

Último domicilio: C/ Conde de Cienfuegos, 4, 2.º K, 29012, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Interesado: Manuel Ortega Fernández.

Expediente: MA-216/2010-BO.

Último domicilio: C/ Conde de Cienfuegos, 4, 2.º K, 29012, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Interesado: José Antonio Martín López.

Expediente: MA-125/2010-PA.

Último domicilio: C/ Gibraltar, núm. 12, Bajo C, 29730, La Cala del Moral (Rincón de la Victoria, Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Interesado: Todd Adam Jacobs.

Expediente: MA-210/2009-EP.

Último domicilio: C/ León, núm. 1, 29630, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Interesado: Anselmo Ramiro Rubio.

Expediente: MA-216/2009-PA.

Último domicilio: C/ Antonio Van de Pere, núm. 43, 2-2-3.º-E, 28341, Valdemoro (Madrid).  
Acto que se notifica: Resolución.

Interesado: María Antonia Pisa Giménez.  
Expediente: MA-173/2010-BO.  
Último domicilio: C/ Ramírez Figueroa, núm. 1, 29009, Málaga.  
Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Interesado: Ana Heredia Cortes.  
Expediente: MA-005/2010-PA.  
Último domicilio: Avenida de Moliere, núm. 31, 1.º B, 29004, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Málaga, 27 de octubre de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración relativo a los expedientes que se citan.*

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que se ha emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla Acuerdo de Valoración de los expedientes que se citan, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, núm. 24, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

#### RELACIÓN DE INTERESADOS

Expediente: SE-62/09-CV.  
Interesados: Don Julio Liñán Piñares.  
Último domicilio conocido: C/ Santa Teresa, núm. 1. Sevilla.  
Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Expediente: SE-11/10-CV y SE-14/10-CV.  
Interesados: Don José Pérez Bueno y doña Elia Montero Rodríguez.  
Último domicilio conocido: C/ Asunción, núm. 9, 5.º Izda. Sevilla.  
Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Expediente: SE-12/10-CV.  
Interesados: Don Francisco Payán Delgado.  
Último domicilio conocido: C/ Buenavista, núm. 41. Salteras.  
Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Expediente: SE-16/10-CV y SE-17/10-CV.  
Interesados: Doña Elia Pérez Montero y don José Mérida Román (Sociedad El Almuédano, S.L.).  
Último domicilio conocido: C/ Asunción, núm. 9, 5.º Izda. Sevilla.  
Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Expediente: SE-19/10-CV.  
Interesados: Don Pablo Atienza Medina.  
Último domicilio conocido: Ctra. Alcalá-Sevilla, km 7. Alcalá de Guadaíra.  
Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- El Presidente de la Comisión, Manuel Adame Barrios.

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Eduardo Bernal Olivo.  
Expediente: SE 9/10ET.  
Infracción: Grave, art. 15.n), Ley 10/91, de 4 de abril, de Espectáculos Taurinos.  
Fecha: 20.10.2010.  
Sanción: 352,00 €.   
Acto/s notificado/s: Resolución.  
Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 8 de noviembre 2010, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 9 de septiembre de 2010, en recurso de alzada, contra Resolución de la Delegación de Granada de 16 de agosto de 2009.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 890/09.  
Interesado: Don Óscar Morales Cobo, Rpte. Construcciones Andrillex, S.L.U.  
Último domicilio: C/ San Gregorio, 4, 18300, Loja (Granada).  
Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.  
Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.  
Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las em-

presas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, puerta 7, local 1 de Sevilla.

Interesado: Vías Canales y Puertos.

Acto notificado: Resolución de revocación de los incentivos concedidos por incumplimiento de la obligación de justificación.

Fecha resolución: 28.6.2010.

Código solicitud: 840939.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de octubre de 2010.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la denegación de los incentivos solicitados que se cita.*

Con fecha 20 de enero de 2010, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó la Resolución denegatoria de la ayuda de salvamento solicitada al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009 (BOJA núm. 236, de 27.11.2008).

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificación de la anterior resolución, por el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Avda. Pablo Iglesias, 24, bajo, de Almería.

Interesado: Sistemas Electromédicos del Sur, S.L.

Acto notificado: Resolución de expediente de solicitud de ayuda de salvamento.

Código solicitud: 170013.

Fecha resolución: 20.1.2010.

Sentido de la resolución: Denegatoria.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Francisco J. Morillo Sánchez.

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realizan las notificaciones de las resoluciones que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado resoluciones de revocación de los incentivos concedidos a las empresas citadas a continuación que fueron tramitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior resolución se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, puerta 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: Sistemas Coydo, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de los incentivos concedidos por falta de justificación.

Código solicitud: 840738.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Adytel Comunicaciones.

Acto notificado: Resolución de revocación de los incentivos concedidos por falta de justificación.

Código solicitud: 841082.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Idesa, S.A.

Acto notificado: Resolución de revocación de los incentivos concedidos por falta de justificación.

Código solicitud: 832222.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Miles Instalaciones Integrales, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de los incentivos concedidos por falta de justificación.

Código solicitud: 841618.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Francisco J. Morillo Sánchez.

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en

Andalucía (BOJA núm. 114, de 14.6.2005), de la Orden de 19 de abril de 2007 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, puerta 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: Electrón Service Line, S.L.

Código solicitud: 809648.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de los incentivos concedidos.

Código solicitud: 809648.

Plazo para responder al requerimiento: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Papilio Comunicaciones, S.L.

Código solicitud: 850730.

Acto notificado: Resolución aprobatoria de los incentivos solicitados.

Fecha resolución: 22.6.2010

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Yoiphone S.L.

Código solicitud: 851267.

Acto notificado: Resolución denegatoria de los incentivos solicitados.

Fecha resolución: 19.8.2010

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Lampesur 2000, S.L.

Código solicitud: 851267.

Acto notificado: Resolución por la que se modifica la de concesión de fecha 26.3.2009.

Fecha resolución: 841715.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Anfer Galo, S.L.

Código solicitud: 850824.

Acto notificado: Resolución por la que acepta la renuncia a los incentivos solicitados.

Fecha resolución: 17.8.2010.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Radiant Calor Verde, S.L.

Código solicitud: 850174.

Acto notificado: Resolución por la que acepta la renuncia a los incentivos solicitados.

Fecha resolución: 8.10.2010.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: Excavaciones Hermanos Varo Martín, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de los incentivos concedidos.

Código solicitud: 740560.

Plazo para responder al requerimiento: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Antonio Gutiérrez Pérez.

Acto notificado: Resolución de desistimiento por falta de subsanación.

Fecha de resolución: 18.8.2010

Código solicitud: 751072.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Clearpaths, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de los incentivos solicitados.

Código solicitud: 751118.

Plazo para responder al requerimiento: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Bombarely Inversiones, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de los incentivos concedidos.

Fecha de resolución: 6.10.2010.

Código solicitud: 740760.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- El Secretario General, José Morillo Sánchez.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de julio de 2010, recaída en el expediente que se cita sobre el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Níjar (Almería).*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 16 de junio de 2010 adoptó en relación al expediente Pto 17/10 sobre Plan General de Ordenación Urbanística, Modificación Puntual núm. 2/09 «Ordenación Estructural» del municipio de Níjar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 24.9.2010, y con el número de Registro 4402 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogado dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 16 de junio de 2010, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística, Modificación Puntual núm. 2/09 «Ordenación Estructural» municipio de Níjar (Almería) (Anexo I).

- Ficha Urbanística (Anexo II).

### ANEXO I

#### RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2010, examinó el expediente Pto-17/10 sobre modificación puntual núm. 2/09, ordenación estructural del municipio de Níjar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

#### HECHOS

##### ANTECEDENTES

El planeamiento general de Níjar lo constituyen la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fechas 25.4.96 y 2.5.96, así como su Texto Refundido aprobado el 7.4.97, al que se han realizado numerosas modificaciones puntuales, sin que se haya realizado un texto refundido que las integre.

Actualmente se encuentra adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía según Acuerdo del Ayuntamiento del 6 de febrero de 2009.

El contenido de la presente modificación se plantea conjuntamente con otras, integrando una innovación de la ordenación pormenorizada, aun cuando se trataba de modificar la ordenación estructural, por lo que se aporta como expediente independiente a aprobar por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo.

##### OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de la modificación es:

1. Recategorizar como consolidado una parcela de suelo urbano no consolidado perteneciente a la UEA PB-1 del núcleo

de Pueblo blanco. Se establece una ficha con las determinaciones correspondientes a la UEA.

2. Delimitar como suelo urbano no consolidado un ámbito actualmente calificado como urbano consolidado con la ordenanza de viario público. Se establece una delimitación con la denominación de UEA- NI-9 con los parámetros de aplicación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

#### II. VALORACIÓN

En el ámbito de la UEA PB-1 existía una vivienda con anterioridad a la aprobación del planeamiento general (año 1996), que mediante esta modificación se recategoriza como consolidado, dejando el resto de la UEA como no consolidado. En el expediente se justifica en el sentido de considerar que dicho planeamiento general contempló dentro del ámbito no consolidado a la vivienda por error. Independientemente de esta consideración, se plantea como innovación de planeamiento.

Respecto a delimitación de la UEA NI-9 en el núcleo de Níjar se justifica en el sentido de que el viario propuesto por el planeamiento general no tiene justificación funcional, y además su categorización como consolidado supondría su ejecución previa expropiación. Se han previsto las cesiones correspondientes a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En su virtud.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva del modificación puntual núm. 2/09, ordenación estructural del municipio de Níjar (Almería).

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en el BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento, así como en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 16 de junio de 2010, «La Vicepresidenta de la CPOTU, Ana Vinuesa Padilla».

## ANEXO II

### M E M O R I A

#### 1. PROMOTOR

El promotor de la presente innovación del PGOU es el Ilmo. Ayuntamiento de Níjar, con domicilio en la Plaza de la Glorieta, núm. 1, 04100 Níjar, Almería; CIF: P-0406600-G.

#### 2. ANTECEDENTES

##### 2.1. Generales.

El municipio de Níjar cuenta como figura de planeamiento general con un c que ha sido objeto de la siguiente tramitación:

- Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ámbito Municipal aprobadas definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, de fechas 25 de abril y 2 de mayo de 1996.

- Texto refundido de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ámbito Municipal aprobado por resolución de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de abril de 1997, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 171, de fecha 5 de septiembre de 1997.

- Adaptación Parcial a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 6 de febrero de 2009 (BOPA de 27.4.2009).

Configuran igualmente el planeamiento general vigente el conjunto de modificaciones aprobadas por los distintos órganos urbanísticos en el periodo de vigencia de las Normas Subsidiarias.

Como consecuencia de la adaptación parcial de las NN.SS. de Planeamiento Municipal a la LOUA parte del suelo urbano consolidado del planeamiento adaptado ha visto modificada su categorización a suelo urbano no consolidado atendiendo a los criterios señalados en la LOUA. Tal y como ha previsto el documento de adaptación parcial para estos suelos es necesaria la delimitación de las correspondientes unidades de ejecución y la determinación de sus condiciones de aprovechamiento.

Por otra parte, en el pleno celebrado el día uno de abril de 2009 se inició el procedimiento de aprobación de un convenio urbanístico suscrito con doña Carmen Jiménez Ruiz con el objeto de obtener una parcela para equipamiento docente en Fernán Pérez que es imprescindible para la ampliación del único centro de enseñanza primaria que existe en el municipio. El texto del convenio se adjunta como anexo al presente documento.

Uno de los compromisos adoptados en el convenio es la delimitación de una unidad de ejecución en los terrenos propiedad de la interesada en los que se ubica la parcela destinada a equipamiento docente.

Por otra parte durante la tramitación de la adaptación parcial se han realizado obras o se han iniciado expedientes en suelos urbanos que han visto modificada su categorización. Estas iniciativas deberían de haber implicado el mantenimiento de la categoría del suelo en aplicación de los criterios generales que han inspirado la adaptación parcial.

Por otra parte, desde la aprobación de la revisión de las Normas Subsidiarias (1996) se han detectado errores en la cartografía de ordenación, errores que proceden, de una parte, de una equivocada interpretación de la cartografía base del planeamiento general, y de otra, de la precaria fiabilidad de la cartografía catastral vigente en 1996. Como consecuencia de lo expuesto aparecen, en la cartografía del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, viales que invaden las edificaciones o sus terrazas y patios, servidumbres privadas de luces o aguas entre viviendas que se caracterizan como viales públicos, zonas verdes privadas que coinciden con patios interiores, etc. La casuística es muy amplia.

Todos estos errores se aprecian palmariamente en las ortofotos y la cartografía que se adjunta como justificación. Aunque los errores a que hemos hecho referencia afectan a todo los núcleos de población del municipio en esta modificación puntual del Plan.

Como consecuencia de la adaptación parcial de las NN.SS. de Planeamiento Municipal a la LOUA parte del suelo urbano consolidado del planeamiento adaptado ha visto modificada su categorización a suelo urbano no consolidado atendiendo a los criterios señalados en la LOUA. Tal y como ha previsto el documento de adaptación parcial para estos suelos es necesaria la delimitación de las correspondientes unidades de ejecución y la determinación de sus condiciones de aprovechamiento.

Por otra parte, en el pleno celebrado el día uno de abril de 2009 se inició el procedimiento de aprobación de un convenio urbanístico suscrito con doña Carmen Jiménez Ruiz con el objeto de obtener una parcela para equipamiento docente en Fernán Pérez que es imprescindible para la ampliación del único centro de enseñanza primaria que existe en el municipio. El texto del convenio se adjunta como anexo al presente documento.

Uno de los compromisos adoptados en el convenio es la delimitación de una unidad de ejecución en los terrenos propiedad de la interesada en los que se ubica la parcela destinada a equipamiento docente.

Por otra parte durante la tramitación de la adaptación parcial se han realizado obras o se han iniciado expedientes en suelos urbanos que han visto modificada su categorización. Estas iniciativas deberían de haber implicado el mantenimiento de la categoría del suelo en aplicación de los criterios generales que han inspirado la adaptación parcial.

Por otra parte, desde la aprobación de la revisión de las Normas Subsidiarias (1996) se han detectado errores en la cartografía de ordenación, errores que proceden, de una parte, de una equivocada interpretación de la cartografía base del planeamiento general, y de otra, de la precaria fiabilidad de la cartografía catastral vigente en 1996. Como consecuencia de lo expuesto aparecen, en la cartografía del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, viales que invaden las edificaciones o sus terrazas y patios, servidumbres privadas de luces o aguas entre viviendas que se caracterizan como viales públicos, zonas verdes privadas que coinciden con patios interiores, etc. La casuística es muy amplia.

Todos estos errores se aprecian palmariamente en las ortofotos y la cartografía que se adjunta como justificación. Aunque los errores a que hemos hecho referencia afectan a todo los núcleos de población del municipio en esta modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística, que es la segunda de varias a realizar con el mismo objeto, se limita al núcleo de la Villa de Níjar.

2.2. De la tramitación del documento de innovación.

Con fecha 5 de abril de 2010 se recibe el informe de la CVOT emitido en aplicación de los arts. 31 y 32 LOUA, en el referido informe se dictamina favorablemente el expediente salvo en lo referente a las Unidades de Ejecución UEA-NI-9 y UEA-PB-1, que por considerarse estructurales deben de ser aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Para atender el mencionado informe se procede a realizar dos separatas del documento de innovación, la separata núm. 1 correspondiente a las determinaciones de la innovación que constituyen ordenación pormenorizada y la separata núm. 2 correspondiente a las determinaciones de la innovación que constituyen ordenación estructural.

### 3. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA INNOVACIÓN

El objeto de la presente modificación puntual es múltiple y se agrupa, en función de su justificación, en un epígrafe:

Delimitación de Unidades de Ejecución y establecimiento de su ordenación estructural en suelo urbano categorizado como no consolidado en la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias.

En la presente separata solo se incluyen aquellas modificaciones correspondientes a lo modificación de la ordenación estructural, en concreto las referidas a las Unidades de Ejecución UEA PB-1 y UEA-NI-9.

3.1. Delimitación de unidades de ejecución y establecimiento de su ordenación estructural en suelo urbano categorizado como no consolidado en la adaptación parcial de las normas subsidiarias.

En este epígrafe se incluyen los siguientes elementos de la modificación puntual:

Modificación de la delimitación de la poligonal Pueblo blanco, para incluir en suelo urbano consolidado una vivienda existente con anterioridad a las NN.SS. de 1996 y realizar la adaptación correspondiente de la ficha reguladora tanto a la LOUA como al nuevo ámbito.

Delimitación de la Unidad de Ejecución UEA-NI-9, categorizar como suelo urbano no consolidado un resto de parcela actualmente categorizado como consolidado pero calificado íntegramente como red viaria y establecimiento de su ficha reguladora.

La modificación de la delimitación de la delimitación de la UEA-PB-01 se justifica por la conveniencia para la gestión de la unidad de ejecución de excluir de la misma a la única vivienda existente en la UE, una vivienda que además se ubica en una esquina completamente urbanizada y colindante con el suelo urbano consolidado por lo que parece más lógico categorizarla como suelo urbano consolidado.

Respecto a la delimitación de la UEA-NI-9 su justificación radica en la necesidad de resolver la incongruencia que plantea la calificación como viario de la totalidad de una parcela de 900 m<sup>2</sup> que constituye el borde urbano del barrio de las Malvinas. El vial proyectado en el PGOU carece de sentido por ser imposible su continuidad con el viario ya consolidado, a la vez que su obtención sería innecesariamente onerosa para el Ayuntamiento al ubicarse el viario en suelo urbano consolidado.

### 4. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La presente modificación es conveniente puesto que corrige errores materiales del planeamiento general vigente, errores que producen un perjuicio a los titulares de esos terrenos, dificultan la gestión urbanística y son gravosos para la administración al obligarla a adquirir por expropiación un suelo innecesario.

La presente modificación es oportuna en estos momentos puesto que solo tras la adaptación parcial de las Normas

Subsidiarias es posible acometer la corrección de errores objeto del presente documento.

### 5. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Los artículos 36 y 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establecen:

Artículo 36. Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.

1. La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Se exceptúan de esta regla las innovaciones que pueden operar los Planes Parciales de Ordenación y los Planes Especiales conforme a lo dispuesto en los artículos 13.1.b) y 14.3 con respecto a la ordenación pormenorizada potestativa, y los Planes de Sectorización regulados en el artículo 12 de esta Ley. Asimismo, se exceptúan de esta regla las innovaciones que el propio instrumento de planeamiento permita expresamente efectuar mediante Estudio de Detalle.

La modificación de las previsiones a las que se refiere el artículo 18.1 se podrá realizar mediante el procedimiento establecido en el artículo 106 para la delimitación de unidades de ejecución.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:

a) De ordenación:

1.<sup>a</sup> La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

2.<sup>a</sup> Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

En todo caso, sin perjuicio de las competencias de las Administraciones Públicas, en el supuesto de desafectación del destino público de un suelo, será necesario justificar la innecesidad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería competente por razón de la materia, y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social.

3.<sup>a</sup> Las innovaciones que identifiquen y delimiten ámbitos del Hábitat Rural Diseminado deberán fundamentarse en la omisión de su reconocimiento en el plan en vigor.

4.<sup>a</sup> Las innovaciones que alteren las especificaciones de las medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos deberán justificar expresa y concretamente que la nueva regulación garantiza la preservación del suelo no urbanizable de dicho tipo de procesos urbanísticos.

b) De documentación:

El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

c) De procedimiento:

1.ª La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2.C) de esta Ley.

2.ª Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

3.ª En la tramitación de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

3. La Consejería competente en materia de urbanismo, previa audiencia al municipio interesado, podrá imponerle la obligación de proceder a la pertinente innovación de sus instrumentos de planeamiento vigentes cuando concurra el supuesto del apartado 3.c) del artículo 35.

Dicha Consejería deberá practicar al municipio correspondiente requerimiento en el que se especifique el contenido y alcance de la obligación legal a cumplir y se otorgue un plazo razonable para su cumplimiento, con adopción de cuantas medidas fueran pertinentes a tal fin, incluidas las de índole presupuestaria. Transcurrido este plazo sin efecto, podrá sustituir la inactividad municipal relativa a la formulación del correspondiente proyecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por incumplimiento del pertinente deber legal, acordando lo procedente para la elaboración técnica de la innovación.

La Consejería competente en materia de urbanismo podrá, en todo caso, proceder a la elaboración técnica de las innovaciones a que se refieren los párrafos anteriores previo acuerdo o con informe favorable del municipio interesado.

Artículo 37. Revisión de los instrumentos de planeamiento: Concepto y procedencia.

1. Se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

2. La revisión puede ser parcial cuando justificadamente se circunscriba a una parte, bien del territorio ordenado por el instrumento de planeamiento objeto de la misma, bien de sus determinaciones que formen un conjunto homogéneo, o de ambas a la vez.

3. Los instrumentos de planeamiento se revisarán en los plazos que ellos mismos.

A la vista de lo expuesto podemos considerar la presente innovación del planeamiento como una modificación dado que no reúne las condiciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El artículo 31.2.B) de la LOUA establece lo siguiente:

Artículo 31. Competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

2. Corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo:

B) La aprobación definitiva de:

a) Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, y los planes de desarrollo de los Planes de Ordenación Intermunicipal.

Las determinaciones de la modificación puntual incluidas en la presente separata afectan a la ordenación estructural del PGOU, por lo que su aprobación definitiva corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La presente modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, por lo que no requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

6. CONCLUSIONES

A la vista de lo expuesto entendemos que la modificación puntual cumple con todos los requisitos exigibles para su aprobación definitiva.

ANEJOS A LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

ANEJO I

RELACIÓN DE AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN DEL PGOU

Puebloblanco (Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución UEA-PB-1).

Relación de propietarios afectados por la modificación del PGOU.

Manzana/Parc.	7458501	7458502
Plano	WF7875N	WF7875N
Siglas	CL	AV
Calle	SAN FRANCISCO (PB)	COLONIZACIÓN (PB)
Cod.Núcleo	PB	PB
Nombre	ANTONIO	ANTONIO
Apellidos/Emp.	SANCHEZ ACACIO	SANCHEZ ACACIO
Nif	27082941	27082941
Letra	G	G
Siglas	AV	AV
Calle	SAN ISIDRO LABRADOR (PB)	SAN ISIDRO LABRADOR (PB)
Numero	0004-E-00-01	0004-E-00-01
Cpostal	4100	4100
Municipio	NIJAR	NIJAR
Provincia	ALMERIA	ALMERIA

El artículo 96.c).3.º LOUA establece: «En la tramitación de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle». En cumplimiento de la mencionada determinación legal se propone la

notificación individualizada, en el procedimiento de información pública del expediente modificación del PGOU a los titulares de fincas próximas que se identifican a continuación:

Manzana/Parc.	7457001	7457002
Plano	WF7875N	WF7875N
Siglas	CL	AV
Calle	NS ROSARIO (PB)	SAN ISIDRO LABRADOR (PB)
Cod.Núcleo	PB	PB
Nombre	JOSE	ANTONIO
Apellidos/Emp.	ALVAREZ SANCHEZ	MONTOYA SEGURA FRANCISCO
Nif	27062509	27044625
Letra	L	Y
Siglas	CL	AV
Calle	NS ROSARIO (PB)	SAN ISIDRO LABRADOR (PB)
Numero	0008-E-00 -0	0039-E-00 -0
Cpostal	4117	4100
Municipio	NIJAR	NIJAR
Provincia	ALMERIA	ALMERIA

Níjar Villa (Corrección de errores) (Delimitación de la Unidad de Ejecución UEA-NI-9).

Relación de propietarios afectados por la modificación del PGOU.

Manzana/Parc.	1206010	1206011
Plano	WF7910N	WF7910N
Siglas	CL	CL
Calle	MALVINAS (VL)	MALVINAS (VL)
Cod.Núcleo	VL	VL
Nombre	SL	VIRGINIA
Apellidos/Emp.	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA	PEREZ BORDALAS OLIMPIA
Nif	B8284681	27148972
Letra	7	W
Siglas	AV	PZ
Calle	PARALELO	MERCADO (VL)
Numero	0051- --	0006-E-00-01
Cpostal	8004	4100
Municipio	BARCELONA	NIJAR
Provincia	BARCELONA	ALMERIA

#### DEFINICIÓN DEL ÁMBITO Y RÉGIMEN DEL SUELO (O.E)

Núcleo:	PUEBLOBLANCO	ÁREA DE REFORMA INTERIOR PB-1	
Clase de suelo :	SUELO URBANO	Matrícula:	UEA-PB-1
Categoría:	NO CONSOLIDADO	Superficie (m <sup>2</sup> suelo):	5.198,65

El artículo 96.c).3.º LOUA establece: «En la tramitación de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle». En cumplimiento de la mencionada determinación legal se propone la notificación individualizada, en el procedimiento de información pública del expediente modificación del PGOU a los titulares de fincas próximas que se identifican a continuación:

Manzana/Parc.	1206008	1206009
Plano	WF7910N	WF7910N
Siglas	CL	CL
Calle	MALVINAS (VL)	MALVINAS (VL)
Cod.Núcleo	VL	VL
Nombre	ÁNGELES	ANTONIO
Apellidos/Emp.	PIEDRA CAMACHO	FERNANDEZ TRIPIANA
Nif	27514142	27163449
Letra	R	N
Siglas	DS	CL
Calle	DISEMINADOS	MALVINAS (VL)
Numero	0049-E-00-01	0001-E-00 -0
Cpostal	4100	4100
Municipio	NIJAR	NIJAR
Provincia	ALMERIA	ALMERIA

#### ANEXO III

#### FICHA REGULADORAS

#### CRITERIOS JUSTIFICATIVOS DE LAS DETERMINACIONES QUE CONFORMAN LA FICHA REGULADORA DEL ÁREA DE REFORMA INTERIOR UEA-PB-1

El aprovechamiento asignado es el correspondiente a la edificabilidad global de la zona en la que se ubica corregido, de acuerdo con los criterios establecidos en la adaptación a la LOUA, para compensar el establecimiento de la reserva para vivienda protegida.

La densidad asignada es la correspondiente a la edificabilidad global de la zona en la que se ubica corregida, de acuerdo con los criterios establecidos en la adaptación a la LOUA, para compensar el establecimiento de la reserva para vivienda protegida.

Las reservas para dotaciones son las establecidas en el artículo 17 LOUA (30 m<sup>2</sup>/100 m<sup>2</sup> construidos).

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO Y USO

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO			
Índice de Aprov. Medio:	0,77	u.a.h./m <sup>2</sup> suelo	Núm. Máximo de Viviendas: 39 viv.
Aprov. Medio (A.M):	4.002,96	u.a.h.	Densidad máxima 75 viv./ha.
Aprov. Subjetivo:	3.602,66	u.a.h. (90% Aprov. Medio)	
Índice de Edificabilidad Máx.:	0,77	m <sup>2</sup> constr./m <sup>2</sup> suelo	
Edificabilidad Máxima:	4.002,96	m <sup>2</sup> constr.	
RESERVA PARA VIVIENDA PROTEGIDA (O.E.)			
Edificabilidad	30% de la edificabilidad residencial		
Núm. Mínimo de Viviendas:	12		
USO CARACTERÍSTICO			
Uso característico:	RESIDENCIAL Clase vivienda en categoría 2. <sup>a</sup>		
USOS COMPATIBLES			
Usos	Clase	Categorías/Condiciones	Aprovechamiento máximo.
RESIDENCIAL	Vivienda	En Categoría 1. <sup>a</sup>	El aprovechamiento objetivo máximo.
TERCIARIO	Comercio	En Categoría 1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> en situación de planta baja e inferiores a la baja o en edificio exclusivo.	10% A.M.
TERCIARIO	Hotelero	En Categoría 6. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup> en edificio exclusivo.	20% A.M.
TERCIARIO	Centros de Reunión	En Categoría 9. <sup>a</sup> , en planta baja y en edificio exclusivo. En Categoría 10. <sup>a</sup> en edificio exclusivo.	10% A.M.
TERCIARIO	Oficinas	En todas sus Categorías, en planta baja, primera e inferiores a la baja y en edificio exclusivo.	20% A.M.
DOTACIONAL		En todas sus categorías, en planta baja e inferiores a la baja y en edificio exclusivo.	50% A.M.
Al menos el 51% del aprovechamiento medio se destinará al uso residencial.			
COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACIÓN			
Uso: Vivienda protegida; Coeficiente: 0,50			

RESERVAS PARA DOTACIONES LOCALES

ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS			
Uso	Superficie (m <sup>2</sup> )	Estándar	% Superficie del sector
Espacios Libres Públicos	720,53	18 m <sup>2</sup> suelo/100 m <sup>2</sup> constr.	13,86
Equipamiento	480,36	12 m <sup>2</sup> suelo/100 m <sup>2</sup> constr.	9,24
TOTAL	1.200,89	30 m <sup>2</sup> suelo/100 m <sup>2</sup> constr.	23,10
APARCAMIENTOS			
	Núm. plazas	Estándar	
Plazas de aparcamiento de uso público	20	0,5 plaza/100 m <sup>2</sup> constr.	
Plazas de aparcamientos en parcela privada	40	1 plaza/100 m <sup>2</sup> constr.	

GESTIÓN

FORMAS Y SISTEMA DE DESARROLLO

Sistema de Actuación	Compensación
Figura de Planeamiento	PERI

PLAZOS

Inicio de la tramitación del Planeamiento de desarrollo	4 meses
Constitución de la Junta de Compensación	5 meses
Inicio de la tramitación del Proyecto de Reparcelación	8 meses
Inicio de la tramitación del Proyecto de Urbanización	10 meses
Finalización de las obras de Urbanización	18 meses

El cómputo de los plazos se refiere a la fecha de publicación en el BOP de la resolución por la que se aprueba la Innovación del PGOU. Con el incumpliendo de cualquiera de los plazos se inicia de oficio por el Ayuntamiento el procedimiento para la declaración de incumplimiento de deberes legales y obligaciones inherentes al sistema de compensación, todo ello al objeto de proceder a la sustitución del sistema.

## OTRAS DETERMINACIONES

<b>OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN</b> Desarrollar las previsiones del planeamiento general. Establecer las condiciones de desarrollo y gestión acordes a la LOUA.
<b>DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN VINCULANTES</b> El planeamiento de desarrollo establecerá una ordenanza de aplicación cuyas condiciones estéticas sean similares a las correspondientes a la ordenanza de aplicación establecida para el suelo urbano Zona 3: Ensanche Intensivo Consolidado y grado 2.º II. Así mismo se fija la altura máxima de 2 plantas (7 metros).

## CRITERIOS JUSTIFICATIVOS DE LAS DETERMINACIONES QUE CONFORMAN LA FICHA REGULADORA DE LA UEA-NI-9

El aprovechamiento asignado es el correspondiente a la edificabilidad global de la zona en la que se ubica corregido, de acuerdo con los criterios establecidos en la adaptación a la LOUA, para compensar el establecimiento de la reserva para vivienda protegida.

La densidad asignada es la correspondiente a la edificabilidad global de la zona de suelo urbano consolidado en la que se ubica corregida, de acuerdo con los criterios estableci-

dos en la adaptación a la LOUA, para compensar el establecimiento de la reserva para vivienda protegida.

Las reservas para dotaciones son las establecidas en el artículo 17 LOUA (30 m<sup>2</sup>/100 m<sup>2</sup> construidos).

Debe de realizar una reserva para el Sistema general de Espacios Libres Públicos de 38 m<sup>2</sup> (3 viv\*2, 4 hab/viv\*5,24 m<sup>2</sup>/hab.) para compensar el incremento de aprovechamiento lucrativo resultante de la delimitación de la nueva unidad de ejecución.

## DEFINICIÓN DEL ÁMBITO Y RÉGIMEN DEL SUELO (O.E)

Núcleo:	NÍJAR VILLA	ÁREA DE REFORMA INTERIOR NI-9	
Clase de suelo :	SUELO URBANO	Matrícula:	UEA-NI-9
Categoría:	NO CONSOLIDADO	Superficie:	900,54

## CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO Y USO

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO				
Índice de Aprov. Medio:	0,43	u.a.h./m <sup>2</sup> suelo	Núm. Máximo de Viviendas:	3 viv.
Aprov. Medio (A.M.):	387,24	u.a.h.	Densidad máxima	22 viv./ha
Aprov. Subjetivo:	348,52	u.a.h. (90% Aprov. Medio)		
Índice de Edificabilidad Máx.:	0,43	m <sup>2</sup> constr./m <sup>2</sup> suelo		
Edificabilidad Máxima:	387,24	m <sup>2</sup> constr.		

RESERVA PARA VIVIENDA PROTEGIDA (O.E.)	
Edificabilidad	30% de la edificabilidad residencial
Núm. Mínimo de Viviendas:	1

USO CARACTERÍSTICO	
Uso característico:	RESIDENCIAL Clase vivienda en categoría 2.ª

USOS COMPATIBLES			
Usos	Clase	Categorías/Condiciones	Aprovechamiento máximo
RESIDENCIAL	Vivienda	En Categoría 1.ª	El aprovechamiento objetivo máximo.
TERCIARIO	Comercio	En Categoría 1.ª, 2.ª y 3.ª en situación de planta baja e inferiores a la baja o en edificio exclusivo.	10% A.M.
TERCIARIO	Hotelero	En Categoría 6.ª y 7.ª en edificio exclusivo.	20% A.M.
TERCIARIO	Centros de Reunión	En Categoría 9.ª, en planta baja y en edificio exclusivo. En Categoría 10.ª en edificio exclusivo.	10% A.M.
TERCIARIO	Oficinas	En todas sus Categorías, en planta baja, primera e inferiores a la baja y en edificio exclusivo.	20% A.M.
DOTACIONAL		En todas sus categorías, en planta baja e inferiores a la baja y en edificio exclusivo.	50% A.M.
Al menos el 51% del aprovechamiento medio se destinará al uso residencial.			

COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACIÓN	
Uso: Vivienda protegida; Coeficiente:	0,50

RESERVAS PARA SISTEMAS GENERALES (O.E.)

ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS	
Uso	Superficie (m²)
Espacios Libres Públicos	38 Incluido en el sector.

RESERVAS PARA DOTACIONES LOCALES

ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS			
Uso	Superficie (m²)	Estándar	% Superficie del sector
Espacios Libres Públicos	69,70	18 m²suelo/100 m²constr.	7,74
Equipamiento	46,47	12 m²suelo/100 m²constr.	5,16
TOTAL	116,17	30 m²suelo/100 m²constr.	12,90

  

APARCAMIENTOS		
	Núm. plazas	Estándar
Plazas de aparcamiento de uso público	2	0,5 plaza/ 100 m²constr.
Plazas de aparcamientos en parcela privada	4	1 plaza/ 100 m²constr.

GESTIÓN

FORMA Y SISTEMA DE DESARROLLO

Sistema de Actuación	Compensación
Figura de Planeamiento	PERI

PLAZOS

Inicio de la tramitación del Planeamiento de desarrollo	4 meses
Constitución de la Junta de Compensación	5 meses

Inicio de la tramitación del Proyecto de Reparcelación	8 meses
Inicio de la tramitación del Proyecto de Urbanización	10 meses
Finalización de las obras de Urbanización	18 meses

El cómputo de los plazos se refiere a la fecha de publicación en el BOP de la resolución por la que se aprueba la Innovación del PGOU. Con el incumpliendo de cualquiera de los plazos se inicia de oficio por el Ayuntamiento el procedimiento para la declaración de incumplimiento de deberes legales y obligaciones inherentes al sistema de compensación, todo ello al objeto de proceder a la sustitución del sistema.

OTRAS DETERMINACIONES

<p><b>OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN</b>                      Desarrollar las previsiones del planeamiento general. Establecer las condiciones de desarrollo y gestión acordes a la LOUA.</p>
<p><b>DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN VINCULANTES</b>                      El planeamiento de desarrollo establecerá una ordenanza de aplicación cuyas condiciones estéticas sean similares a las correspondientes a la ordenanza de aplicación establecida para el suelo urbano Zona 1: Casco Antiguo. (Art. 10.10). Así mismo se fija la altura máxima de 7 metros (2 plantas).</p>

Almería, 8 de noviembre de 2010.- La Delegada, Ana Vinuesa Padilla.

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica Notificación de Hoja de Aprecio de la Administración relativa a procedimiento de determinación de justiprecio en materia de expropiación forzosa.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se indica, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Asuntos Jurídicos de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel.

Expediente de Expropiación Forzosa: «Actuación de seguridad vial en la A-491, del p.k. 1 al 10».  
 Clave: 2-CA-1884. Fincas: 14 y 15.  
 Interesado: Don Antonio Ruiz Orellana.  
 Último domicilio: C/ Tenerife, 19. 11203, Algeciras.  
 Acto que se notifica: Hoja de aprecio de la Administración.  
 Plazo: 10 días.

Cádiz, 29 de octubre de 2010.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de ratificación de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes san-

cionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la comunicación de petición de informe al denunciante, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071, Cádiz.

## RELACION QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-1187/10	20/04/2010	LLOP. ANGUELA, S. L.	URB. CIUTAT JARDI, 16 - GOLMES - 25241 - LÉRIDA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	325 €
CA-1188/10	20/04/2010	CRISTOJUMA, S. L.	C/ GRANADA, 20 - ARCOS DE LA FRA. - 11630 CÁDIZ	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
CA-1193/10	13/03/2010	SURGYPS	C/ FINLANDIA, 1 - SEVILLA - 41012 - SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.756 €
CA-1199/10	20/04/2010	MANUEL CABALLERO ESCUDINO	C/ AMAPOLAS, 20 - ROTA - 11520 - CÁDIZ	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001 €
CA-1207/10	15/04/2010	ALBERTO GENTIL HERNÁNDEZ	C/ CALVARIO, 1 - ESTEPONA - 29680 - MÁLAGA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	400 €

En cumplimiento del art. 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento que, habiéndose formulado por Vd., en el expediente relacionado más arriba, alegaciones en oposición a los hechos denunciados, se han remitido dichas alegaciones al denunciante para que, de conformidad con el art. 211 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se pronuncie sobre los mismos.

Cádiz, 2 de noviembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subsanación de defectos de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Incoados los expedientes relacionados más abajo, se observa, como consecuencia de los documentos que obran en los referidos expedientes o, en su caso, aportados por el interesado, y de la propia instrucción del procedimiento, la necesidad de subsanar defectos detectados en los siguientes términos:

## RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: 0950/10.  
F. denun.: 15.3.2010.  
Titular: Xerezana Inst. Montaj. Obras y Servicios, S.L.U.  
Domicilio: Avda. Cruz Roja, 15, 4, 2.º B. Jerez de la Fra. 11407 Cádiz.

Pptos. infr.: 141.31 LOTT, 198.31 ROTT.

Sanción: 1.501 €.

Original o copia compulsada del TC-2 en el que figure la persona que conducía el vehículo denunciado, correspondiente al mes y año de la denuncia, así como del contrato vigente el día de los hechos.

El plazo para responder al presente anuncio será de 10 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, advirtiéndose que de no atenderlo se podrá declarar decaído en su derecho al trámite que motiva la petición de subsanación, conforme establece el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que se continúe con la tramitación correspondiente y se dicte la resolución que, en su caso, proceda.

Cádiz, 2 de noviembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

## RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0187/10	24/09/2009	TTES. Y EXCAVACIONES VALIENTE, S. L.	C/ MASTIN, 1 - DOS HERMANAS - 41700 SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
CA-0574/10	15/12/2009	MANUEL MARCHAN, S. L.	C/ GABRIELA MISTRAL, 16 - DOS HERMANAS 41700 - SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.951 €
CA-0857/10	18/08/2009	ESTEBAN BAUTISTA ROLDAN	C/ CAMINO DE SEVILLA, 12 - SANLUCAR DE BDA. - 11540 - CADIZ	140.26.2 LOTT 197 ROTT	2.001 €
CA-0925/10	04/03/2010	MARBRONE, S. L.	CTRA. SANLUCAR-CHIPIONA, KM 0,8 - SANLUCAR DE BDA. - 11540 - CADIZ	141.13 LOTT 198.13 ROTT	1.001 €
CA-1028/10	19/03/2010	MARBRONE, S. L.	CTRA. SANLUCAR-CHIPIONA, KM 0,8 - SANLUCAR DE BDA. - 11540 - CADIZ	141.13 LOTT 198.13 ROTT	1.001 €
CA-0732/10	27/01/2010	CARLOS FERNANDEZ SHAW NAVARRO	C/ CERRO VERDE, 5 - GELVES - 41120 SEVILLA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-1048/10	29/03/2010	DAVID LASO ROMERO	C/ RODIO, 4, P. B, ESC. 5, 2º B - MADRID 28045 - MADRID	140.13 LOTT 197.13 ROTT	4.601 €
CA-0885/10	29/05/2009	MOUHAMADOU BAMBA FALL	C/ MERITO, 2, 2º B - JEREZ DE LA FRA. - 11401 CADIZ	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601 €
CA-1003/10	19/03/2010	ARIDOS Y EXCAVACIONES PALOMARES, S. L.	POL. IND. PALMONES, C/ BALANDRO, 19 - PALMONES - 11370 - CADIZ	140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT	4.601 €
CA-3171/09	12/06/2009	M. REYES ZALDIVAR VILLAVERDE	C/ CURTIDURIAS, 1, 2º B - SEVILLA - 41010 SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0874/10	29/09/2009	DISTRIBUCIONES DE PRENSA MARTIN Y ASOCIADOS, S. A.	C/ SISTEMA SOLAR, 31 - SAN FERNANDO DE HENARES - 28830 - MADRID	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €
CA-0636/10	01/12/2009	EXCAVACIONES LOJA, S. L.	POL IND. FUENTE SANTA - LOJA - 18300 GRANADA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.941 €
CA-0879/10	11/11/2009	AMPARO PEREZ ROMERO	C/ GRANADA, 14, 3º A - UBRIQUE - 11600 CADIZ	141.22 LOTT 198.22 ROTT	1.001 €
CA-0984/10	17/03/2010	EMPRESA CONSTRUCTORA MARVI, S. L.	PZA. LA IGLESIA, 4, 1º A - LA LINEA DE LA CONCEPCION - 11300 - CADIZ	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €
CA-0999/10	18/03/2010	SALVADOR GONZALEZ LUNA	C/ ZAFER, 3, 4º A - JEREZ DE LA FRA. - 11406 CADIZ	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.951 €
CA-1165/10	14/04/2010	LUIS GALLARDO GAUTIER	C/ AMERICA, 4, 3º D - CADIZ - 11012 - CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción vendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio

de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 2 de noviembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071, Cádiz.

#### RELACION QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-1416/10	08/06/2010	MANUEL CASTRO RAYA	C/ LOS ARBOLITOS, 22 - ALGECIRAS - 11206 CÁDIZ	142.2 LOTT 199.2 ROTT	APERC.
CA-1437/10	17/06/2010	EXCAVACIONES J. P. VEGA MOYA, S.L.	C/ HUERTA LAS PILAS, 117 - ALGECIRAS 11204 - CÁDIZ	141.13 LOTT 198.13 ROTT	1.001 €
CA-1454/10	27/06/2010	ABDERRAHMAN EL KORRICH	CTRA. CÁDIZ-MÁLAGA, 108 - ALGECIRAS 11205 - CÁDIZ	141.31 LOTT	1.501 €
CA-1373/10	27/05/2010	ZV LOGISTICA GESTERVI, S.L.	C/ CURTIDURIAS, 1, 2º B - SEVILLA - 41002 SEVILLA	141.22 LOTT 198.22 ROTT	1.001 €
CA-1343/10	20/05/2010	GOYCA, S.A.	C/ NOBEL, 5 - MAIRENA DEL ALJARAFFE - 41927 SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.951 €
CA-1407/10	04/06/2010	ANTONIO CARMONA SÁNCHEZ	C/ EGUILUZ, 36 - MÁLAGA - 29006 - MÁLAGA	140.26.2 LOTT 197 ROTT	2.001 €
CA-1259/10	06/05/2010	FERNÁNDEZ MONTIEL, S.L.	AVDA. DE CERVANTES, 15, 3º C - ÁLORA 29500 - MÁLAGA	141.13 LOTT 198.13 ROTT	1.001 €
CA-1274/10	07/05/2010	FELIPE JOSÉ HERNÁNDEZ TIRADO	CTRA. CÁRTAMA, 48 - ALHAURÍN EL GRANDE 29120 - MÁLAGA	141.13 LOTT 198.13 ROTT	1.001 €
CA-1285/10	14/05/2010	EXCAVACIONES Y MOV. DE TIERRA LA MARQUESA, S.L.	C/ ALCÁZAR DE JEREZ, 53 - JEREZ DE LA FRA. - 11405 - CÁDIZ	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.886 €
CA-1368/10	26/05/2010	TRANSFERBUR, S.L.	C/ AMISTAD, 8 - MANLLEU - 08560 - BARCELONA	140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT	4.601 €
CA-1342/10	20/05/2010	CRESER 2000, S.L.	CTRA. MAHORA, KM 1 - ALBACETE - 02006 ALBACETE	142.3 LOTT 199.3 ROTT	325 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 2 de noviembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre apertura de período de pruebas de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

En relación con la petición formulada por los interesados en los expedientes relacionados más abajo, incoados por esta Delegación, se comunica que se abre el período de prueba, añadiendo que, conforme al art. 42.5.A) de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, el plazo máximo legal para resolver el procedimiento quedará suspendido mientras tanto.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0700/10	25/01/2010	THE ROYAL CIRCOS	C/ TEBERINTO, 14 - GETAFE - 28900 - MADRID	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601 €
CA-0721/10	26/01/2010	TRANSVEMUR, S. C. L.	PASAJE LOS OLIVOS, 93 - BALSAPINTADA 30332 - MURCIA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501 €
CA-0851/10	04/03/2010	JUAN PEDRO FLORIDO LÓPEZ	C/ PICASSO, 7 - PIZARRA - 29560 - MÁLAGA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	301 €
CA-0882/10	27/10/2009	OSCAR JARTÍN SUEIRO	C/ SANTO TOMÁS, 71, 1º IZQ. - LA CORUÑA 15002 - LA CORUÑA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 2 de noviembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando la apertura de expediente y mejora de solicitud requeridas en el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Rocío García Valdecasas.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegación Provincial de Granada se ha abierto expediente y requerido mejora de solicitud en el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial con referencia GR-95/10 R.P.

Dicha comunicación de mejora de solicitud se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta –Complejo Administrativo Almanjáyar–, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 2 de noviembre de 2010.- El secretario General, Alfonso López Romero.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución de ampliación de plazo en el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Juana Franco Sánchez.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Excm. Consejera de Obras Públicas y Vivienda se ha dictado resolución de ampliación de plazo en el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial con referencia R.P. 25/10-GR.

Dicha resolución de reclamación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta –Complejo Administrativo Almanjáyar–, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 2 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Alfonso López Romero.

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.*

Referencia núm. 93/09 S.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Jardinería y Podas de Arahal, S.L.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Director General de Infraestructuras Viarias se ha dictado resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 93/09 S.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 58/2007, de 6 de marzo.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ANGUIS CREATIVOS S.L.	MA/PCD/00042/2009	4.750,00	Creación Empleo Estable
VANESSA GRANADOS GARCIA	MA/PCD/00073/2009	3.907,00	Creación Empleo Estable
AGROTOSTADITA, S.L.	MA/PCD/00077/2009	3.907,00	Creación Empleo Estable
TALLERES FRIAS S.L.U.	MA/PCD/00004/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
JUAN MONTERO GIRALDO	MA/PCD/00030/2010	3.907,00	Creación Empleo Estable
SALSA NATURA, S.L.	MA/PCD/00006/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	MA/PCD/00008/2010	7.814,00	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	MA/PCD/00009/2010	11.721,00	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	MA/PCD/00010/2010	3.907,00	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	MA/PCD/00011/2010	11.721,00	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	MA/PCD/00012/2010	19.535,00	Creación Empleo Estable
OP PLUS OPERACIONES Y SERVICIOS SA	MA/PCD/00013/2010	33.250,00	Creación Empleo Estable
AVILES Y GROSS SC	MA/PCD/00017/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
GUAMAR SA	MA/PCD/00031/2010	3.907,00	Creación Empleo Estable
JOSE MARIA RUBIO, S.L.	MA/PCD/00018/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
MACARENA DELGADO MORAZA	MA/PCD/00020/2010	3.562,50	Creación Empleo Estable
SARA CONCEPCION RANDO TRIGOS	MA/PCD/00021/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
CLUB DEPORTIVO PINOS DE LIMONAR	MA/PCD/00022/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
OPERANDALUS MALAGA SL	MA/PCD/00023/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
ASISTENCIA SANITARIA MALAGUEÑA SL	MA/PCD/00034/2010	3.907,00	Creación Empleo Estable

Málaga, 28 de octubre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 283/2010/S/DGT/218.

Núm. de acta: I412010000082266.

Empresa: «El Bosque Aljarafe, S.L.».

Último domicilio: Avda. San Francisco Javier, 24, piso 10. C.P. 41018, Sevilla.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Consejero de Empleo.

Fecha: 21 de octubre de 2010.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución de ayudas en materia de formación profesional para el empleo.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, Servicio de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva.

Contra las indicadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CURSO	ALUMNO	D.N.I.
98/2008/J/70 21-30	FRANCISCO VILCHES GARRIDO	52.266.517-Y
98/2008/J/99 21-275	FRANCISCA GARCÍA ORTEGA	75.020.141-Y
98/2008/J/99 21-304	EUGENIA GALLEGU CASTILLA	29.765.021-P
98/2008/J/99 21-683	ANA MARÍA MESA ARANDA	26.204.771-C
98/2008/J/242 21-621	DIANA MARGARITA ORTIZ FERNÁNDEZ DE LA VEGA	53.540.888-Q
98/2008/J/242 21-625	PEDRO JOSÉ JORQUERA SOLTERO	34.068.089-Y
98/2008/J/246 21-76	JESÚS MACÍAS TORONJO	44.209.416-N
98/2008/J/246 21-77	CRISTINA RODRÍGUEZ ESCALONA	44.241.213-T
98/2008/J/433 21-4	TOMÁS ORTA CRUZ	29.788.910-T
98/2008/J/433 21-4	JOSÉ MIGUEL BENJUMEA SÁNCHEZ	44.202.504-T
98/2008/J/433 21-4	FRANCISCO DELGADO GÁLVEZ	31.213.140-R
98/2008/J/436 21-1	SERGIO CONDE COTO	44.218.193-A
98/2008/J/436 21-1	GLORIA M.ª PATIÑO RUIZ	44.213.525-G
21/2008/P/1 21-8	JOSÉ V. SALAZAR PELÁEZ	X-8541881-A

Huelva, 29 de octubre de 2010.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas en materia de Formación Profesional para el Empleo.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en los domicilios que figuran en los expedientes, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, Servicio de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva.

Requerimiento: Plazo de presentación de la documentación diez días ante el Director Provincial del SAE en Huelva, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los arts. 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

Expte: 98/2009/M/81.  
Curso: 21-197.

Encausado: José Carretero Falero.  
Último Domicilio: C/ Sevilla, núm. 15, 1.º Izq. C.P.: 21390, Encinasola (Huelva).  
Extracto del contenido: Fotocopia compulsada del DNI y fotocopia compulsada de Cuenta de Banco.

Expte: 21/2009/M/2013.  
Curso: 21-6.

Encausada: Casimira Gallego Soler.  
Último Domicilio: Avda. Nuevo Colombino, núm. 8, 2.º B. C.P.: 21007, Huelva.  
Extracto del Contenido: Certificado de Empadronamiento.

Expte: 98/2009/N/1.  
Curso: 21-196.  
Encausado: Álvaro Rey Romero.

Último Domicilio: C/ Argantonio, núm. 3, 3.º A. C.P.: 21003, Huelva.

Extracto del Contenido: Fotocopia compulsada del DNI/fotocopia compulsada del Carnet de Conducir.

Huelva, 29 de octubre de 2010.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

MA/AMA/00479/2010 Juan José Montoya Gallardo.  
MA/AMA/00463/2010 Hongjun Lu.  
MA/AMA/00481/2010 Concepción de Arcos Alcalá.  
MA/AMA/00476/2010 Lin Dayi.

Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 2 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

MA/CTI/00003/2010 SILVIA PANIAGUA SERRANO  
MA/CTI/00223/2010 MARCOS PEREZ ALONSO  
MA/CTI/00231/2010 VIRGINIA MERCED SALGADO MANCISIDOR

Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 3 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital SAS de Jerez de la Frontera en Cádiz.*

Notificaciones relativas a procedimientos de liquidaciones tramitadas por la Unidad de Facturación del Hospital SAS de Jerez de la Frontera de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital del SAS de Jerez de la Frontera de Cádiz, Unidad de Facturación, sito en Ctra. de Circunvalación, s/n, de Jerez de la Frontera de Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Contra la presente notificación de liquidación, podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante la Dirección Económico-Administrativa del Hospital del SAS de Jerez de la Frontera de Cádiz o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, en Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la resolución.

- Acto administrativo: Notificación.

- Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 euros.

Núm. Expte.: 0472112276443.

Interesado: Doña María Flores Flores.

DNI: 30250685G.

Último domicilio: C/ Vereda del Cerero, 7, 41500-Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Núm. Expte.: 0472112326265.

Interesado: Doña Jasmeline Vannia Montecinos Oropeza.

DNI: X6843352R.

Último domicilio: C/ Real, 41, 11100-San Fernando (Cádiz).

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a la higiene de los productos alimenticios.*

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, 6, se encuentran a disposición de los mismos

la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-252/2009.

Don Javier Ignacio Pascual de Pobil.

Último domicilio: C/ Plus Ultra, 7, 6.º A, 21001 (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 300 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia relativa a la higiene de los productos alimenticios.

Huelva, 5 de noviembre de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de consumo.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 21, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm.: 23-000458-10-P.

Interesada: Distrielite, S.A.

DNI/CIF: A-73167017.

Último domicilio conocido: CR/ Benferri, km 15 (30140-Santomera), Murcia.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de Consumo.

Sanción: 500 euros.

Jaén, 5 de noviembre de 2010.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de consumo.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de

consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 21, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm: 23-000459-10-P.

Interesada: Clínicas Dental Line, S.A.

NI/CIF: A-18553834.

Último domicilio conocido: CR/ Del Jau Polígono Industrial, Nave 7, s/n, Piso Bajo (18320-Santa Fe). Granada.

Acto notificado: acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción: 2.601 euros.

Jaén, 5 de noviembre de 2010.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 14 de octubre de 2010.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

## A N E X O

Fecha e identificación: Trámite de Mayo de 2010, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SAD/Núm. 7/2010(A)).

Extracto del acto notificado: Trámite DGFA/SAD/Núm. 7/2010, de mayo de 2010, del Director General de Fondos Agrarios, relativa a las solicitudes de Ayudas por Superficie, Pago Único, Primas Ganaderas, ZMZO y Agroambientales, Régimen de Ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas y Declaraciones de Superficie en la Campaña 2009.

La siguiente relación de 138 productores comienza por: Leche Exaga, S.L., con NIF/DNI: B04384608.

Y finaliza por: Don Francisco Borrallo Ruiz, con NIF/DNI: 28666700Y.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Maestro Serrano, 3, 2.º

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF	Nº Expediente
1	LECHE EXAGA S.L	B04384608	1010014

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Pza. de la Constitución, 3.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF	Nº Expediente
2	RAFAEL TRUJILLO GARCIA	31255027M	2000394
3	CRISTINA MANZORRO LAZARO	75755007E	2000416
4	ANA MARIA TIRADO SÁNCHEZ	43288995M	2000642
5	JOSE MARIA HERRERA GUTIERREZ	75737659Q	2000700
6	Mª DEL PILAR HERRERA BROTONS	75739038S	2000900
7	JUAN GONZALEZ GARCIA	31587387S	2000972
8	FRANCISCO GARCIA GALLARDO	31461745E	2001432
9	MILAGROS JIMENEZ VARELA	31321650C	2002125
10	RAFAEL CRUZ CONDE SUAREZ DE TANGIL	29966228B	2002219
11	CARMEN PONCES DELGADO	37647282P	2002595
12	MANUEL BRENES MORENO	52302900A	2002629
13	CAMPING EL FARO, S.L.	B11265519	2002637
14	ERNESTO CALVENTE VARGAS	31983147Z	2002749
15	AGROGANADERA MAYORAZGO S.A.	A11625449	2002823
16	FRANCISCO IGLESIAS NAVARRO	31138940E	2003500
17	ALVARO ALBA CASTRO	31407315X	2004478
18	JOSE CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ	75898718Y	2004490
19	CARMELO SILVA JIMÉNEZ	31833488Q	2004511
20	ANTONIA BARRERA MORENO	31598424N	2005071
21	S.A.T. Nº7330 EL PINAR DE CAULINA	F1162400A	2005837
22	FRANCISCO ESCARCENA CUEVAS	31984941Z	2005958
23	JUAN ANTONIO LOPEZ PINTO	44043802K	2006730
24	SALVADOR MERA DURÁN	44028894V	2006736
25	ANICETO BARROSO DE LA PUERTA	31163745X	2007471
26	AGROGANADERA BURGO SUR 2000, S.L.	B92150069	2007632
27	GANADERIA LAS PACHECAS, S.L.	B11760485	2007682
28	BELTRAN FRANCISCO TERRIZA RACERO	31682969D	2007773
29	SALVADOR PALMA ORTEGA	31104593Z	2008093
30	JOSEFA COTE GONZALEZ	31825071V	2008115
31	FERNANDO BERENGUER PECI	31334762E	2008287
32	JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ	75873773Q	2008373
33	PURIFICACIÓN PINTO MUÑOZ DE ARENILLAS	75803821F	2008388
34	JUAN GUTIERREZ IZQUIERDO	52310691C	2008714
35	RAFAEL GUTIERREZ PEREZ	52317258D	2008715
36	HNOS. PACHECO MATEOS, S.C.	E11284668	2008729
37	ASCENSIÓN MARTIN-ARROYO RAMOS	31306892M	2008762
38	MANUEL GONZALEZ GALISTEO	31557022X	2008945
39	MILAGROS ALVAREZ CERVERA	31802872J	2009016

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, 6.º

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF	Nº Expediente
40	ALAMIRYA S.L.	B41043209	3004100
41	INMACULADA BAQUERIZO PEREA	30437129X	3008854
42	AGROPECUARIA MARTIN LOPEZ, S.L.	B14202162	3008963
43	AGROPECUARIA SANTA TERESA, S.L.	B82140724	3019515
44	DOLORES JIMENEZ CHACON	75651903G	3022215
45	LA CABALLERA C.B.	E14457584	3022729
46	RAMON JOSE SANCHEZ RECIO	28281437Q	3024293
47	JUANA Mª CAMACHO GARCÍA	75703927W	3025589
48	MARIA DEL CARMEN PEDRAZA RAMIREZ	30037726W	3025842
49	MARIA DOLORES SEPULVEDA MONTES	29815014E	3025860
50	ANTONIO MANUEL ESCOBAR PADILLA	30831304B	3025915
51	JOSE ANTONIO GOMEZ PADILLA	48868219G	3027329
52	BARTOLOME MURILLO CASTILLEJO	30151059Z	3029240
53	DOMINGO MORENO MUÑOZ SL	B14790133	3034044
54	AMPARO ARENAS BERMUDEZ	74996232V	3036964
55	FRANCISCO RAMIREZ BARBA	80119415L	3040095
56	ANTONIO GALAN ALAMO	75705371C	3040500
57	ANTONIO CABRERA ROJAS	30142183Q	3042294
58	ROSALIA GARCIA HERRUZO	00759523V	3042334
59	MARIA SOLEDAD TORRICO DE LA RIVA	33503755T	3042946
60	HNOS RUBIO OLMO CB	E14084677	3044060
61	JESUS DEL CAMPO JIMENEZ	30058516T	3044165
62	HNAS. MUÑOZ GUTIERREZ, C.B.	E14479877	3044454
63	ISAMERA S.L.	B84143817	3046172

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF	Nº Expediente
64	ANTONIO FERNANDEZ LUJAN	24164392V	4000569
65	JUAN ANTONIO RIOS FERNANDEZ	44255953C	4003008
66	CRISTOBAL ARENAS COBOS	79219290E	4017135
67	FELIPE GARCIA SEGURA	45716129H	4026765
68	TERNERA GALLEGA ARIEIRAS S L	B27136811	4031764
69	JUAN MANUEL CASTRO FOLGOSO	24216574N	4035950
70	JOSÉ MESA GÓMEZ	29078721M	4035963
71	MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ CARMONA	74609048S	4038897
72	VICENTE COSTEÑO MIRALLES RODRIGUEZ	24096364T	4045846

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Mozarabes, 8.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF	Nº Expediente
73	ANTONIA CHICO OTERO	31517051J	5000005
74	EXPLOTACIONES PORCINAS ESCARDIEL,S.L.	B91240101	5000419
75	ANTONIO DEL CARMEN DELGADO	29746357C	5000430
76	ROCIO CEDILLO FERNANDEZ	44238113M	5001409
77	CRISTOBAL CANO BAÑEZ	29762124D	5001680
78	FRANCISCO CUADRADO RODRIGUEZ	28154851E	5002824
79	AJIERRO S.L.	B21306303	5004948
80	JOSE MARIA GARZON MERGELINA	28758617S	5004965
81	MARIA LUISA EXPLOTACION AGROP, S.A.	A21000120	5006508
82	ANTONIO D. GALLEGO ROMERO	06873534F	5008195
83	NORBERTO VAZQUEZ GONZALEZ	38534795C	5009224
84	LEOCADIO QUINTERO GUTIERREZ	75534358N	5010499

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF	Nº Expediente
85	JOSEFA RUIZ MARTINEZ	28365223J	6001160
86	VICENTE JOSE MADERAS MARTOS	26015352Y	6008451
87	S.A.T. 4.138 HNOS. MARTINEZ MARTINEZ	F23035553	6008460
88	MANUEL JERONIMO MARTIN ALCAIDE	26734275H	6009906
89	AGROPECUARIA LOMA DE LOS DONCELES, S.L.	B23326168	6026719
90	EUROPA CORK, S.L.	B11004066	6077766
91	ANTONIO MOYA CANO MENOR	24138533X	6087337
92	AGUSTIN COLLADO CECILIA	26238936F	6089821
93	FRANCISCO MANUEL CANO AGUILERA	52530271L	6092426

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF	Nº Expediente
94	RAFAEL MOSTAZO OLALLA	24858935Y	7002381
95	MARIA CATALINA RUBIO RAMOS	53691961W	7004747
96	JOSE ANTONIO GONZALEZ MILLAN	74858570X	7014686
97	AGUSTIN DIAZ LOPEZ	25049411L	7014774
98	JUAN MORENO JIMENEZ	24887815K	7016833
99	JOSÉ CANO MENA	31974395W	7017498
100	MARIA DEL CARMEN SEGOVIA SANCHEZ	52571704Y	7019823
101	ANTONIA RUEDA MARTIN	33371703Z	7020607
102	ANTONIO GIL DIAZ	52572324M	7021620
103	SALVADOR LANZAS LOPEZ	25051081X	7023284

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Pol. Indus. Hytasa, C/ Seda, s/n.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF	Nº Expediente
104	FINCA RUSTICA SANTA MARIA, S.L.	B41576554	8004271
105	TRIANA TAURINA SL	B41402579	8004278
106	PARTIDO DE RESINA S.L.	B81893711	8004399
107	ROCIO GALINDO TERNERO	34033488C	8004697
108	JOSE PINEDA RODRIGUEZ	75314502J	8005522
109	ELOY UBEDA SEGURA	75382028B	8006222
110	TERESA JOYERA VEGA	48861341A	8006693
111	DOLORES ATIENZA MANZANO	28568207E	8007596
112	GAENA, S.A.	A41036575	8007776
113	JOSE FRANCISCO BERNAL ROMERO	27902394J	8010547
114	JOSE ANTONIO ARENGA ATIENZA	44958427M	8011597
115	CARRION AMATE S.L.	B41825282	8011600
116	LUNAR REYES S.L.	B41211459	8013834
117	TERNERA NATURAL S.L.	B91202028	8017943
118	MANUEL VILLAU ANAYA	28239107Y	8018022
119	JUAN MANUEL VILLAU MARTIN	48817430E	8018023
120	EL PINAREJO GRANDE C.B.	G41953563	8018072
121	JOSE MARIA EXPOSITO BAUTISTA	28556435A	8019008
122	NIEVES GONZALEZ CONDE	28336499Q	8021520
123	DEHESA FRIAS S.L.	B08649147	8022317
124	MARGARITA ROMERO CARDENAS	75368771W	8022497
125	MARIA LUISA ESCALANTE VAZQUEZ	75473089S	8022555
126	HUERTA REJOYA S.L.	B41481102	8022925
127	MARIA CARMEN MARTIN RUIZ	75356394E	8023857
128	MANUEL MACIAS GONZALEZ	79206392G	8025680
129	JOSE GONZALEZ ZABALA	27859784E	8026440
130	ACOROSA, S.L.	B79299541	8027182
131	MANUEL BORREGO CRUZ	14317045M	8029046
132	DOBLADO GARCIA,S.C.	J91244004	8029061
133	JOSE LUIS MATUTE CAMUÑEZ	28665661W	8029117
134	EXPL.GANADERAS HNOS PALACIOS S.L.	B41921107	8029505
135	AGROPECUARIA LAS MONJAS S.A.	A41136342	8029965
136	ANA CUESTA ESTABLE	30541294P	8030039
137	GANADERIA TRES PINOS S.L.	B41712506	8031072
138	FRANCISCO BORALLO RUIZ	28666700Y	8031536

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2010, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 21 de octubre de 2010.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

#### A N E X O

Interesado/a: Hortoconil, S.L.

CIF: B-11469269.

Expediente: Reintegro de subvención percibida.

Acto notificado: Acuerdo definitivo de reintegro de subvención percibida.

Fecha: 27 de septiembre de 2010.

Localización del expediente a disposición del interesado:

Servicio de Industrias Agrarias.

Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria.

Consejería de Agricultura y Pesca.

C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

#### A N E X O

Procedimiento: Solicitud de regularización de viñedo plantado antes del 1 de septiembre de 1998.

Identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Producción

Agrícola y Ganadera, en base a la Orden de 17 de abril de 2009, por la que se establecen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía normas de aplicación del Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial vitícola en lo relativo a las plantaciones ilegales de viñedo.

Plazo de recursos: Contra la resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante los Órganos jurisdiccionales competentes, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro:

- Para notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Se podrá acceder al texto íntegro a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Para notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Se podrá acceder al texto íntegro en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

DNI/NIF: 30431714-T.

Apellidos: Palma Jordano.

Nombre: Rosario.

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se notifica la subsanación de varias solicitudes en los procedimientos de emisión de Tarjetas de Identidad Profesional Náutico Pesquera y de Libretas de Actividades Subacuáticas.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los respectivos expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados la necesidad de subsanar la solicitud presentada, para lo que deberán aportar la documentación que se relaciona en el plazo de 10 días, apercibiéndoles de que si así no se hiciera, se les tendrá por desistida su petición, y previa resolución, se archivarán sin más trámite con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma Ley.

Nombre	DNI/NIR	Documentación	Procedimiento
Aouriaghel, Abdelhafid	A81313900	2,4,6	A
Atnibar, Mohamed	X3885943R	3,6	A
Ben-Nejma Makadam, Mohamed	74738567K	2,4	A
Brito Martínez, Juan	29703792M	8	A
Castellanos Chávez, Jovanni	7365691*	2	B
Castro Pérez, Antonio José	75765342F	5	A
De la Palma Casado	29492342V	3	A
Díaz Fernández, Antonio	34861590F	1	A
Duque Madariaga, Elías	14905969Z	2	A
El Bouti, Anouar	X5583023A	1	A
El Mossaqui Achalhi, Hassan	79119012R	2,4	A

Nombre	DNI/NIR	Documentación	Procedimiento
Luis Franco Hidalgo	52339832C	3	A
García González, Antonio	31828271C	2,4	A
González Joaquín, Marcos Aurelio	29478509F	1	A
González Santos, José Antonio	29491170H	5	A
Haro Rodríguez, Juan Diego	27379370D	3	A
Hernández Carrillo, José	27225996E	4	A
Hernández Nieto, Francisco	29492716T	5	A
Junquera Brea, Antonio Manuel	75811986F	1,5	A
López Andújar, Javier	75270004C	8,10	B
Lozano Botello, Antonio	29481032T	3	A
Martín Moreno, Francisco	32002486X	2,4	A
Pastor Pastor, Miguel	24795526P	2,3,4	A
Pires Dos Santos, Pedro	X0843026F	3	A
Ponce Ramos, Luis	29479460D	5	A
Rando Pedrejón, Juan Antonio	40154936J	4	A
Reimundo Salvador, Juan Manuel	03112428E	2,9,10	B
Rey Gómez, Ivo Alejandro	74858987J	6	A
Rodríguez García, Jorge	44052316W	5	A
Rodríguez Navas, Miguel	74795612A	3	A
Rosales Porras, Salvador	24794020C	2,4	A
Rubi Ruiz, Juan	27221583W	4,7	A
Rubio Rodríguez, Víctor	24835584T	6	A
Sánchez Rey, José Carlos	75787889Z	8	A
Sedeño Cortés, Santiago	24707281Z	4	A
Tayou, El Mofaddal	X1256229S	2,4	A
Ureba Sánchez, Juan	52303008L	1	A
Valdivia García, Domingo	31244122W	5	A
Vázquez Pérez, Manuel	29755071V	6	A
Uclés Núñez, Francisco	31812389P	2,4,6	A
Yllanes Canto, David	79014529F	2,4	A

Documentación requerida

Clave	Documentación requerida
1	Fotografía tamaño carnet actualizada.
2	Certificación de la Seguridad Social de no ser pensionista por jubilación ni invalidez en grado de incapacidad permanente o absoluta.
3	Tarjeta de Competencia Marinero, certificado expedido por el centro docente de haber superado satisfactoriamente el curso de mariner Pescador o haber superado una prueba de aptitud sobre los conocimientos teórico prácticos, según lo establecido en el Real Decreto 1519/2007, de 16 de noviembre, por el que se establecen los conocimientos y requisitos mínimos para ejercer la actividad profesional de mariner en buques de pesca (BOE núm. 290, de 4 de diciembre de 2007).
4	Certificado Médico vigente de reconocimiento previo al embarque del Instituto Social de la Marina.
5	Justificante de ingreso de tasas oficiales.
6	Certificación de Capitania Marítima o copia compulsada de la Libreta de Inscripción Marítima donde se acredite el periodo de embarque requerido.
7	Certificado de Examen.
8	Documento acreditativo de la Titulación.
9	Fotocopia compulsada del título profesional de Buceo.
10	Certificado médico oficial realizado por médico que posea el título, especialidad, diploma o certificado relacionado con las actividades subacuáticas, emitido por organismo oficial, de acuerdo con el art. 25.2 de la Orden de 14 de octubre de 1997, del Ministerio de Fomento.

Procedimientos

Clave	Procedimiento
A	Expedición de Tarjetas de Identidad Profesional Náutico Pesquera.
B	Expedición de Libretas de Actividades Subacuáticas.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución de 9 de septiembre de 2010, de modificación de la Resolución de 13 de julio de 2010, relativo al expediente de subvenciones en materia de turismo que se cita, correspondiente a la entidad beneficiaria Villa Turística La Carraca, S.L.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, la Resolución de fecha 9 de septiembre de 2010 de modificación de la Resolución de fecha 13 de julio de 2010 acerca de la prórroga de ejecución de la acción subvencionada relativa al expediente de subvenciones en materia de turismo PM004ITP08, correspondiente a la entidad beneficiaria Villa Turística La Carraca, S.L., con NIF núm. B92439397, que tuvo su último domicilio conocido en Paseo de los Álamos, 1, en Alcalá la Real (Jaén), por contener error material en el año del nuevo plazo máximo de ejecución para la acción subvencionada e igualmente en el año del nuevo plazo máximo para presentar la documentación relativa a la justificación de la subvención, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el contenido de forma somera del acto que más abajo se detalla, para que sirva de notificación de la Resolución anteriormente reseñada.

Resolución de fecha 9 de septiembre de 2010, de la Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de modificación de la Resolución de fecha 13 de julio de 2010,

**R E S U E L V O**

Modificar la Resolución emitida con fecha 13 de julio de 2010 por contener error material en el año del nuevo plazo máximo tanto para la ejecución de las acciones como para presentar la justificación.

Por tanto se le comunica que el nuevo plazo máximo para la ejecución de las acciones será hasta el día 15 de abril de 2011 y el plazo máximo para presentar la justificación será hasta el día 15 de julio de 2011.

La presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no es susceptible de recurso.

Jaén, 5 de noviembre de 2010.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*ANUNCIO de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica resolución de reintegro de subvención recaída en el expediente que se cita.*

Intentada la notificación de la Resolución de 20 de julio de 2010 de reintegro de la subvención concedida con fecha 24 de septiembre de 2008, recaída en el expediente núm. ASCEXP07 EH2901 2008/36 de la Asociación de Comerciantes, Industriales y Profesionales de la Estación de Cártama (ACIPES), sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edif. Serv. Múltiples, 8.ª planta, en Málaga, en horario de 9 a 14 horas.

Málaga, 28 de octubre de 2010.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes también relacionados no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial Para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Sevilla, núm. 14, 14071, Córdoba (teléfono 957 005 400), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Núm. de Expte.	Nombre y apellidos
12318/10	Mostefa Ouadienia
19622/10	Isabel Aguado Jurado
25844/10	María José Vela Jurado

Núm. de Expte.	Nombre y apellidos
25957/10	William Antonio de la Ese Zabala
26215/10	María Isabel Díaz Sánchez
26277/10	Irene Santiago Migueles
26465/10	Carmen Rodríguez Guiráldez
26488/10	Teresa Acosta Buzón
27136/10	Francisco Javier González Hernández
27158/10	Marian Badea
27241/10	Luis Miguel Garrido Requejo
27411/10	Araceli Navajas Fuillerat
27413/10	Josefa Carrillo Escobar
27576/10	Paola Moriana Domínguez
27633/10	María de la Concepción Sánchez Cerezo
27707/10	Michaela Georgiana Savu
28066/10	Eva Fernández Anadón
28337/10	Salvador Flores González
28513/10	Juan Luis Palacios García
28778/10	Pablo Moreno Pozuelo
28902/10	José María Abad Valenzuela
29285/10	Josefa Montero Vargas
29412/10	Aurora Dimitru
30825/10	Yolanda Reina Ruiz
31469/10	Encarnación Vargas García
31512/10	Francisco José Rodríguez Medina

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 26 de octubre de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Núm. Expte.	Nombre y apellidos	Fecha Resol.	Clase Resol.
1807/10	Edilene da Silva Galdino	15-09-10	Archivo
4354/10	María del Carmen Jiménez Bonilla	21-09-10	Archivo
4732/10	Josefa Aranda Muñoz	21-09-10	Archivo
4892/10	María Badicioiu	21-09-10	Archivo
5072/10	María Dolores Montes Cañero	21-09-10	Archivo

Núm. Expte.	Nombre y apellidos	Fecha Resol.	Clase Resol.
6023/10	Mónica Roper Espinar	21-09-10	Archivo
6610/10	Aurel Musi	21-09-10	Archivo
7241/10	Antonia Álvarez Ruiz	21-09-10	Archivo
20941/10	Ángel Gómez Gómez	15-09-10	Archivo
16146/10	Simona Curte	01-10-10	Denegatoria
19569/10	Marina Montilla Morales	30-07-10	Denegatoria
19993/10	Rafael Gabriel Villén Galazo	30-07-10	Denegatoria
23944/10	Dolores Ruiz Bermúdez	01-10-10	Denegatoria
24512/10	Juan Martínez Giménez	01-10-10	Denegatoria
29260/10	Samir Hirchi	01-10-10	Denegatoria
26383/10	Dolores Cantador Uclés	01-10-10	Denegatoria
9701/10	Juan Luque Galán	28-07-10	Extinción
32858/10	Juana Béjar Vallejo	27-09-10	Inadmisión
33844/10	Viorica Stefan	04-10-10	Inadmisión
34494/10	Juan Manuel López Alonso	06-10-10	Inadmisión

Asimismo, se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 2 de noviembre de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos de apercibimiento de caducidad.*

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos de apercibimiento de caducidad.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-18/804680/2008-33	RECIO LA FUENTE, MARÍA JOSÉ	SANTA FE	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3370337/2010-47	ARANDA BERMÚDEZ, AMPARO	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3413003/2010-18	FERNÁNDEZ TRIGUERO JOSÉ	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/2384440/2009-48	GÁLVEZ BOCANEGRA, M <sup>a</sup> PILAR	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/1912390/2009-04	GUERRERO RUIZ MARÍA	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/2997706/2010-46	TELECHA LOMBAS, DANIEL IGNACIO	DÚRCAL	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3413050/2010-53	RODRÍGUEZ CÓRDOBA, ENCARNACIÓN	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/2823164/2010-83	MORENO MOYA, MAXIMINO	MARACENA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3235104/2010-09	MORÓN HEREDIA, ROSARIO	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD

Granada, 2 de noviembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 026/10. Que con fecha 20 de octubre de 2010 se ha dictado Resolución de Constitución de Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa (Administrativo), respecto al/la menor U.M.C., nacido/a el día 18.8.07, hijo de Mónica Cortés Fernández.

Granada, 4 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/ los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 132/08. Que con fecha 6 de octubre de 2010 se ha dictado resolución de traslado de centro, respecto al/la/los menor/es J.M.A., nacido/a el día 3.1.01, hijo de Joaquín Maya Martos y Milagros Abad García.

Granada, 4 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 177/10. Que con fecha 28 de septiembre de 2010 se ha dictado Resolución provisional de Desamparo y Acogimiento Residencial, respecto al menor R.A.CH., nacido/a el día 11.10.97, hijo de M.<sup>a</sup> Belén Chaves Bravo.

Granada, 4 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 178/10 y 179/10. Que con fecha 4 de octubre de 2010 se ha dictado resolución provisional de desamparo y constitución de acogimiento familiar temporal en familia extensa, respecto al/la/los menor/es N. y M.S.CH., nacido/a/s el/los día/s 24.5.06 y 3.1.05, hijos de M.<sup>a</sup> Belén Chaves Bravo y Manuel Sánchez Cantos.

Granada, 4 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 3 de noviembre de 2010, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Expte.: 52/09. Resolución de archivo de guarda administrativa y cambio de medida de protección a procedimiento de desamparo, respecto de la menor J.M.R., hija de don Mario Martín García.

Granada, 3 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 3 de noviembre de 2010, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Marian Haddaoui del acuerdo de inicio sobre el procedimiento de Acogimiento Familiar núm. 373/2009/1275-1 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar de fecha 23 de septiembre de 2010.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 3 de noviembre de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2010, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña María I. Gutiérrez Jiménez del acuerdo de inicio sobre el procedimiento de acogimiento familiar, núm. 373/2010/511-1 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación,

19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar de fecha 23 de septiembre de 2010.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.*

Acuerdo de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a doña Encarnación Campos Martín, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la Notificación de fecha 8 de julio de 2010 por la que se le comunica el Acuerdo de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a doña Encarnación Campos Martín, respecto de los menores C.M.C. y C.M.J., expedientes 352-2004-29000424 y 352-2004-29000423.

Málaga, 28 de octubre de 2010.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

*ACUERDO de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.*

Acuerdo de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a doña Rocío Leiva Pérez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 8 de julio de 2010 por la que se le comunica el Acuerdo de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a doña Rocío Leiva Pérez respecto de la menor L.P., Y. Expte. 352-2010-00001424-1.

Málaga, 28 de octubre de 2010.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

*ACUERDO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.*

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a don Melitón Guardañó Gutiérrez y doña María del Rocío Santaella Carmona al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar a don Melitón Guardañó Gutiérrez y doña María del Rocío Santaella Carmona de fecha 12 de agosto de 2010, expedientes núms. 352-2009-597-1 y 352-1999-1447-1 relativo a los menores E.S.C y C.S.C. significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el acogimiento familiar provisional permanente que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mario Mona Carrasquilla al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se acuerda el acogimiento familiar provisional permanente a don Mario Mona Carrasquilla de fecha 4 de noviembre de 2010 del menor C.M.R. expediente núm. 352-2007-00004884-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cese del acogimiento judicial preadoptivo que se cita.*

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cese del acogimiento judicial preadoptivo a don José Antonio Nieto Ojeda al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cese del Acogimiento Judicial Preadoptivo a don José Antonio Nieto Ojeda de fecha 23 de septiembre de 2010, expediente núm. 352-2008-4528-1, relativo a la menor Y.E.G.G., significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.*

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo a doña Francisca Coral Heredia Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo de fecha 23 de septiembre de 2010 a doña Francisca Coral Heredia Santiago respecto de la menor V.H., A.C., Expediente número 352-2010-00002739-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

*ACUERDO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2010 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Carlos Jiménez Ruiz y a doña Manuela Jiménez Amador al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 2 de septiembre de 2010 por la que se comunica el inicio de procedimiento de desamparo, referente a los menores D.J.J, D.J.J, J.J.J y M.J.J expedientes núms. 352-1998-0493, 352-2010-4288/4289/4292.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Revocación de Desamparo que se cita.*

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Revocación de Desamparo a don Alla Atamanyuk, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Revocación de Desamparo a don Alla Atamanyuk de fecha 23 de septiembre de 2010, expediente núm. 352-2007-3721-1, relativo al menor A.K., significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

*ACUERDO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Carmen Lozano Prados al haber

resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 2 de septiembre de 2010 por la que se comunica el inicio de procedimiento de desamparo, referente a los menores N.E.L. y A.E.L. expediente núm. 352-2010-2066/1096.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.*

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo a doña Hyananne Naayma Errougui, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto del contenido íntegro de la Resolución de ratificación de desamparo de fecha 16 de septiembre de 2010, a doña Hyananne Naayma Errougui respecto del menor E.R., expediente número 352-2010-00003090-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se establece el documento de seguimiento del transporte de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y se regula su tramitación telemática.*

Acordada la iniciación del correspondiente procedimiento el 18 de febrero de 2010, se ha procedido a la elaboración del proyecto de Orden por la que se establece el documento de seguimiento del transporte de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y se regula su tramitación telemática. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza del proyecto de Orden, y con el fin de fomentar la máxima participación de todos los agentes sociales interesados,

## RESUELVO

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Orden por la que se establece el documento de seguimiento del transporte de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y se regula su tramitación telemática, con la finalidad de que las personas interesadas formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo el texto del proyecto de Orden se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, de Sevilla, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero. Asimismo, las personas interesadas podrán consultar el texto del proyecto de Orden y formular las alegaciones que estimen pertinentes > Participación y Atención al ciudadano > Participación > Documentos sometidos a información pública > Documentos en fase de información pública con plazo de alegaciones abierto, en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>).

Sevilla, 28 de octubre de 2010.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Cazalilla (Jaén). (PP. 2383/2010).*

Expediente: AAU-85/2010/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

## HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de nueva construcción, acondicionamiento y abandono de depósitos de efluente líquido procedente de almazara, promovido por Sociedad Cooperativa Andaluza San Blas, en el término municipal de Cazalilla (Jaén). Afección a vía pecuaria «Colada de la Población y Colada del camino de la Higuera», expediente AAU-85/2010/PA, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 23071, Jaén.

Jaén, 16 de septiembre de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el inicio de expediente de reintegro por pagos indebidos que se cita.*

La Agencia Andaluza del Agua ha dictado Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro en fecha 30 de abril de 2010, contra don Miguel Ángel Díaz Rodríguez (DNI núm. 27304152R). Ante la imposibilidad de efectuar la notificación de dicho acuerdo de inicio en su último domicilio conocido, se hace necesaria su práctica por medio de la presente, así como la indicación de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se le concede un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de esta publicación, para que formule alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes en relación al expediente de reintegro RI-21-2010. Dicho expediente se encuentra en las dependencias del Servicio de Personal con domicilio en Avenida Américo Vespucio, 5, bloque 2, de Sevilla, donde podrá tener acceso al mismo durante el plazo de alegaciones concedido.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

*ACUERDO de 20 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2664/2010).*

Expte. AAU/GR/0140/N/10.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Puesta en valor de la Cueva del Agua: Mejora de entorno, accesos y acondicionamiento para visita.
- Promotor: Ayuntamiento de Iznalloz.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 20 de octubre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de notificación de vista pública del deslinde parcial del monte «Cortijo de la Zarba».*

Con fecha 15 de junio de 2010, se han dado por finalizadas las operaciones materiales de deslinde, Expte. MO/00372/2008, del monte público «Cortijo de la Zarba», Código de la Junta de Andalucía AL-11039-JA, propiedad de Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Enix. Dichas operaciones fueron previamente anuncia-

das en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 139, de fecha 22 de julio de 2009, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Enix.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 120.1 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de Febrero de 1962, se comunica a los interesados la apertura de un período de vista y audiencia del expediente de deslinde, que se halla en la Oficina de esta Delegación, situadas en la calle Hermanos Machado, Edf. Nuevos Ministerios, 4.ª planta, C.P. 04071, Almería (Almería), pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de treinta días, las reclamaciones oportunas.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 950 011 149. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 2 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Augusto I. Ignacio Segura de Torres.

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada para el ejercicio de la actividad en el término municipal de Estepa (Sevilla). (PP. 2676/2010).*

(Expediente AAU/SE/144/N/09).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 25 DE OCTUBRE DE 2010, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA A LA EMPRESA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA EL GARLOCHO, S.L., PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PARA CRÍA Y ENGORDE DE POLLOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTEPA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXPEDIENTE AAU/SE/144/N/09)

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de resolución de archivo relativo al expediente que abajo se cita, se hace público el presente anuncio, de confor-

midad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indican: Número de expediente, titular y término municipal de notificación.

UR0100/GR-2977. Olegario Santos Yugueros. Granada.  
UR0128/GR-3052. Restaurante Ruta del Purche, S.L. Monachil (Granada).  
UR0151/GR-3019. Francisco Villoslada Arellano. Santa Fe (Granada).  
GC0062/GR-2344. Nutrición Ganados del Sur, S.L. Iznalloz (Granada).  
GC0106/GR-2334. Salvater, 94, S.L. Granada.

Sevilla, 15 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de resolución de archivo relativa al expediente que abajo se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indican: Número de expediente, titular y término municipal de notificación.

UR0786/JA-20297. Bruno Martín Martos. Quesada (Jaén).  
UR0587/GR-10696. Miguel Hidalgo Muñoz. Guadix (Granada).

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, notificando la incoación del expediente D-330/2010-JAE.*

Núm. Expte.: D-330/2010-JAE.

Interesada: S.C.A. Aceites Vegaespejo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Incoación del expediente D-330/2010-JAE por la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Jaén, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en el Departamento de Sanciones de la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Jaén, en C/ Santo Reino, núms. 5 y 7,

de esta capital, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, a efectos del conocimiento íntegro del acto y de formular las alegaciones que estime procedentes.

Expte.: D-330/2010-JAE.

Interesado: S.C.A. Aceites Vegaespejo.

Acto notificado: Incoación de expediente.

Jaén, 22 de octubre de 2010.- El Director, José Castro Zafra.

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, notificando el Pliego de Cargos del expediente que se cita.*

Núm. Expte.: D-267/2010-JAE.

Interesado: Mariana Musoin.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente D-267/2010-JAE por la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Jaén, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en el Departamento de Sanciones de la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Jaén, en C/ Santo Reino, núms. 5 y 7, de esta capital, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, a efectos del conocimiento íntegro del acto y de formular las alegaciones que estime procedentes.

Expte.: D-267/2010-JAE.

Interesado: Mariana Musoin.

Acto notificado: Pliego de Cargos.

Jaén, 22 de octubre de 2010.- El Director, José Castro Zafra.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de La Zubia, de rectificación de bases para la selección de plazas de Policía Local (BOJA núm. 198, de 8.10.2010).*

Que por Resoluciones de Alcaldía de fecha 4.11.2010, se modifican las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Policía Local, de la Administración Especial, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de La Zubia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 185, de fecha 27 de septiembre de 2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 198, de fecha 8.10.2010, cuya redacción queda como sigue:

Donde dice: Apartado b) Base 3 «Tener cumplido 18 años y no haber cumplido los 35 años.»

Debe decir: Apartado b) Base 3.<sup>a</sup> «Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.»

Apartado 8.1.1 de la Base 8 «Primera prueba: aptitud física»; se introduce el siguiente párrafo: Los aspirantes a las plazas que tengan más de 35 años serán incluidos en el grupo de 30 a 34 años, y los de 16 años serán incluidos en el grupo de 18 a 24 años que refleja la convocatoria.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

La Zulia, 11 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa, Mercedes Díaz Arostegui.

1. Disolver la Entidad Cooperativa Actuar, Sociedad Cooperativa Andaluza, en base a lo dispuesto en los artículos 110.b) y c) de la Ley de Cooperativas.

2. Cese del Consejo Rector.

3. Nombramiento de los liquidadores, cargos que recaen en don Francisco Javier García Siles. DNI 75268055A.

4. Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria para el próximo día 30 de noviembre de 2010, a las 20,00 horas en su domicilio social para formular balance final y proyecto de liquidación de activo si lo hubiere.

Almería, 3 de mayo de 2010.- El Liquidador, Francisco Javier García Siles.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Actuar, de disolución. (PP. 2685/2010).*

Con fecha 3 de mayo de 2010, se celebró en Asamblea General/Extraordinaria y Universal, y en primera convocatoria, con las formalidades establecidas en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se adoptaron por unanimidad los presentes acuerdos:

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Platalea, de transformación. (PP. 2677/2010).*

La Sociedad Cooperativa «Platalea S. Coop. And.» hace público la transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación «Platalea Naturaleza y Patrimonio, S.L.», según acuerdo por unanimidad en asamblea general de 31 de diciembre de 2009.

Huelva, 25 de octubre de 2010

---

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63